Contrato No. 166 de 2025

Objeto del Contrato:	Realizar un diagnóstico de la percepción de los habitantes de las áreas de influencia directa de la Primera Línea del Metro de Bogotá acerca del proyecto y sus impactos mediante la aplicación de instrumentos de medición de opinión pública en desarrollo de la implementación de la política de cultura ciudadana para la red metro	
Fecha de Inicio del Contrato:	14 de enero de 2026	
Fecha de Terminación:	13 de abril de 2026	
Plazo de Ejecución del Contrato:	El plazo de ejecución del contrato será de tres (03) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.	
Valor del Contrato:	El valor del contrato corresponde a la suma SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS VEINTIDOS PESOS M/CTE ($667.960.422) INCLUIDO IVA y todos los costos directos e indirectos inherentes a la ejecución del contrato y todos los impuestos nacionales y locales a que haya lugar.	
Partes del Contrato:	**Contratante:**	**METRO DE BOGOTÁ S.A.**
	Contratista:	**SOLUCIONES ESTRATÉGICAS EN INFORMACIÓN S.A.S**
SUPERVISIÓN	**JUAN MAURICIO RUIZ CORREA**	

No. CDP y Fecha*	No. CRP y Fecha	Rubro	Valor CDP	Valor CRP
0822 del 22 de septiembre de 2025.	No 001261 de fecha 17/12/2025	42301172409202400140 1 - Implementación del programa de cultura ciudadana para la Red Metro de Bogotá D.C.	$667.960.422,00	$667.960.422,00

Consideraciones: De conformidad con la Cláusula Decima Cuarta del Contrato para el inicio de la ejecución de este, se requiere de:

(…) *para su ejecución se requiere de la expedición del Certificado de Registro Presupuestal por parte del CONTRATANTE y la aprobación de las garantías por parte de la EMB S.A., dentro de los (3) días hábiles siguientes a la suscripción del presente contrato. Su ejecución comienza a partir de la suscripción de la respectiva ACTA DE INICIO. Para suscribir el Acta de inicio el supervisor deberá verificar y dejar constancia en la respectiva Acta:*

a) Presentar la constancia de pago de la totalidad del impuesto de timbre, equivalente al 1% del valor del contrato calculado antes de IVA.

b) El cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA con relación a la publicación de la Declaración de bienes y rentas, conflictos de interés y Declaración de Impuesto sobre la renta derivadas de la Ley 2013 de 2019.
c) La Declaración de Intereses privados para contratistas de la EMB S.A.
d) La Autorización de datos personales.
e) La Carta de adhesión al Código y a la Política de Integridad de la EMB S.A.
f) El cumplimiento de los demás requisitos señalados en el presente contrato.
g) Aprobación de los documentos correspondientes al equipo de trabajo mínimo conforme lo descrito en el ANEXO TÉCNICO que hace parte del presente contrato.
h) Los demás requisitos señalados en los documentos del proceso para la suscripción del acta de inicio, en caso de que aplique.

Así mismo, el numeral "*7 - Equipo mínimo requerido*" del Anexo Técnico establece:

"Los documentos que acreditan la formación y experiencia del personal antes descrito, deberán ser presentados por el Contratista al Supervisor del Contrato, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, como requisito previo para la firma del acta de inicio."

Una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y Ejecución del Contrato, la Subgerencia de Asesoría Jurídica y Gestión Contractual notificó a través de la Plataforma del SECOP II al Supervisor del Contrato, por lo tanto, se verificaron todos los requisitos establecidos en la Cláusula décimo cuarta del mismo para inicio de la ejecución.

Con la suscripción de la presente acta, el Supervisor del Contrato deja constancia de la verificación del cumplimiento de las obligaciones del contratista con relación a:

- La publicación de la Declaración de bienes y rentas, conflictos de interés y Declaración de Impuesto sobre la renta derivadas de la Ley 2013 de 2019 y/o el Decreto Distrital 189 de 2020 o el que lo modifique o haga sus veces;
- La suscripción del Acuerdo de Confidencialidad de la Declaración de Intereses privados para contratistas de la Empresa Metro de Bogotá S.A;
- La Autorización de datos personales;
- La Carta de adhesión a la política de integridad de la EMB;

Adicionalmente, se validaron los perfiles profesionales requeridos para la suscripción del acta de inicio contrato y, en consecuencia, se deja constancia que los mismos cumplen con los requisitos establecidos en el Anexo Técnico; documento que hace parte del contrato.

Por lo tanto, se recuerda al contratista, lo dispuesto en la Cláusula Octava (8), parágrafo segundo del Contrato con relación a la garantía única, de acuerdo con la cual, "*Las vigencias de los amparos de la presente cláusula deberán ajustarse a la fecha del acta de inicio del contrato y modificarse cada vez que se suscriban actas de suspensión, reinicio o liquidación. En todo caso, el amparo de cumplimiento deberá mantenerse vigente y ajustarse al valor final y a la fecha de liquidación del contrato."*

En consecuencia, se firma a los catorce (14) días del mes de enero de 2026, las partes del presente contrato dejan constancia del inicio de este y así mismo se firma por quienes en ella intervienen.

POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO

JUAN MAURICIO RUIZ CORREA
Profesional 04
Gerencia de Comunicaciones, Ciudadanía
Y Cultura.
CC. 80.233.313 de Bogotá

POR EL CONTRATISTA

YIMER YEZID BOTIVA GUTIÉRREZ
SOLUCIONES ESTRATÉGICAS EN INFORMACIÓN S.A.S
Representante legal
CC. 17.335.512 de Villavicencio

Proyectó: Juan Mauricio Ruiz Correa. Profesional GCC.
ANEXO 1. Verificación declaración conflicto de intereses
ANEXO 2. Declaración de intereses privados
ANEXO 3. Autorización tratamiento datos personales
ANEXO 4. Carta de adhesión al Código y a la Política de Integridad de la EMB
ANEXO 5. Verificación experiencia Profesional Estadística
ANEXO 6. Verificación experiencia Supervisor de Campo
ANEXO 7. Verificación experiencia Director de Proyecto

Función Pública

PUBLICACIÓN PROACTIVA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y REGISTRO DE CONFLICTOS DE INTERÉS
(Ley 2013 de 2019, Ley 1437 de 2011, 734 de 2002 y 2003 de 2019)

Tipo de declaración	INGRESO	Fecha de publicación	2025-12-17 09:07

Nombres y apellidos completos

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
YIMER	YEZID	BOTIVA	GUTIERREZ

Documento de identificación

Tipo	CEDULA DE CIUDADANIA	Número	17335512

Lugar de nacimiento

País	COLOMBIA	Departamento	BOGOTÁ. D.C.	Municipio	BOGOTÁ. D.C.

Lugar de domicilio

País	COLOMBIA	Departamento	BOGOTÁ. D.C.	Municipio	BOGOTÁ. D.C.

Nombre de la entidad/organismo/institución/persona jurídica pública o privada que presten función pública o servicios públicos o que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos/Notarías/Curadurías/ u otra donde trabaje	METRO DE BOGOTA S.A.

Lugar de sede

País	COLOMBIA	Departamento	BOGOTÁ. D.C.	Municipio	BOGOTÁ. D.C.

Dirección	["VACIA"]

Cargo o función que cumple	CONTRATISTA

Tipo de sujeto obligado de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 2013 de 2019: Persona natural y jurídica, pública o privada, que presten función pública, que presten servicios públicos respecto de la información directamente relacionada con la prestación del servicio público.

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente mi declaración de bienes y rentas y manifiesto que los únicos bienes y rentas que poseo a la fecha, en forma personal o por interpuesta persona, son los que relaciono a continuación.

1.1. DE INGRESOS, BIENES Y ACREENCIAS

Los ingresos y rentas que obtuve en el año gravable 2024 fueron:

CONCEPTO	VALOR
Salarios y demás ingresos laborales	$396.923.000,00
Cesantías e intereses de cesantías	
Gastos de representación	
Arriendos	
Honorarios	
Otros ingresos y rentas	$58.000.000,00
TOTAL	$454.923.000,00

Las cuentas bancarias de las que soy titular en Colombia y en el exterior son:

Tipo de cuenta	Sede de la cuenta (País)	Saldo total de la cuenta a diciembre 31 del año inmediatamente anterior
CUENTA DE AHORROS	COLOMBIA	$21.885.000,00

Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

Tipo de bien	País	Departamento	Municipio	Valor
INMUEBLES	COLOMBIA	BOGOTÁ. D.C.	BOGOTÁ. D.C.	$382.000.000,00
INMUEBLES	COLOMBIA	META	VILLAVICENCIO	$322.000.000,00
VEHICULOS	COLOMBIA	BOGOTÁ. D.C.	BOGOTÁ. D.C.	$20.500.000,00

Mis acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

Concepto	Saldo
DEUDAS CON ENTIDADES FINANCIERAS	$258.186.000,00

1.2. PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y/O ASOCIACIONES

Tengo participación en juntas, consejos o directivos: Sí [ ] No [X]

En la actualidad participo como miembro de las siguientes Juntas o Consejos Directivos:

Nombre entidad o institución	Órgano	Calidad de miembro	País

Tengo participación en corporaciones, sociedades y asociaciones: Sí [X] No [ ]

A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

Nombre corporación, sociedad o asociación	Tipo	Calidad de socio	País
SOLUCIONES ESTRATÉGICAS EN INFORMACIÓN S. A. S.	SOCIEDAD	SOCIO	COLOMBIA
ECOPETROL	SOCIEDAD	SOCIO	COLOMBIA

1.3. DECLARACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE CARÁCTER PRIVADO

Tengo actividades económicas privadas: Sí [ ] No [X]

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

Detalle de las actividades	Forma participación

2. CONFLICTOS DE INTERÉS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente el registro de la información que puede ser susceptible de generarme un conflicto de interés, así como aquella relacionada con los intereses de mi cónyuge o compañero(a) permanente, parientes y socios de hecho o de derecho.

2.1. INFORMACIÓN DE CÓNYUGE O COMPAÑERO(A) PERMANENTE

Tengo cónyuge o compañero(a) permanente: Sí [X] No [ ]

Los intereses personales de mi cónyuge o compañero o compañera permanente son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí [ ] No [X]

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
MARIA	DARLEY	LOPEZ	LOAIZA

Tipo documento: CEDULA DE CIUDADANIA Número: 25079529

Descripción del potencial conflicto de interés con su cónyuge o compañero(a) permanente:

2.2. INFORMACIÓN DE PARIENTES POR CONSANGUINIDAD, AFINIDAD Y CIVIL

Tengo parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con Intereses personales que son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí [ ] No [X]

A continuación presento la información de los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil que son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño.

De acuerdo con la Ley 2003 de 2019, los congresistas deben registrar sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil si son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeñan.

Parentesco	Pariente	Tipo de documento de identidad	Documento de identidad	Descripción del potencial conflicto de interés

2.3. INTERÉS DIRECTO O ACTUACIONES DENTRO DEL AÑO ANTERIOR

Tuve intereses directos o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro y esto puede influir en mis decisiones y acciones en el desempeño de mi cargo actual:

Sí [ ] No [X]

Dentro del año anterior tuve interés directo o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro (nacional o extranjera), y a continuación describo cómo puede influir en las decisiones y acciones de mi cargo actual:

2.4. OTRAS INVERSIONES

Tengo fideicomisos en Colombia o en el exterior: Sí [ ] No [X]

Los fideicomisos y encargos fiduciarios de los cuales soy constituyente o beneficiario en Colombia y en el exterior son:

Nombre del fideicomiso o encargo fiduciario	Calidad	Valor	País

Tengo inversiones en Colombia o en el exterior: Sí [X] No [ ]

Las inversiones en bonos, fondos de inversión, fondos de ahorro voluntario y otras que tengo en Colombia y en el exterior son:

Tipo de inversión	Valor	País
AHORRO VOLUNTARIO	$300.000.000,00	COLOMBIA

2.5. DONACIONES QUE REPRESENTARON REDUCCIONES EN LA DECLARACIÓN DE RENTA

Realicé donaciones: Sí [ ] No [X]

Las donaciones que me representaron reducciones en la declaración de renta del último año gravable son:

Nombre entidad	Valor

2.6. POTENCIALES CONFLICTOS DE INTERÉS

Tengo potenciales conflictos personales de interés: Sí [ ] No [X]

Los conflictos de interés pueden generarse a partir de, por ejemplo:
> Actividades y negocios que realiza o tiene con socio o socios de hecho o de derecho.
> Establecimientos que posee.
> Litigio o controversia ante autoridades administrativas o jurisdiccionales.
> Haber hecho parte de listas de candidatos a cuerpos colegiados de elección popular.

Los potenciales conflictos personales de interés que tengo son:

DECLARACIÓN DE INTERESES PRIVADOS

Yo **YIMER YEZID BOTIVA GUTIÉRREZ** identificado con cédula 17.335.512 en mi calidad de Representante Legal de SOLUCIONES ESTRATÉGICAS EN INFORMACIÓN S.A.S., manifiesto que:

- Tengo conocimiento de la disposición del artículo 44 de la Ley 1952 de 2019, en la que se establece que:

  "Todo servidor público deberá declararse impedido para actuar en un asunto cuando tenga interés particular y directo en su regulación, gestión, control o decisión, o lo tuviere su cónyuge, compañero o compañera permanente, o algunos de sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, o su socio o socios de hecho o de derecho.

  Cuando el interés general, propio de la función pública, entre en conflicto con un interés particular y directo del servidor público deberá declararse impedido (…)".

- Soy consciente de que el conflicto de intereses se refiere a aquella situación en la que el interés personal de quien ejerce una función pública colisiona con los deberes y obligaciones del cargo que desempeña o de las obligaciones a su cargo, poniendo en riesgo la objetividad e independencia en la toma de decisiones o en el ejercicio de sus funciones y/o obligaciones.

- Soy consciente de que me encontraré en una situación de conflicto de interés cuando mi integridad y juicio puedan verse influenciados en el desarrollo de mis responsabilidades, por la posibilidad de escoger entre el interés de la empresa, el mío propio o el de un tercero.

- Conozco los procedimientos, directrices y políticas con los que cuenta la Empresa Metro de Bogotá S.A. para prevenir y gestionar de manera oportuna los posibles conflictos de interés que puedan presentarse.

Así mismo, manifiesto que: ***(Marque con una X)***

☐ Conozco el Código General Disciplinario (Ley 1952 de 2019 o la norma que modifique o derogue).

☐ Conozco el régimen de inhabilidades e incompatibilidades en mi calidad funcionario/contratista de la EMB. (contenido en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 adicionado por la Ley 1474 de 2011)

☐ Conozco el Código de Integridad del Distrito Capital (Decreto 118 de 2018) y el Código de Integridad de la Empresa Metro de Bogotá. (Resolución No. 518 de 2022 o aquella que la modifique o la derogue)

☐ No tengo intereses financieros o de otro tipo, relacionados con las obligaciones que se encuentra a cargo de la sociedad que represento en la EMB.

A. Declaro mis intereses a continuación:

1. Las siguientes son las sociedades, empresas, negocios y organizaciones sin ánimo de lucro en las cuales tengo vigente un compromiso de confidencialidad.

Entidad o negocio	Tipo de participación	Fechas

2. Las siguientes personas son mis familiares cercanos en los términos previstos en el artículo 44 del Código General Disciplinario y están o estuvieron vinculados a la Empresa Metro de Bogotá de la siguiente forma:

Grado de Consanguinidad/Afinidad/Civil	Vinculación	Fechas

3. Las siguientes son mis relaciones contractuales, comerciales y/o financieras que no están registradas en mi hoja de vida del SIDEAP o en mi RUP.

Actividad		Fechas
Relaciones Contractuales		
Relaciones Comerciales		
Relaciones Financieras		

4. Tengo otros tipos de intereses ***(indicar en el cuadro aquellas relaciones que no se establezcan como familiares o de consanguinidad, pero que puedan generar un potencial conflicto de intereses)*** los cuales describo a continuación:

5. ***(Solo para abogados)*** Soy abogado y represento a las siguientes personas naturales o jurídicas que demandan a entidades distritales:

Demandante	Demandado	Fechas

B. Consecuencias del incumplimiento

Asumo, a través de la suscripción de la presente declaración, las consecuencias previstas en la ley si se presenta un conflicto de interés **no declarado**.

Autorizo la publicación de este documento en las plataformas institucionales que disponga la Empresa Metro de Bogotá S.A.

Para constancia de lo anterior, firmo el presente documento.

	Bogotá, D.C., diciembre 17 de 2025
FIRMA DEL DECLARANTE	**CIUDAD Y FECHA**

CARTA DE ADHESIÓN AL CÓDIGO DE INTEGRIDAD, POLÍTICA DE INTEGRIDAD Y ÉTICA, Y POLÍTICA ANTISOBORNO PARA FUNCIONARIOS Y CONTRATISTAS

Manifiesto que he leído y conozco el Código de Integridad (CA-DR-003), la Política de Integridad y Ética (CA-DR-002) y la Política Antisoborno (CA-DR-006) de la Empresa Metro de Bogotá S.A.

Manifiesto que me adhiero al compromiso por la Integridad en los términos señalados en el Código y la Política de Integridad y Ética y me obligo a cumplirlas en el desempeño de mi cargo o de mis obligaciones, a guiar y promover los valores de **Honestidad, Respeto, Compromiso, Diligencia, Justicia y Empatía**; a través del ejemplo personal, estableciendo un verdadero compromiso conmigo mismo, con el equipo de trabajo del que formo parte, con la Empresa y con la ciudadanía en general.

Manifiesto que me adhiero a los compromisos establecidos en la Política Antisoborno y me comprometo a aportar en la construcción de un entorno íntegro, adoptar una postura de cero tolerancias del soborno y a denunciar todas aquellas conductas constitutivas de soborno. Así como también me apego a la Política de recepción de regalos, donaciones u otros elementos.

Manifiesto que entiendo su contenido y alcance y que las preguntas que me han surgido han sido resueltas a cabalidad.

NOMBRE	**YIMER YEZID BOTIVA GUTIÉRREZ**
CARGO ***(Cuando aplique)***	**Representante legal SOLUCIONES ESTRATÉGICAS EN INFORMACIÓN S.A.S.** **NIT 800.160.251-1.**
ÁREA	N/A
FIRMA	
FECHA	17/12/2025

AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

De conformidad con la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1074 de 2015, yo **YIMER YEZID BOTIVA GUTIÉRREZ**, identificado con cédula de ciudanía No. 17.335.512, como titular de datos personales, en mi calidad de Representante Legal del SOLUCIONES ESTRATÉGICAS EN INFORMACIÓN S.A.S., identificada con NIT 800.160.251-1:

Ciudadano	Funcionario – Trabajador Oficial	Proveedor - Contratista	Concesionario Colaborador	Visitante – Asistente de reuniones o capacitaciones
[ ]	[ ]	[x]	[ ]	[ ]

autorizo de manera libre, previa, expresa e informada a la **Empresa Metro de Bogotá S.A. (EMB)**, para dar tratamiento a los datos personales suministrados a través de los canales dispuestos para su contacto, conforme con las finalidades establecidas en el Capítulo 8 de la Política de Protección y Tratamiento de Datos de la EMB (Resolución 369 del 11 de mayo de 2022).

Los datos personales suministrados a la EMB, incluyendo datos sensibles, podrán ser recolectados, procesados, almacenados, usados, circulados, compartidos, actualizados, transmitidos y/o transferidos dentro o fuera del territorio de la República de Colombia, de acuerdo con la Política en mención y la Ley 1581 de 2012.

La EMB como responsable del tratamiento de los datos personales aquí consignados, en cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y del Decreto 1377 de 2013, informa al titular de los datos personales que le asisten los siguientes derechos: acceder a sus datos personales; conocer, actualizar y rectificar sus datos personales; solicitar prueba de la autorización otorgada; revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato; presentar quejas ante la Superintendencia de Industria y Comercio y en general todos los derechos consignados en el artículo 8 de la Ley 1581 de 2012.

Declaro que conozco que para el ejercicio de los Derechos antes mencionados la EMB ha dispuesto los siguientes canales: a) Canal Presencial: Sede de la EMB ubicada en la Carrera 9 # 76- 49 Pisos 3 y 4. b) Canal Telefónico: +60 (1) 555 3333. c) Canal Digital: contactenos@metrodebogota.gov.co.

La Política de Tratamiento de Datos Personales está disponible en:

https://www.metrodebogota.gov.co/?q=transparencia/instrumentos-gestion-informacion-publica/relacionados-informacion

En caso de no estar de acuerdo con alguna finalidad, sírvase relacionar el numeral y el literal de esta o estas: _____.

En señal de conocimiento y aceptación de la Política de Protección y Tratamiento de Datos Personales de la EMB, suscribo autónomamente el presente documento a los DD 17/ 12/2025 en la ciudad de Bogotá D.C.:

Firma: Yimer Botiva G.
Nombre: **YIMER YEZID BOTIVA GUTIERREZ**
Documento de identidad: 17.335.513

La EMB está comprometida con el medio ambiente; no imprima este documento. Si este documento se encuentra impreso se considera "Copia no Controlada". La versión vigente se encuentra publicada en aplicativo oficial de la Entidad.

FORMATO
ACREDITACIÓN CALIDADES INTEGRANTES EQUIPO DE TRABAJO

Metro de Bogotá S.A.

Realizar un diagnóstico de la percepción de los habitantes de las áreas de influencia directa de la Primera Línea del Metro de Bogotá acerca del proyecto y sus impactos mediante la aplicación de instrumentos de medición de opinión pública en desarrollo de la implementación de la política de cultura ciudadana para la red metro

ASIGNADO AL PERFIL DE:	PROFESIONAL ESTADÍSTICO
NOMBRE(S) Y APELLIDO (S):	GABRIEL ANGEL RAMIREZ
DOCUMENTO DE IDENTIDAD N°	80028296
TARJETA PROFESIONAL O MATRICULA No.	25255-173317
TITULO PROFESIONAL / TÉCNICO O TECNOLOGO	Ingeniero de Sistemas
TITULO DE POSTGRADO	Estadística Aplicada

CONTRATANTE	OBJETO	CARGOS DESEMPEÑADO	FECHA INICIO	FECHA TERMINACIÓN
			día/mes/año	día/mes/año
Soluciones Estratégicas en Información S. A. S.	LEVANTAMIENTO DE LOS POLÍGONOS DE LAS FINCAS PALMERAS Y DE LOS LOTES CON PALMA DE ACEITE, DETERMINANDO CONDICIONES GENERALES DEL ÁREA SEMBRADA, EN LAS 4 ZONAS PALMERAS DE COLOMBIA.	Coordinador de captura, procesamiento y análisis	2/11/2023	13/12/2024
Soluciones Estratégicas en Información S. A. S.	HOMOGENIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN PRIMARIA DE CARÁCTER CUANTITATIVO EVALUACIONES: PMA, JSP, CEV Y RFI	Coordinador de captura, procesamiento y análisis	28/10/2021	8/11/2021
Soluciones Estratégicas en Información S. A. S.	RECOLECCIÓN DE DATOS PARA LA EVALUACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA COMISIÓN PARA EL ESCLARECIMIENTO DE LA VERDAD, LA CONVIVENCIA Y LA NO REPETICIÓN	Coordinador de captura, procesamiento y análisis	20/11/2020	30/12/2020
Soluciones Estratégicas en Información S. A. S.	RECOLECCIÓN DE DATOS PARA LA EVALUACIÓN DE IMPACTO PARA LA ACTIVIDAD TIERRAS PARA LA PROSPERIDAD DE USAID - COLOMBIA	Coordinador de captura, procesamiento y análisis	23/10/2020	17/07/2021
Soluciones Estratégicas en Información S. A. S.	ENCUESTAS DE LÍNEA DE BASE EN 725 HC DE CALI DE UN PROGRAMA QUE FOMENTA LAS CIENCIAS Y LAS MATEMÁTICAS EN NIÑOS DE 4 Y 5 AÑOS	Coordinador de Captura y Procesamiento	30/05/2019	10/09/2019
Soluciones Estratégicas en Información S. A. S.	REALIZAR UNA EVALUACIÓN DE OPERACIONES SOBRE LA APLICACIÓN DE INSTRUMENTOS DE RECAUDO ASOCIADOS AL USO DE SUELO EN EL TERRITORIO NACIONAL	Coordinador de Captura y Procesamiento	7/02/2019	13/07/2019
Soluciones Estratégicas en Información S. A. S.	ENCUESTA CONFLICTO, PAZ Y SALUD (CONPAS)	Coordinador de Captura y Procesamiento	12/09/2018	20/12/2018
Soluciones Estratégicas en Información S. A. S.	DISCRIMINACIÓN O SESGO EN LA INFORMACIÓN QUE SUMINISTRAN FUNCIONARIOS PÚBLICOS	Coordinador de Captura y Procesamiento	12/02/2018	15/03/2018
Soluciones Estratégicas en Información S. A. S.	RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN DE LA ENCUESTA DE EMPLEO DIRECTO GENERADO EN EL SECTOR PALMERO COLOMBIANO PARA EL AÑO 2016, EN LAS PLANTACIONES DE PALMA Y PLANTAS EXTRACTORAS DE ACEITE	Coordinador de Captura y Procesamiento	6/10/2017	22/12/2017

CONTRATANTE	OBJETO	CARGOS DESEMPEÑADO	FECHA INICIO	FECHA TERMINACIÓN
			día/mes/año	día/mes/año
Soluciones Estratégicas en Información S. A. S.	REALIZAR UNA EVALUACIÓN INSTITUCIONAL Y DE RESULTADOS DE LA POLÍTICA DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA DE CERO A SIEMPRE, CON EL FIN DE DETERMINAR SUS EFECTOS SOBRE LA POBLACIÓN BENEFICIADA	Coordinador de Captura y Procesamiento	27/09/2017	29/06/2018
Soluciones Estratégicas en Información S. A. S.	RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN A PRODUCTORES AGRÍCOLAS	Coordinador de Captura y Procesamiento	22/03/2017	13/07/2017
Soluciones Estratégicas en Información S. A. S.	REALIZAR UNA EVALUACIÓN INSTITUCIONAL Y DE RESULTADOS CON ENFOQUE PARTICIPATIVO DE LA POLÍTICA PÚBLICA PARA LA PREVENCIÓN DE RIESGOS, LA PROTECCIÓN Y GARANTÍA DE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO	Coordinador de Captura y Procesamiento	20/11/2016	4/05/2017
Soluciones Estratégicas en Información S. A. S.	ENCUESTA LONGITUDINAL COLOMBIANA DE LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES- ELCA	Coordinador de Captura y Procesamiento	30/11/2015	30/05/2017
Soluciones Estratégicas en Información S. A. S.	DISEÑO Y LA APLICACIÓN DE LA METODOLOGÍA PARA LA MEDICIÓN DEL IMPACTO DEL PROYECTO APOYO A ALIANZAS PRODUCTIVAS FASE II	Coordinador de Captura y Procesamiento	23/03/2015	4/06/2015
Soluciones Estratégicas en Información S. A. S.	REALIZAR EL LEVANTAMIENTO E IDENTIFICAR CARTOGRÁFICAMENTE LA MUESTRA MAESTRA DE SALUD	Coordinador de Captura y Procesamiento	12/05/2014	26/06/2014
Soluciones Estratégicas en Información S. A. S.	LEVANTAMIENTO DE LA INFORMACIÓN PRIMARIA QUE PERMITA IDENTIFICAR DE MANERA DETALLADA A NIVEL LOCAL ASPECTOS RELACIONADOS CON EL ACCESO A ALIMENTOS Y USO POR PARTE DE LA POBLACIÓN DE LOS DEPARTAMENTOS DE LA REGIÓN CARIBE COLOMBIANA.	Coordinador de Captura	19/12/2013	19/05/2014
Soluciones Estratégicas en Información S. A. S.	ENCUESTA LONGITUDINAL COLOMBIANA DE LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES- ELCA	Coordinador de Captura y Procesamiento	1/11/2012	28/02/2014
Soluciones Estratégicas en Información S. A. S.	EVALUACIÓN DE IMPACTO DEL SISTEMA NACIONAL DE ORQUESTAS JUVENILES E INFANTILES DE VENEZUELA	Coordinador de Captura y Procesamiento	15/08/2012	28/02/2013
Soluciones Estratégicas en Información S. A. S.	REALIZAR UNA EVALUACIÓN DEL PROGRAMA DE FAMILIAS GUARDABOSQUES Y GRUPO MÓVIL DE ERRADICACIÓN	Coordinador de Captura y Procesamiento	9/04/2012	3/08/2012
Soluciones Estratégicas en Información S. A. S.	MONITOREO SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LOS PROYECTOS DE USAID EN COLOMBIA - LINEA DE BASE BENEFICIARIOS INDIRECTOS Y GRUPO CONTROL REGION MONTES DE MARIA - FASE I	Coordinador de Captura y Procesamiento	1/02/2012	2/03/2012
Soluciones Estratégicas en Información S. A. S.	EVALUACIÓN PARA EVIDENCIAR, ANALIZAR Y DOCUMENTAR LA IMPORTANCIA Y PERTINENCIA DEL PROCESO DE EVALUACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE LAS COMPETENCIAS LABORALES PARA EL RECONOCIMIENTO, USO Y VALORACIÓN DEL DESEMPEÑO LABORAL Y OCUPACIONAL DE LAS PERSONAS EN EL SECTOR	Coordinador de Captura y Procesamiento	11/11/2011	16/06/2012

CONTRATANTE	OBJETO	CARGOS DESEMPEÑADO	FECHA INICIO	FECHA TERMINACIÓN
			día/mes/año	día/mes/año
Soluciones Estratégicas en Información S. A. S.	REALIZAR LAS FASES I Y II DE LA EVALUACIÓN INTEGRAL DE LA BIENESTARINA	Coordinador de Captura y Procesamiento	1/11/2011	31/03/2012
Soluciones Estratégicas en Información S. A. S.	STEP Skills Measurement Research Study Household Skills Measurement Survey	Coordinador de Captura y Procesamiento	3/10/2011	17/05/2013
Soluciones Estratégicas en Información S. A. S.	IMPLEMENTACION PROGRAMA DE ESTIMULACION TEMPRANA	Coordinador de Captura y Procesamiento	1/10/2011	29/02/2012
Soluciones Estratégicas en Información S. A. S.	DETERMINAR LOS IMPACTOS DE LARGO PLAZO DEL PROGRAMA FAMILIAS EN ACCIÓN EN LOS MUNICIPIOS DE MENOS DE 100.000 HABITANTES, EN LOS ASPECTOS CLAVES DE DESARROLLO DE CAPITAL HUMANO	Ingeniero de Soporte	27/09/2011	20/02/2012
Soluciones Estratégicas en Información S. A. S.	APLICACIÓN DE PRUEBA COGNITIVA EN FAMILIAS EN ACCIÓN III SEGUIMIENTO	Coordinador de Captura y Procesamiento	1/08/2011	29/04/2012
Soluciones Estratégicas en Información S. A. S.	ESTUDIO PILOTO SOBRE DESARROLLO DE ESTIMULACIÓN TEMPRANA EN NIÑOS ENTRE 6 Y 18 MESES PERTENECIENTES A HOGARES BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA FAMILIAS EN ACCIÓN - SEGUIMIENTO	Coordinador de Captura y Procesamiento	28/07/2011	23/11/2011
Soluciones Estratégicas en Información S. A. S.	EVALUACIÓN DELPROGRAMA "BANCA DE LAS OPORTUNIDADES"	Coordinador de Captura y Procesamiento	5/11/2010	16/02/2011
Soluciones Estratégicas en Información S. A. S.	LEVANTAMIENTO DE LA LÍNEA DE BASE DEL PILOTO DEL PROYECTO DE PROMOCIÓN DE LA CULTURA DE AHORRO EN FAMILIAS EN POBREZA Y EL ANÁLISIS DE LOS DATOS RESULTANTES DE LA MISMA	Coordinador de Captura y Procesamiento	30/07/2010	31/12/2010
Soluciones Estratégicas en Información S. A. S.	ESTUDIO PILOTO SOBRE DESARROLLO DE ESTIMULACIÓN TEMPRANA EN NIÑOS ENTRE 6 Y 18 MESES PERTENECIENTES A HOGARES BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA FAMILIAS EN ACCIÓN	Coordinador de Captura y Procesamiento	4/06/2010	30/08/2010
Soluciones Estratégicas en Información S. A. S.	SERVICIO DE CONSULTORÍA Y ASESORÍA PROFESIONAL PARA LA PLANEACIÓN, MONITOREO Y CONTROL DE LOS OPERATIVOS DE REGISTRO PARA LA CONFORMACIÓN DE LA BASE DE DATOS DE BENEFICIARIOS	Coordinador de Captura y Procesamiento	25/11/2009	28/05/2010
Soluciones Estratégicas en Información S. A. S.	EVALUACIÓN DELPROGRAMA "BANCA DE LAS OPORTUNIDADES"	Coordinador de Captura y Procesamiento	1/10/2009	15/01/2010
Soluciones Estratégicas en Información S. A. S.	EVALUACIÓN DE IMPACTO DE JUNTOS – RED DE PROTECCIÓN SOCIAL PARA LA SUPERACIÓN DE LA POBREZA EXTREMA - PRIMER SEGUIMIENTO	Coordinador de Captura y Procesamiento	4/03/2009	31/12/2011
Soluciones Estratégicas en Información S. A. S.	ESTUDIO “COMPORTAMIENTO SEXUAL Y PREVALENCIA DE VIH EN MUJERES TRABAJADORAS SEXUALES”	Coordinador de Captura y Procesamiento	20/11/2008	28/11/2008

CONTRATANTE	OBJETO	CARGOS DESEMPEÑADO	FECHA INICIO	FECHA TERMINACIÓN
			día/mes/año	día/mes/año
Soluciones Estratégicas en Información S. A. S.	LÍNEA DE BASE PARA DETERMINAR LA SITUACIÓN ACTUAL DE LOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS COLOMBIANOS Y REALIZAR LA EVALUACIÓN DE IMPACTO Y MONITOREO DEL PROGRAMA AGRO INGRESO SEGURO - AIS	Coordinador de Captura y Procesamiento	14/07/2008	8/08/2008
Soluciones Estratégicas en Información S. A. S.	EVALUACIÓN DEL IMPACTO DE LOS SERVICIOS BRINDADOS POR LAS CASA DE JUSTICIA Y CENTROS DE CONVIVENCIA DEL DISTRITO CAPITAL	Coordinador de Captura y Procesamiento	21/01/2008	8/02/2008
Soluciones Estratégicas en Información S. A. S.	REALIZACIÓN DE LA ENCUESTA NACIONAL DE SALUD COLOMBIA ENS 2007	Coordinador de Captura y Procesamiento	15/11/2006	28/04/2008
Soluciones Estratégicas en Información S. A. S.	CAPTURA DE LOS FORMULARIOS DE LA ENCUESTA NACIONAL SOBRE CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS EN JÓVENES ESCOLARIZADOS DE 12 A 17 AÑOS EN COLOMBIA EN 2003	Coordinador de Captura y Procesamiento	25/05/2005	11/07/2005

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA



NUMERO **80.028.296**

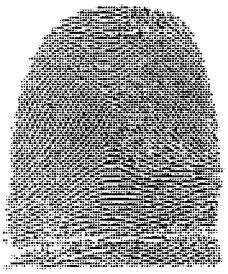
RAMIREZ GONZALEZ

APELLIDOS

GABRIEL ANGEL

NOMBRES

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **23-SEP-1980**

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.70	A+	M
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

07-DIC-1998 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1500150-00163039-M-0080028296-20090716 **00135**47058A 1 28712930

REPUBLICA DE COLOMBIA

FUNDACION UNIVERSITARIA MANUELA BELTRAN

"U M B"

PERSONERIA JURIDICA No. 18778 DEL 15 DE DICIEMBRE DE 1992
DEL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

EL SEÑOR RECTOR DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO
24 DE LA LEY 30 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 1992 y CONFORME A SUS FACULTADES
ESTATUTARIAS, CONFIERE A:

Gabriel Angel Ramirez González

C.C. No. 80'028.296

EL GRADO

Ingeniero de Sistemas

POR HABER CUMPLIDO CON TODOS LOS REQUISITOS ACADEMICOS Y LEGALES.

EN TESTIMONIO DE ELLO EXPIDE, FIRMA Y SELLA EL PRESENTE DIPLOMA
EN LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.

A LOS 31 DIAS DEL MES Octubre DE 2003

RECTOR

DIRECTOR REGISTRO Y CONTROL ACADEMICO

DIRECTOR DE CARRERA

REPUBLICA DE COLOMBIA
LA FUNDACION UNIVERSITARIA LOS LIBERTADORES

Con Personería Jurídica No. 7542 del 18 de mayo / 1982 de Ministerio de Educación Nacional

TENIENDO EN CUENTA QUE:

Gabriel Angel Ramírez González

Identificado (a) con la Cédula de Ciudadanía No. 80.028.296 de Bogotá D.C.

CURSÓ Y APROBÓ TODOS LOS ESTUDIOS PROGRAMADOS POR ESTE CLAUSTRO UNIVERSITARIO Y CUMPLIENDO LAS EXIGENCIAS LEGALES Y REGLAMENTARIAS.
LE CONFIERE EL TÍTULO DE:
ESPECIALISTA EN

Estadística Aplicada

EN CONSTANCIA DE LO ANTERIOR, SE FIRMA Y SELLA ESTE DIPLOMA EN BOGOTÁ, D.C. A LOS 13 DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2013

FUNDACION UNIVERSITARIA LOS LIBERTADORES RECTORIA

RECTOR

FUNDACION UNIVERSITARIA LOS LIBERTADORES SECRETARIA GENERAL

SECRETARIO GENERAL

Libro No.	26	Folio	4	Registro	86342	Acta	82703	Fecha	13 de noviembre de 2013



Este es un documento público expedido en virtud de la Ley 842 de 2003, que autoriza a su titular para ejercer como Ingeniero en todo el Territorio Nacional.

En caso de extravío debe ser remitida al COPNIA

Calle 78 No. 9 - 57 Oficina 1301 Tel. 3220102 Bogotá D.C.

Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios
CVAD-2025-4050330

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

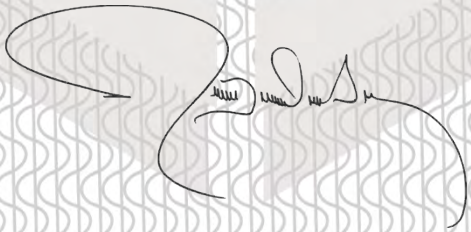
1. Que GABRIEL ANGEL RAMIREZ GONZALEZ, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 80028296, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA DE SISTEMAS con MATRICULA PROFESIONAL 25255-173317 desde el 20 de Agosto de 2009, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 937.

2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.

3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra VIGENTE

4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.

5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los doce (12) días del mes de Noviembre del año dos mil veinticinco (2025).



Rubén Dario Ochoa Arbeláez

Firmal del titular (*)

(*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado
El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.
Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.

SOLUCIONES ESTRATÉGICAS EN INFORMACIÓN S. A. S. - SEI
NIT. 800.160.251-1

CERTIFICA:

Que el señor Gabriel Ángel Ramírez González, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.028.296 de Bogotá D.C., trabaja para nuestra firma desempeñándose como Coordinador de captura, procesamiento y análisis, en los proyectos realizados por la firma, desde el 04/01/2004 hasta la fecha.

Funciones:

Desarrollo de aplicativos de captura, así como de la consolidación y procesamiento de información. Participa del diseño e implementación de mallas de validación para detección de inconsistencias durante o pos- recolección. Programa algoritmos para detección de inconsistencias mediante cruces entre tablas de captura y de cobertura. Desarrolla código para depuración de información. Diseña, estructura y documenta bases de datos bajo: DB, SQL, Server MySQL y Acces, si se pacta esto para el proyecto. Desarrolla e implementa esquemas de monitoreo, seguimiento y control sistematizado al operativo de campo y a la calidad de la información resultante del mismo, a través de aplicativos y de análisis de datos y estadísticas.

A continuación, se relaciona la experiencia de algunos proyectos de campo:

OBJETO
LEVANTAMIENTO DE LOS POLÍGONOS DE LAS FINCAS PALMERAS Y DE LOS LOTES CON PALMA DE ACEITE, DETERMINANDO CONDICIONES GENERALES DEL ÁREA SEMBRADA, EN LAS 4 ZONAS PALMERAS DE COLOMBIA.
HOMOGENIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN PRIMARIA DE CARÁCTER CUANTITATIVO EVALUACIONES: PMA, JSP, CEV Y RFI
RECOLECCIÓN DE DATOS PARA LA EVALUACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA COMISIÓN PARA EL ESCLARECIMIENTO DE LA VERDAD, LA CONVIVENCIA Y LA NO REPETICIÓN
RECOLECCIÓN DE DATOS PARA LA EVALUACIÓN DE IMPACTO PARA LA ACTIVIDAD TIERRAS PARA LA PROSPERIDAD DE USAID - COLOMBIA
ENCUESTAS DE LÍNEA DE BASE EN 725 HC DE CALI DE UN PROGRAMA QUE FOMENTA LAS CIENCIAS Y LAS MATEMÁTICAS EN NIÑOS DE 4 Y 5 AÑOS
REALIZAR UNA EVALUACIÓN DE OPERACIONES SOBRE LA APLICACIÓN DE INSTRUMENTOS DE RECAUDO ASOCIADOS AL USO DE SUELO EN EL TERRITORIO NACIONAL
ENCUESTA CONFLICTO, PAZ Y SALUD (CONPAS)
DISCRIMINACIÓN O SESGO EN LA INFORMACIÓN QUE SUMINISTRAN FUNCIONARIOS PÚBLICOS
RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN DE LA ENCUESTA DE EMPLEO DIRECTO GENERADO EN EL SECTOR PALMERO COLOMBIANO PARA EL AÑO 2016, EN LAS PLANTACIONES DE PALMA Y PLANTAS EXTRACTORAS DE ACEITE

OBJETO
REALIZAR UNA EVALUACIÓN INSTITUCIONAL Y DE RESULTADOS DE LA POLÍTICA DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA DE CERO A SIEMPRE, CON EL FIN DE DETERMINAR SUS EFECTOS SOBRE LA POBLACIÓN BENEFICIADA
RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN A PRODUCTORES AGRÍCOLAS
REALIZAR UNA EVALUACIÓN INSTITUCIONAL Y DE RESULTADOS CON ENFOQUE PARTICIPATIVO DE LA POLÍTICA PÚBLICA PARA LA PREVENCIÓN DE RIESGOS, LA PROTECCIÓN Y GARANTÍA DE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO
ENCUESTA LONGITUDINAL COLOMBIANA DE LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES- ELCA
DISEÑO Y LA APLICACIÓN DE LA METODOLOGÍA PARA LA MEDICIÓN DEL IMPACTO DEL PROYECTO APOYO A ALIANZAS PRODUCTIVAS FASE II
REALIZAR EL LEVANTAMIENTO E IDENTIFICAR CARTOGRÁFICAMENTE LA MUESTRA MAESTRA DE SALUD
LEVANTAMIENTO DE LA INFORMACIÓN PRIMARIA QUE PERMITA IDENTIFICAR DE MANERA DETALLADA A NIVEL LOCAL ASPECTOS RELACIONADOS CON EL ACCESO A ALIMENTOS Y USO POR PARTE DE LA POBLACIÓN DE LOS DEPARTAMENTOS DE LA REGIÓN CARIBE COLOMBIANA.
ENCUESTA LONGITUDINAL COLOMBIANA DE LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES- ELCA
EVALUACIÓN DE IMPACTO DEL SISTEMA NACIONAL DE ORQUESTAS JUVENILES E INFANTILES DE VENEZUELA
REALIZAR UNA EVALUACIÓN DEL PROGRAMA DE FAMILIAS GUARDABOSQUES Y GRUPO MÓVIL DE ERRADICACIÓN
MONITOREO SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LOS PROYECTOS DE USAID EN COLOMBIA - LINEA DE BASE BENEFICIARIOS INDIRECTOS Y GRUPO CONTROL REGION MONTES DE MARIA - FASE I
EVALUACIÓN PARA EVIDENCIAR, ANALIZAR Y DOCUMENTAR LA IMPORTANCIA Y PERTINENCIA DEL PROCESO DE EVALUACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE LAS COMPETENCIAS LABORALES PARA EL RECONOCIMIENTO, USO Y VALORACIÓN DEL DESEMPEÑO LABORAL Y OCUPACIONAL DE LAS PERSONAS EN EL SECTOR
REALIZAR LAS FASES I Y II DE LA EVALUACIÓN INTEGRAL DE LA BIENESTARINA
STEP Skills Measurement Research Study Household Skills Measurement Survey
IMPLEMENTACION PROGRAMA DE ESTIMULACION TEMPRANA
DETERMINAR LOS IMPACTOS DE LARGO PLAZO DEL PROGRAMA FAMILIAS EN ACCIÓN EN LOS MUNICIPIOS DE MENOS DE 100.000 HABITANTES, EN LOS ASPECTOS CLAVES DE DESARROLLO DE CAPITAL HUMANO
APLICACIÓN DE PRUEBA COGNITIVA EN FAMILIAS EN ACCIÓN III SEGUIMIENTO
ESTUDIO PILOTO SOBRE DESARROLLO DE ESTIMULACIÓN TEMPRANA EN NIÑOS ENTRE 6 Y 18 MESES PERTENECIENTES A HOGARES BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA FAMILIAS EN ACCIÓN - SEGUIMIENTO
EVALUACIÓN DELPROGRAMA "BANCA DE LAS OPORTUNIDADES"
LEVANTAMIENTO DE LA LÍNEA DE BASE DEL PILOTO DEL PROYECTO DE PROMOCIÓN DE LA CULTURA DE AHORRO EN FAMILIAS EN POBREZA Y EL ANÁLISIS DE LOS DATOS RESULTANTES DE LA MISMA
ESTUDIO PILOTO SOBRE DESARROLLO DE ESTIMULACIÓN TEMPRANA EN NIÑOS ENTRE 6 Y 18 MESES PERTENECIENTES A HOGARES BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA FAMILIAS EN ACCIÓN
SERVICIO DE CONSULTORÍA Y ASESORÍA PROFESIONAL PARA LA PLANEACIÓN, MONITOREO Y CONTROL DE LOS OPERATIVOS DE REGISTRO PARA LA CONFORMACIÓN DE LA BASE DE DATOS DE BENEFICIARIOS
EVALUACIÓN DELPROGRAMA "BANCA DE LAS OPORTUNIDADES"
EVALUACIÓN DE IMPACTO DE JUNTOS – RED DE PROTECCIÓN SOCIAL PARA LA SUPERACIÓN DE LA POBREZA EXTREMA - PRIMER SEGUIMIENTO
ESTUDIO “COMPORTAMIENTO SEXUAL Y PREVALENCIA DE VIH EN MUJERES TRABAJADORAS SEXUALES”
LÍNEA DE BASE PARA DETERMINAR LA SITUACIÓN ACTUAL DE LOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS COLOMBIANOS Y REALIZAR LA EVALUACIÓN DE IMPACTO Y MONITOREO DEL PROGRAMA AGRO INGRESO SEGURO - AIS
EVALUACIÓN DEL IMPACTO DE LOS SERVICIOS BRINDADOS POR LAS CASA DE JUSTICIA Y CENTROS DE CONVIVENCIA DEL DISTRITO CAPITAL

OBJETO
REALIZACIÓN DE LA ENCUESTA NACIONAL DE SALUD COLOMBIA ENS 2007
CAPTURA DE LOS FORMULARIOS DE LA ENCUESTA NACIONAL SOBRE CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS EN JÓVENES ESCOLARIZADOS DE 12 A 17 AÑOS EN COLOMBIA EN 2003

Dada en Bogotá D.C., a los veintitrés (23) días del mes de diciembre de 2025

Cordialmente



Ing. YIMER YEZID BOTIVA GUTIÉRREZ
Gerente - Representante Legal.

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A TERMINO INDEFINIDO ENTRE SISTEMAS ESPECIALIZADOS DE NFORMACION SEI s.a. Y GABRIEL ANGEL RAMIREZ GONZALEZ

Entre los suscritos, por una parte **RAFAEL ARENAS MANTILLA**, mayor de edad, domiciliado y residenciado en ésta ciudad e identificado con C. C. No. 5.557.308 de Bucaramanga, obrando en calidad de Representante Legal de SEI s. a., entidad con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D. C., debidamente inscrita ante la Cámara de Comercio bajo el número 1288, identificada con el NIT. 800.160.251-1, quien en adelante y para los efectos del presente contrato se denominará EL EMPLEADOR y por la otra parte **GABRIEL ANGEL RAMIREZ GONZALEZ**, mayor de edad, residenciado (a) en esta ciudad, identificado(a) con C. C. No. 80.028.296 de Bogotá, actuando en su propio nombre y representación y quien en adelante y para los efectos de este contrato se denominará EL TRABAJADOR, se ha celebrado el Contrato Individual de Trabajo a Término Indefinido contenido en las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETO: El EMPLEADOR contrata los servicios personales del TRABAJADOR y éste se obliga a incorporar toda su capacidad normal de trabajo al servicio exclusivo de Sistemas Especializados de Informacion s.a. SEI s.a. para las funciones propias, anexas o complementarias correspondientes al cargo de **ASISTENTE DE PROCESAMIENTO DE DATOS** Las partes acuerdan libremente que SEI s.a. queda con la facultad, cada vez que existan razones válidas por la necesidad del servicio, de fijar nuevas, anexas o complementarias funciones de acuerdo con los reglamento, órdenes e instrucciones que SEI s.a. a través de sus representantes le determinen, de indicar los sitios y lugares de trabajo en donde deben prestarse los servicios personales, de ordenar traslados o comisiones y EL TRABAJADOR acepta desde ahora los que EL EMPLEADOR determine al respecto, sea cualesquiera el tiempo del servicio o lugares donde deba prestarlo, procurándo el bienestar del trabajador. **SEGUNDA. VIGENCIA DEL CONTRATO:** El presente contrato inicia a partir del día 5 de Enero de 2.004 y tendrá una duración indefinida. **TERCERA. OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR:** EL TRABAJADOR en desarrollo de lo pactado en la cláusula PRIMERA, se obliga especialmente para con SEI s.a. a:

1. Elaborar los diccionarios de datos.
2. Manejar las tablas de datos para la corrección de inconsistencias
3. Generar los listados de inconsistencias a través del cruce de las tablas de cobertura contra digitación o captura automática.
4. Las demás funciones que hagan parte del apoyo del área

CUARTA. SALARIO Y FORMA DE PAGO: EL EMPLEADOR pagará al TRABAJADOR por concepto de salario la suma de NOVECIENTOS MIL PESOS M/cte. ($900.000.oo) pagaderos el último día de cada mes. **QUINTA. JORNADA**: EL TRABAJADOR prestará sus servicios para completar las 48 horas semanales, en el horario ordinario de lunes a viernes, comprendido entre las 7:00 a.m. y las 9:30 a.m. para el ingreso y entre las 5:00 p.m. y las 7:30 p.m. para la salida, con una hora de almuerzo a escoger entre las 12:00 m y las 2:00 p.m. **SEXTA: CAUSALES DE DESPIDO:** Son justas causa para dar por terminado el contrato de trabajo unilateralmente por parte del EMPLEADOR las enumeradas en el Art. 62 Ley 50/90 y además las siguientes faltas que para el efecto se califican como graves:

1. Los comportamientos agresivos, injuriosos, escandalosos o irrespetuosos que ocasionen conflictos entre los compañeros de trabajo, los clientes y proveedores
2. Las actitudes o actividades que deterioren la imagen de SEI s.a.
3. Los actos delictuosos en que incurra el TRABAJADOR

4. Presentarse al trabajo en estado de embriaguez o bajo la influencia de narcóticos o drogas enervantes.
5. Las quejas que provengan de los clientes, proveedores o compañeros de trabajo sobre su comportamiento.
6. El fraude, la falsedad o el engaño en las funciones que debe desempeñar.
7. La grave indisciplina o la negativa para acatar las decisiones del EMPLEADOR.
8. La utilización indebida de los medios proporcionados por EL EMPLEADOR para el desempeño de su cargo
9. La violación o incumplimiento de cualquiera de las cláusulas del presente contrato o de las normas técnicas contenidas en los manuales que hacen parte integral de éste documento.
10. La violación por parte de TRABAJADOR de cualquiera de las obligaciones legales, contractuales o reglamentarias.
11. La no asistencia puntual al trabajo, la ausencia a una sección o toda la jornada laboral o el abandono del sitio de trabajo sin autorización del EMPLEADOR o sin justificación a juicio del EMPLEADOR

SEPTIMA. LUGAR DE TRABAJO: EL TRABAJADOR desempeñará la labor contratada en la Sede de SEI s.a. Bogotá, ubicada en la Carrera 30 No. 94-68; sin embargo, EL TRABAJADOR acepta desde ahora los traslados de lugar de trabajo y los cambios de oficio que decida el EMPLEADOR.

Para constancia se firma en Bogotá D. C. a los cinco (5) días del mes de marzo del año dos mil cuatro (2004).

EL EMPLEADOR

RAFAEL ARENAS MANTILLA
Representante Legal

EL TRABAJADOR

GABRIEL ANGEL RAMIREZ GONZALEZ
C.C. No. 80.028.296 de Bogotá

FORMATO
ACREDITACIÓN CALIDADES INTEGRANTES EQUIPO DE TRABAJO

Metro de Bogotá S.A.
Realizar un diagnóstico de la percepción de los habitantes de las áreas de influencia directa de la Primera Línea del Metro de

ASIGNADO AL PERFIL DE:	SUPERVISOR DE CAMPO
NOMBRE(S) Y APELLIDO (S):	Diana Graciela García Acosta
DOCUMENTO DE IDENTIDAD N°	52.541.308
TARJETA PROFESIONAL O MATRICULA No.	266876
TITULO PROFESIONAL / TÉCNICO O TECNOLOGO	Psicólogo Social Comunitario
TITULO DE POSTGRADO	NA

ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO DE CONTRATO O CARGO	EXPERIENCIA	
		Fecha inicio dd/mm/aa	Fecha terminación dd/mm/aa
Soluciones Estratégicas en Información S. A. S.	COORDINADOR OPERATIVO Responsable de la planeación y asesoría para el diseño metodológico, así como la implementación y seguimiento de los operativos de gestión de información (recolección cuantitativa y cualitativa que comprenden la aplicación de encuestas, grupos focales, talleres, entrevistas, observaciones in situ, entre otras, tanto en hogares como institucionales), gestionando y coordinando para ello recursos tanto técnicos como humanos.	27/04/2023	23/12/2025
PROYECTAMOS COLOMBIA SAS	Coordinadora de campo nacional MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL Desarrollar la primera fase de la ENDS 2020 que consiste en elaborar el protocolo el cual debe contener los diseños temático, estadístico, de la ejecución, de los sistemasde producción y de los flujos de trabajo, del procesamiento de la información, del análisis, de la difusión, de las pruebas al diseño y del control de calidad de la encuesta con toda la documentación requerida y según la norma técnica de la calidad delproceso estadístico NTC PE 1000:2017 Fecha: 30 de marzo de 2020 al 15 de enero de 2021	30/03/2020	15/01/2021
PROYECTAMOS COLOMBIA SAS	MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL Desarrollar la primera fase de la ENS 2020 que consiste en elaborar el protocolo el cualdebe contener los diseños temático, estadístico, de la ejecución, de los sistemas de producción y de los flujos de trabajo, del procesamiento de la información, del análisis,de la difusión, de las pruebas de los diseños y del control de calidad de la encuesta contoda la documentación requerida y según la norma técnica de la calidad del proceso estadístico NTC PE 1000:2017 Fecha: 30 de marzo de 2020 al 15 de enero de 2021	30/03/2020	15/01/2021
PROYECTAMOS COLOMBIA SAS	SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER Realizar la Línea de Base de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género, dirigida a mujeres mayores de 18 años o que se identifican como de género femenino en el Distrito Capital. Fecha: 1 de septiembre de 2021 al 28 de febrero de 2022	1/09/2021	28/02/2022

ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO DE CONTRATO O CARGO	EXPERIENCIA	
		Fecha inicio dd/mm/aa	Fecha terminación dd/mm/aa
PROYECTAMOS COLOMBIA SAS	SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER Realizar la Línea de Base del Sistema Distrital de Cuidado del Distrito Capital, dirigida a personas mayores de 10 años en los hogares del Distrito Capital. Fecha: 28 de septiembre de 2021 al 30 de marzo de 2022	28/09/2021	30/03/2022
PROYECTAMOS COLOMBIA SAS	AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL Realizar un estudio observacional para el cálculo de la línea base de indicadores estratégicos de desempeño en seguridad vial, que servirá como insumo para la formulación, focalización y evaluación de estrategias de prevención y mitigación de riesgo para conductores de automóvil, motociclistas, ciclistas y peatones. Fecha: 3 de febrero al 30 de septiembre de 2022	3/02/2022	30/09/2022
PROYECTAMOS COLOMBIA SAS	AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y NORMALIZACIÓN Realizar un estudio de percepción y satisfacción frente a los servicios, beneficios y atención ofrecidos por la Agencia para la Reincorporación y Normalización – ARN y dirigido a la población objeto de atención y el cliente interno. Fecha: 15 de septiembre al 15 de diciembre de 2022	15/09/2022	15/12/2022
PROYECTAMOS COLOMBIA SAS	UNIDAD DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS Restructurar, aplicar formularios y tomar información con el ánimo de medir los índices de satisfacción ciudadana interna y externa, a través de la encuesta de satisfacción y percepción ciudadana, analizar los datos obtenidos, socializar resultados, y construir acciones de mejora de LA UNIDAD. Fecha: 20 de septiembre al 15 de diciembre de 2022	20/09/2022	15/12/2022
PROYECTAMOS COLOMBIA SAS	SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER Realizar el diseño y desarrollo metodológico y operativo de las evaluaciones de impacto sobre los servicios de Línea Púrpura Distrital y Estrategia de Hospitales ofrecidos por la Secretaría de la Mujer. Fecha: 1 de noviembre de 2022 al 31 de enero de 2023	1/11/2022	31/01/2023
PROYECTAMOS COLOMBIA SAS	TRANSMILENIO S.A. Contratar la estructuración, elaboración, toma de información a través de encuestas personalizadas (no telefónicas), evaluación y cálculo de la satisfacción del usuario conel desempeño operativo de cada uno de los operadores troncales, operadores alimentadores y/u operadores zonales del sistema integrado de transporte público, así como la satisfacción del usuario con los demás componentes del sistema. Fecha: 15 de noviembre de 2021 al 30 de abril de 2023	15/11/2021	30/04/2023

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **52.541.308**

GARCIA ACOSTA

APELLIDOS

DIANA GRACIELA

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **14-SEP-1979**

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.52	**O+**	**F**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

02-FEB-1998 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1500150-00157133-F-0052541308-20090521 **0011**645836A 1 1300024238

Ministerio de Educación Nacional

UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA

ACTA DE GRADO No. 3682

FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES, HUMANAS Y EDUCATIVAS

En ceremonia realizada el día 9 de diciembre de 2004 en la ciudad de Bogotá y presidida por la doctora Ana Ilva Capera Urrego, Directora del CEAD José Acevedo y Gómez, previa delegación de la Rectoría, una vez tomado el juramento reglamentario, confirió el título de:

PSICÓLOGO SOCIAL COMUNITARIO
REGISTRO ICFES - M.E.N. 21024302000110011240O

A :

DIANA GRACIELA GARCIA ACOSTA

Identificado(a) con cédula de ciudadanía Nº 52.541.308 de Santafé de Bogotá D.C., quien cumplió satisfactoriamente con los requisitos exigidos en los Reglamentos y Normas Legales, habiendo aprobado el trabajo de grado titulado:

LA PARTICIPACIÓN DE LOS NIÑOS Y LAS NIÑAS DE 6 A 14 AÑOS EN LA BIBLIOTECA PÚBLICA PARQUE EL TUNAL

En fe de lo anterior se firma la presente Acta de Grado, en Bogotá, D. C., a los 9 días del mes de diciembre de 2004.

Rector *Decano Facultad*

Anotado en el libro de Actas No. 11

Registro de Diploma No. 24584 *Libro* 7 *Folio* 196

República de Colombia

Ministerio de Educación Nacional

La Universidad Nacional Abierta y a Distancia

Ley 396 del 5 de Agosto de 1997

Teniendo en cuenta que

Diana Graciela García Acosta

C.C. No. 52.541.308 de Santafé de Bogotá, D.C.

Cumplió satisfactoriamente los requisitos académicos exigidos por la Institución, de conformidad con las normas legales y reglamentarias vigentes, le otorga el título de

Psicólogo Social Comunitario

Registro Icfes M.E.N. 21024302000110011240O

Dado en Bogotá, D.C., el día 9 del mes de Diciembre de 2004

Rector

Decano Facultad

Acta de Grado N° 3682 Fecha 09-12-2004 Registro de Diploma N° 24584 , Libro 7 , Folio 196

Secretario General

23254

Esta Tarjeta Profesional es personal e intransferible y acredita a su portador como PSICÓLOGA de conformidad con los Artículos 6, 7 y 12 de la Ley 1090 de 2006 y es requisito legal para el ejercicio profesional en Colombia.

GLORIA AMPARO VÉLEZ
Presidente del Consejo Directivo

www.colpsic.org.co

COLEGIO COLOMBIANO DE PSICÓLOGOS



TARJETA PROFESIONAL DE PSICÓLOGA

No. 266876

Fecha de expedición: 01/06/2023

DIANA GRACIELA GARCIA ACOSTA

Cédula de Ciudadania
52541308

Según la Ley 1090 de 2006, este documento es de carácter vitalicio y tiene validez nacional, por tanto su vigencia es permanente.

Resolución No. 266876
(01 de junio de 2023)
Por la cual se expide una Tarjeta Profesional de Psicólogo

LA PRESIDENTA DEL CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL DEL COLEGIO COLOMBIANO DE PSICÓLOGOS

En uso de la atribución conferida por el Acuerdo No. 56 de 2021 de la Sala Nacional Colegial y

C O N S I D E R A N D O:

Que DIANA GRACIELA GARCIA ACOSTA, identificada con Cédula de Ciudadania No. 52541308, solicitó a este Colegio la expedición de su Tarjeta Profesional de Psicóloga.

Que según consta en la Resolución No. 1189 de fecha 15 de febrero de 2005, expedida por la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá D,C se le autoriza para ejercer la profesión de Psicóloga.

Que según consta en la certificación allegada a este Colegio por la Facultad/Programa de Psicología de la UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA UNAD el 14 de septiembre de 2022, la solicitante obtuvo el Título de Psicóloga otorgado por dicha universidad el 09 de diciembre de 2004 según consta en el Acta de Grado No. 3682; .

Que el Programa de Psicología ofrecido por la UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA UNAD, cuenta con Registro Calificado otorgado por el Ministerio de Educación Nacional.

Que el solicitante cumple lo dispuesto por el Artículo No. 6 de la Ley 1090 de 2006.

En consideración de lo anterior, la Presidenta del Consejo Directivo Nacional del Colegio Colombiano de Psicólogos;

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º-. Expedir la Tarjeta Profesional de Psicóloga **No 266876** válida en todo territorio nacional, a DIANA GRACIELA GARCIA ACOSTA, identificada con documento de identidad No. 52541308 y con autorización del ejercicio expedido por una Secretaría de Salud u otra autoridad competente, con anterioridad a la Ley 1090 de septiembre 6 de 2006.

ARTÍCULO 2º-. La presente Resolución rige a partir de la fecha.

ARTÍCULO 3º. Contra la que proceden los recursos de ley al tenor de lo dispuesto en el Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C. a los 01 días del mes de junio de 2023.



GLORIA AMPARO VÉLEZ DE CLEVES
Presidenta del Consejo Directivo Nacional

TRIBUNALES DEONTOLÓGICOS Y BIOÉTICOS DE PSICOLOGÍA

TRIBUNALES DEONTOLÓGICOS Y BIOÉTICOS DE PSICOLOGÍA

La suscrita Directora Ejecutiva de los Tribunales Deontológicos y Bioéticos de Psicología certifica que, una vez consultado el sistema de información y reporte de profesionales sancionados por estos Tribunales, NO se encontró que **Diana Graciela Garcia Acosta**, con documento de identificación N° **52541308**, tenga antecedentes deontológicos disciplinarios en ninguno de ellos.

Este certificado tiene validez de tres (03) meses.

Se expide en Bogotá, D.C., el 12 de noviembre de 2025.

DIANA PAOLA PULIDO CASTELBLANCO
Directora Ejecutiva de los Tribunales Deontólogicos y Bioéticos de Psicología

pOdMYNLPw8soN2xzWvJF
Para validar este documento ingrese en el siguiente link:
https://sara.colpsic.org.co/publico/validar-documento

El suscrito Presidente del Consejo Directivo Nacional del Colegio Colombiano de Psicólogos - Colpsic,

HACE CONSTAR:

Que **DIANA GRACIELA GARCIA ACOSTA**, identificado(a) con documento de identidad No. CC **52541308** obtuvo su Tarjeta Profesional de Psicólogo No. 266876 expedida el 01/06/23, por este Colegio al tenor de lo dispuesto en los Artículos No. 6, 7 y 12 de la Ley 1090 de 2006.

Que de acuerdo con el artículo No. 6 de la Ley 1090 de 2006, el(la) portador(a) de la Tarjeta Profesional, está habilitado(a) para el ejercicio profesional de la Psicología en todo el territorio nacional. Este documento es de carácter vitalicio, por tanto, su vigencia es permanente.

Esta constancia se expide sin borrones ni enmendaduras el 12 de noviembre de 2025.

Nota: De acuerdo con el parágrafo del artículo 6 de la Ley 1090 de 2006, el cual señala: "Las tarjetas profesionales, inscripciones o registros expedidas a psicólogos por las Secretarías de Salud de los diferentes departamentos, distritos o municipios del país u otra autoridad competente, con anterioridad a la vigencia de la presente ley, conservarán su validez y se presumen auténticas", la experiencia profesional para los psicólogos graduados antes de la Ley 1090 de 2006 (6 septiembre de 2006) se contabilizará desde el momento en que el profesional realizó el respectivo registro, tal como lo ordenaba el artículo 3º de la derogada Ley 58 de 1983. La experiencia profesional para los psicólogos graduados desde la Ley 1090 de 2006 (6 septiembre de 2006) o antes y que no hayan expedido su registro como lo ordenaba la Ley 58 de 1983 se contabilizará desde el momento en que expidió la Tarjeta Profesional con el Colegio Colombiano de Psicólogos.

Cordialmente**,**



x3udie26YYsQlShxRSXO
Para validar este documento ingrese en el siguiente link:
https://sara.colpsic.org.co/publico/validar-documento

JOSÉ RAÚL JIMÉNEZ MOLINA

Presidente del Consejo Directivo Nacional

SOLUCIONES ESTRATÉGICAS EN INFORMACIÓN S. A. S. - SEI
NIT. 800.160.251-1

CERTIFICA:

Que la señora Diana Graciela García Acosta, identificado con cédula de ciudadanía No. 52.541.308 de Bogotá D.C., trabaja para nuestra firma desempeñándose como Asistente de gestión de datos; en desarrollo de su labor ha ejercido como COORDINADOR OPERATIVO, desde el 27/04/2023 hasta la fecha.

Funciones:

Responsable de la planeación y asesoría para el diseño metodológico, así como la implementación y seguimiento de los operativos de gestión de información (recolección cuantitativa y cualitativa que comprenden la aplicación de encuestas, grupos focales, talleres, entrevistas, observaciones in situ, entre otras, tanto en hogares como institucionales), gestionando y coordinando para ello recursos tanto técnicos como humanos.

Algunos de los proyectos coordinados por la profesional son:

OBJETO
ARD-659 ENCUESTA PARA MEDIR NIVEL DE SATISFACCIÓN SOBRE MANZANAS DE CUIDADO EN UNA LOCALIDAD DE BOGOTÁ (KENNEDY o CIUDAD BOLÍVAR)
ARD-654 REALIZAR UN LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN EN LA POBLACIÓN OBJETIVO, COMPUESTA POR EMPRESAS QUE SE ENCUENTRAN REGISTRADAS EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE CONFECÁMARAS (RUES), Y UNIDADES ECONÓMICAS INFORMALES IDENTIFICADAS POR CONFECÁMARAS, PARA CUANTIFICAR LA MAGNITUD DE LA BRECHA DE GÉNERO EN EL LIDERAZGO EMPRESARIAL, LA REMUNERACIÓN Y LA PARTICIPACIÓN LABORAL EN SECTORES ECONÓMICOS CLAVE DE LA ECONOMÍA COLOMBIANA.
ARD-654 REALIZAR UN LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN EN LA POBLACIÓN OBJETIVO, COMPUESTA POR EMPRESAS QUE SE ENCUENTRAN REGISTRADAS EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE CONFECÁMARAS (RUES), Y UNIDADES ECONÓMICAS INFORMALES IDENTIFICADAS POR CONFECÁMARAS, PARA CUANTIFICAR LA MAGNITUD DE LA BRECHA DE GÉNERO EN EL LIDERAZGO EMPRESARIAL, LA REMUNERACIÓN Y LA PARTICIPACIÓN LABORAL EN SECTORES ECONÓMICOS CLAVE DE LA ECONOMÍA COLOMBIANA.
ARD-644 ENCUESTA PARA MEDIR LAS ACTITUDES PÚBLICAS FRENTE A LAS PROTESTAS FEMENINAS EN BOGOTÁ
ARD-639 REALIZAR UNA EVALUACIÓN DE RESULTADOS DEL PROGRAMA POR TIC MUJER CON EL FIN IDENTIFICAR OPORTUNIDADES DE MEJORA PARA EL LOGRO DE SUS OBJETIVOS
ARD-629 DISEÑAR Y DESARROLLAR UNA EVALUACIÓN DE OPERACIONES Y RESULTADOS EN TORNO A LOS PROCESOS, COMPONENTES Y OBJETIVOS DE LA MODALIDAD 1000 DÍAS PARA

OBJETO
CAMBIAR EL MUNDO, CON EL FIN DE ANALIZAR LA EFICACIA DE LA MODALIDAD Y GENERAR RECOMENDACIONES DE MEJORA
ARD-628 DISEÑAR Y DESARROLLAR UNA EVALUACIÓN DE OPERACIONES DE LA MODALIDAD MI FAMILIA Y UNA EVALUACIÓN DE RESULTADOS AL COMPONENTE DE ACOMPAÑAMIENTO PSICOSOCIAL DEL PROGRAMA
ARD-605 INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN- ICFES, CUYO OBJETO ES: "CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ORGANIZACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA LOGÍSTICA PARA LA APLICACIÓN ELECTRÓNICA DE LA PRUEBA SABER TYT PRIMER SEMESTRE 2021
ARD-586 CONTRATAR EL ESTUDIO Y EVALUACIÓN DE RESULTADOS E IMPACTOS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO DIGITAL EN LA GESTIÓN DE LAS ENTIDADES PÚBLICAS, EN LA CALIDAD DE VIDA DE LOS CIUDADANOS Y EN LA EFICIENCIA DE LAS EMPRESAS.

Dada en Bogotá D.C., a los veintitrés (23) días del mes de diciembre de 2025

Cordialmente



Ing. YIMER YEZID BOTIVA GUTIÉRREZ
Gerente - Representante Legal.

SISTEMAS ESPECIALIZADOS DE INFORMACIÓN S.A. - SEI
CONTRATO DE TRABAJO A TÉRMINO FIJO – CL/03-2023, SALARIO ORDINARIO

Entre los suscritos, por una parte YIMER YEZID BOTIVA GUTIÉRREZ, mayor de edad, domiciliado y residenciado en Bogotá D.C. e identificado con la C.C. 17.335.512 de Villavicencio, obrando en su calidad de Representante legal de Sistemas Especializados de Información s. a., en adelante SEI, entidad con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., debidamente inscrita ante la Cámara de Comercio bajo el número 1288, identificada con el NIT 800.160.251-1, quien en adelante y para los efectos del presente contrato se denominará EL EMPLEADOR y por la otra parte, DIANA GRACIELA GARCIA ACOSTA, mayor de edad, domiciliado(a) y residenciado(a) en la dirección Cl 52ª SUR 24C 20 IN 6 AP 103 de Bogotá e identificado(a) con la C.C. 52.541.308 de Bogotá, obrando en su propio nombre y representación y quien en adelante y para los efectos del presente contrato se denominará EL TRABAJADOR, se ha celebrado el presente contrato individual de trabajo, a término fijo, el cual se regirá por las siguientes cláusulas y en lo no previsto en ellas, por la ley:

PRIMERA - OBJETO: Por el presente contrato, EL TRABAJADOR se obliga para con EL EMPLEADOR a prestar toda su capacidad normal de trabajo, debiendo desempeñar las labores propias del cargo de COORDINADOR OPERATIVO para los proyectos y actividades que se le asignen, así como aquellas que le sean conexas y complementarias con la ley, el Reglamento Interno de Trabajo, el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial y demás documentos como manuales, guías y protocolos emitidos por EL EMPLEADOR, todos los cuales declara conocer y aceptar, atendiendo a lo estipulado en el presente contrato y a las órdenes e instrucciones de sus superiores, observando en el desempeño de las mismas, el cuidado, la diligencia y la eficiencia necesarias. También hace parte integral de este contrato el acuerdo de confidencialidad firmado entre las partes. EL TRABAJADOR se obliga también a desempeñar cualquier otra función relacionada con los negocios de EL EMPLEADOR. EL TRABAJADOR desarrollará la labor en los lugares o sitios que para tal efecto se le indique o le asigne EL EMPLEADOR de acuerdo con las necesidades del trabajo, la naturaleza de la labor contratada y el servicio que presta EL EMPLEADOR. PARÁGRAFO 1. Además de las obligaciones establecidas en la ley y en los reglamentos, EL TRABAJADOR se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones especiales: 1. No obstante, EL TRABAJADOR es contratado en la ciudad de Bogotá D.C. para desarrollar sus funciones desde su ciudad de residencia, Bogotá D.C. y en desarrollo de su cargo éste deberá desplazarse hacia todos lugares en los cuales EL EMPLEADOR tenga campos de operación. 2. Guardar estricta reserva de todo cuanto llegue a su conocimiento por razón de su oficio y cuya comunicación a otras personas pueda causar perjuicio al EMPLEADOR. 3. Aceptar todo cambio de función u oficio que disponga EL EMPLEADOR cuando tales cambios no desmejoren las condiciones laborales de EL TRABAJADOR. 4. Informar al EMPLEADOR con la debida anticipación sobre cualquier circunstancia o causa justificada que le impida ir al lugar de trabajo. 5. Cumplir con las metas y los objetivos individuales y de grupo establecidos por EL EMPLEADOR. 6. Informar a EL EMPLEADOR cualquier cambio de residencia. 7. A cumplir con los horarios que establezca EL EMPLEADOR y las disposiciones plasmadas en los reglamentos y documentos emitidos por el mismo. 8. A no atender durante las horas de trabajo asuntos u ocupaciones distintas a las que EL EMPLEADOR le señale, sin previa autorización escrita de éste. 9. A efectuar personalmente por sí mismo el trabajo acordado y convenido y seguir las instrucciones que le sean dadas por EL EMPLEADOR o por quien lo represente, respecto al desarrollo de sus labores. 10. Usar correctamente y sólo en menesteres del trabajo contratado, los equipos y elementos suministrados por EL EMPLEADOR. 11. A no prestar, directa ni indirectamente a otros empleadores o contratantes, durante su vinculación con EL EMPLEADOR, servicios afines a los ofrecidos por éste como parte de su objeto social o servicios cuyos productos puedan llegar a ser usados con fines relacionados o similares a los del negocio desarrollado por EL EMPLEADOR, excepto que cuente con autorización escrita por parte de EL EMPLEADOR. Si se llegara a dar autorización en este sentido, en ningún caso, EL TRABAJADOR podrá desarrollar esas labores adicionales durante su jornada laboral ordinaria establecida por EL EMPLEADOR o usando recursos suministrados por éste y menos aún, usando información obtenida como resultado del vínculo contractual a que se refiere este documento. Si antes o después de solicitar la mencionada autorización, llegare a concurrir cualquier eventual situación que pueda suscitar o generar un conflicto de intereses o algún tipo de riesgo para EL EMPLEADOR, EL TRABAJADOR deberá informarlo inmediatamente a éste. 12. En caso de incapacidad médica, EL

TRABAJADOR deberá enviar al EMPLEADOR de forma inmediata la certificación médica expedida por el médico de la EPS, donde conste la causa de la misma. 13. Dar cumplimiento a lo señalado en el presente contrato, sus anexos y/o modificaciones.
PARÁGRAFO 1: LAS PARTES aceptan también como documento integral del presente contrato al Código de Ética SEI, que se encuentra en https://www.sei-consultores.com.co/codigo-etica/, el cual, desde ya, el TRABAJADOR acepta haber leído.
PARÁGRAFO 2.- Además de las prohibiciones establecidas en la ley y en los reglamentos, EL TRABAJADOR se obliga a atender las siguientes: 1. Solicitar préstamos especiales, dádivas, bonificaciones o ayuda económica a los clientes, proveedores y participantes como encuestados en los estudios de EL EMPLEADOR, aprovechándose de su cargo u oficio o aceptarles donaciones de cualquier clase sin la previa autorización escrita de EL EMPLEADOR. 2. Autorizar o ejecutar sin ser de su competencia, operaciones que afecten los intereses de EL EMPLEADOR o negociar bienes y/o servicios de EL EMPLEADOR en provecho propio. 3. Retener dinero o hacer efectivo cheques recibidos para EL EMPLEADOR. 4. Presentar cuentas de gastos ficticias o reportar como cumplidas visitas o tareas no efectuadas. 5. Cualquier actitud en los compromisos comerciales, personales o en las relaciones sociales, que puedan afectar en forma nociva la reputación de EL EMPLEADOR. 6. Retirar de las instalaciones de la empresa elementos, máquinas, equipos, inventarios y útiles de propiedad de EL EMPLEADOR, sin su autorización escrita.

SEGUNDA - VIGENCIA DEL CONTRATO: El presente contrato tendrá una duración de 6 meses y 20 días contados a partir del día 01 mayo de 2023. Si previo a la fecha de vencimiento del término estipulado para la duración del presente contrato, ninguna de las partes avisare por escrito a la otra su determinación de no prorrogar el contrato, con una antelación no inferior a treinta (30) días, éste se prorrogará automáticamente por un término igual al inicialmente pactado.

TERCERA - SALARIO Y FORMA DE PAGO: EL EMPLEADOR se obliga a pagar a EL TRABAJADOR como retribución de sus servicios, TRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/cte. ($ 3.875.000) pesos M/cte., pagaderos por mensualidades vencidas. Dentro de este pago se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos de que tratan los capítulos I y II del Título VII del C. S. del T. Se aclara y se conviene que en los casos en los que EL TRABAJADOR devengue comisiones o cualquiera otra modalidad de salario variable, el 82.5% de dichos ingresos constituye remuneración ordinaria y el 17.5% restante está destinado a remunerar el descanso en los días dominicales y festivos. Los pagos se harán en las oficinas de EL EMPLEADOR mediante el abono en cuenta de EL TRABAJADOR.
PARÁGRAFO 1.- Se deja expresamente establecido que la totalidad del ingreso laboral mensual del TRABAJADOR está sujeto a los impuestos y retenciones que establezca la legislación tributaria colombiana para el efecto, así como los descuentos destinados al sistema de seguridad social integral.

CUARTA - NO CONSTITUCIÓN DE SALARIO: En ejercicio de la facultad prevista en el artículo 15 de la Ley 50 de 1.990, las partes estipulan expresamente que los beneficios y bonificaciones extralegales que por mera liberalidad o por convenio contractual reconocerá EL EMPLEADOR, si EL TRABAJADOR cumple con los requisitos y condiciones para acceder a ellos, así como todo beneficio o auxilio, incluidos auxilio de alimentación, habitación o vestuario, de medicina pre-pagada, participación de beneficios, primas extralegales, o medio de transporte, en dinero o en especie, en forma ocasional o habitual y, en general, cualquier pago o reconocimiento que llegue a recibir EL TRABAJADOR o que exceda en cualquier forma o por cualquier causa el salario arriba expresado, no constituyen salario, y en consecuencia no serán tenidas en cuenta para efectos de calcular el valor de vacaciones, indemnizaciones, contribuciones al sistema integral de seguridad social, aportes parafiscales, y en general para el pago de cualquier otro concepto de carácter laboral, salvo lo establecido en el artículo 30 de la Ley 1393 de 2010.
PARÁGRAFO 1.- En consideración a que los beneficios enunciados en el parágrafo anterior de la presente cláusula los podrá reconocer EL EMPLEADOR a su discreción y por mera liberalidad, las partes acuerdan que tales beneficios extralegales en el evento de otorgarse podrán ser modificados, suspendidos o cancelados unilateralmente por EL EMPLEADOR en cualquier momento, sin que ello pueda considerarse como una desmejora de las condiciones laborales.

QUINTA - JORNADA: EL TRABAJADOR prestará sus servicios dentro de los turnos establecidos para tal fin por EL EMPLEADOR, siempre respetando lo señalado en el Reglamento Interno de Trabajo. EL EMPLEADOR no reconocerá ninguna remuneración o recargo por trabajo suplementario en días ordinarios ni en domingos y días festivos, sino, en caso de que lo haya ordenado previamente por escrito.
SEXTA - PERÍODO DE PRUEBA. - Expresamente se hace constar que EL TRABAJADOR ingresa en periodo de prueba, por el término correspondiente a la quinta parte del periodo inicialmente pactado y establecido al inicio del presente contrato, lapso durante el cual, las partes podrán darlo por terminado unilateralmente, sin previo aviso y sin lugar a indemnización de ninguna naturaleza; vencido éste, la duración del contrato será por el término inicialmente pactado.

SÉPTIMA - CAUSALES DE DESPIDO: Son justas causas para poner término a este contrato unilateralmente, las enumeradas en el Artículo 7o. del Decreto Ley 2351 de 1.965 y además, por parte de EL EMPLEADOR, las contempladas en el Reglamento Interno de Trabajo, que para el efecto se califican como graves, así como la violación por parte de EL TRABAJADOR de cualquiera de sus obligaciones legales, contractuales o reglamentarias y las establecidas en las cláusulas primera y segunda del presente contrato.
También constituyen justas causas para dar por terminado el contrato de trabajo, y se califican como graves, las siguientes: 1. Cualquier abandono del trabajo sin autorización dada por escrito a EL TRABAJADOR por los superiores respectivos. 2. La violación de EL TRABAJADOR de cualquiera de sus obligaciones legales, contractuales o reglamentarias. 3. El que EL TRABAJADOR llegue embriagado o bajo la influencia de narcóticos o drogas enervantes al trabajo o ingiera licores o drogas en las horas de labor y dentro o fuera de las dependencias de EL EMPLEADOR. 4. El que EL TRABAJADOR incurra en cualquier acto u omisión que por su culpa, negligencia o descuido ponga en peligro la seguridad del personal, de EL EMPLEADOR o de las instalaciones, elementos o activos de EL EMPLEADOR. 5. Las repetidas desavenencias con sus compañeros de trabajo o con los clientes. 6. Las actitudes o actividades que deterioren la imagen de EL EMPLEADOR. 7. La revelación de secretos y datos reservados de EL EMPLEADOR. 8. Que EL TRABAJADOR preste, directa o indirectamente a otros empleadores o contratantes, durante su vinculación con EL EMPLEADOR, servicios afines a los ofrecidos por éste como parte de su objeto social o servicios cuyos productos puedan llegar a ser usados con fines relacionados con dicho objeto social, excepto que cuente con autorización escrita por parte de EL EMPLEADOR. Si contara con esta autorización, igualmente se considera causal de despido el hecho de que EL TRABAJADOR no informe oportunamente cualquier eventual situación que pueda suscitar un conflicto de intereses o algún tipo de riesgo para EL EMPLEADOR o que EL TRABAJADOR desarrolle esas labores adicionales, al igual que cualquier labor u ocupación distinta a las que EL EMPLEADOR le señale, durante su jornada laboral ordinaria establecida por EL EMPLEADOR o usando recursos suministrados por éste. 9. Negarse a cumplir órdenes o instrucciones que le imparta EL EMPLEADOR por intermedio de sus representantes en asuntos relacionados con la actividad desempeñada. 10. No atender la normatividad en las políticas de la empresa o no cumplir con los objetivos y las metas propuestas y aceptadas por EL TRABAJADOR. 11. Suministrar datos personales o profesionales falsos de los cuales se desprendan mayores obligaciones económicas para EL EMPLEADOR. 12. El fraude, la falsedad o el engaño en las funciones que debe desempeñar. 13. La utilización indebida de los medios o información proporcionados por EL EMPLEADOR para el desempeño de su cargo. 14. La inclusión de software o paquetes de informática en los equipos de EL EMPLEADOR, sin su autorización, falta esta que no sólo ocasionará la terminación del contrato, sino que además hará que sean de su estricta responsabilidad todos los perjuicios que cause a EL EMPLEADOR, haciendo también que EL TRABAJADOR deba responder penalmente por su acción, en los términos de la Ley 44 de 1.993 y será responsable ante cualquier autoridad que por cualquiera razón llegare a inspeccionar el equipo en uso por parte de EL TRABAJADOR.

OCTAVA - PROPIEDAD INTELECTUAL: Los derechos patrimoniales de autor sobre las obras creadas por EL TRABAJADOR, sobre los desarrollos obtenidos en cumplimiento del objeto del presente contrato, así como sobre los resultados de las actividades durante el ejercicio de sus funciones o con ocasión de ellas, pertenecen a EL EMPLEADOR y por lo tanto su utilización o comercialización dependerá de la voluntad de éste. Todo lo anterior sin perjuicio de los derechos morales de autor que permanecerán en cabeza del creador de la obra, de acuerdo con la Ley 23 de 1.982 y la Decisión 351 de la Comisión Andina de Naciones.

NOVENA - CONFIDENCIALIDAD: a) Toda la información obtenida en desarrollo de este contrato tiene carácter confidencial y EL TRABAJADOR se compromete a mantenerla bajo confidencialidad y reserva, absteniéndose de utilizarla directa o indirectamente para su propio beneficio o el de terceros todos los datos, información, procedimientos, ideas, precios, estrategias y detalles relacionados con las actividades de EL EMPLEADOR, b) La obligación de confidencialidad de que trata la presente cláusula, permanecerá vigente de manera indefinida e incluye el deber de adoptar las medidas necesarias para que el personal a su cargo o cualquier otra persona que actúe o intervenga en nombre de EL TRABAJADOR, mantenga bajo reserva la referida información c) No usar la información para ningún propósito distinto al relacionado con el objeto previsto en los términos de referencia del proyecto a que se ha hecho referencia d) No usar la información de modo que pueda ser de alguna manera, directa o indirectamente, perjudicial para los intereses de EL EMPLEADOR de SEI. e) Mantener bajo reserva cualquier información adicional elaborada por EL TRABAJADOR o sus delegados con base en la información entregada por EL EMPLEADOR f) Cumplida la finalidad para la cual fue entregada la información y los documentos en que esté contenida, destruir los documentos o devolverlos a EL EMPLEADOR, de acuerdo con las instrucciones que esta última imparta en ese sentido. g) El incumplimiento de la obligación de confidencialidad hará responsable a EL TRABAJADOR por los perjuicios o sanciones que la revelación o utilización de la información pueda causar a SEI o a EL CONTRATANTE de SEI o cualquiera de sus clientes, terceros o involucrados directos o subsecuentes en la información.

PARAGRAFO 1.- Se entiende por información confidencial en los términos de este acuerdo, toda la información técnica, financiera, comercial, jurídica y en general cualquier información que revele EL EMPLEADOR a EL TRABAJADOR, relacionada con sus actividades y/o negocios, bien sea en forma escrita, oral, impresa, medio magnético o por cualquier otro medio que se transmita. En este sentido, tiene especial relevancia la información que consista en datos provenientes de personas naturales que puedan identificar de manera directa o indirecta a una persona o a un grupo de personas, y que sean de carácter privado, semiprivado o sensible, sin importar si estos son datos generales, datos de ubicación, datos financieros, datos de contenido socioeconómico, o datos como imágenes, huellas, fotografías, descripciones morfológicas u otras similares a estas.

DÉCIMA.- EL TRABAJADOR autoriza de manera expresa a la empresa para efectuar las pertinentes deducciones y compensaciones a que haya lugar al momento de la terminación del contrato de trabajo, por préstamos o valores a él cancelados o anticipados por EL EMPLEADOR por concepto de salarios dominicales, días festivos; vacaciones; convenios educativos, auxilios monetarios por incapacidad; transporte; gastos de representación; indemnización de todo género; y en general cualquier suma recibida o anticipada de la empresa por todo derecho ordinario, previsto en la ley o en el contrato de trabajo. En consecuencia, queda autorizado EL EMPLEADOR para efectuar las pertinentes deducciones y compensación entre unos y otros valores, entre uno y otros abonos y cargos, sin necesidad de nueva o posterior autorización de EL TRABAJADOR, siendo la presente cláusula definitiva y suficiente para los pertinentes fines legales y contractuales.

DÉCIMA PRIMERA **–** ANTICIPOS: En caso de que EL TRABAJADOR reciba una suma como anticipo para gastos de viaje u otro motivo específico, se compromete a utilizarla exclusivamente en esta clase de gastos, de conformidad con las reglamentaciones que al respecto tiene impartidas u ordene en el futuro EL EMPLEADOR, siendo entendido que cualquier uso indebido que haga de dicho dinero o de parte de él, se considerará como justa causa para dar por terminado el contrato de trabajo por parte de EL EMPLEADOR. Igualmente, en caso de retiro, EL TRABAJADOR autoriza a EL EMPLEADOR para deducir de sus salarios y prestaciones sociales, el día en que se practique la liquidación final de ellos, el saldo que por este concepto adeude a él, en el momento de dicha liquidación.

DÉCIMA SEGUNDA - AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES: EL TRABAJADOR autoriza al EMPLEADOR para el tratamiento de sus datos personales, de conformidad con la Ley 1581 de 2012, el decreto 1377 de 2013 y demás normas concordantes. El EMPLEADOR, como responsable y/o encargado de los datos podrá captar, recolectar, almacenar, usar, tratar, circular, compartir, reproducir, adaptar, ceder y/o procesar sus datos (incluyendo imágenes audiovisuales), con o sin ayuda de la tecnología con las siguientes finalidades: (i) Realización de actividades dentro de la empresa que involucren al trabajador y eventualmente a sus familiares; (ii) Labores administrativas incluyendo

de manera enunciativa mas no limitativa, procesos relacionados con nómina, seguridad social, gestión de recursos humanos, así como el envío de comunicaciones, mensajes y/o comunicados atinentes al desarrollo del contrato de trabajo; controlar el acceso y/o el ingreso a las zonas que el EMPLEADOR defina como restringida (iv) Realización de estudios internos sobre perfiles, competencias o hábitos de los trabajadores; (v) Marketing y promoción de servicios con que el EMPLEADOR cumple su objeto social (vi) Compartir con terceros, incluyendo la transferencia y transmisión de sus datos personales para los fines relacionados con el desarrollo del objeto social de la firma. Asimismo, el TRABAJADOR autoriza al EMPLEADO, el uso de sus derechos de imagen, para incluirlos en fotografía y / o procedimientos análogos a la producción audiovisual, en ediciones impresas, medios electrónicos óptimos, magnéticos, redes (Intranet e Internet), mensajes de datos o similar y en general para cualquier medio conocido o que se conozca en el futuro. La publicación puede llevarse a cabo directamente o a través de un tercero designado por la Institución para tal fin. El tratamiento de datos personales podrá abarcar cualesquiera fines que resulten compatibles o análogos a los establecidos a esta autorización, incluyendo los relacionados con marketing, sin que para ello se requiera obtener nuevamente el consentimiento del TRABAJADOR. El TRABAJADOR manifiesta que conoce el aviso de privacidad y la política de tratamiento de la información que se encuentra en www.sei-consultores.com.co.
De la misma manera y tomando en consideración la actividad desarrollada por EL EMPLEADOR quien constantemente presenta propuestas y/o licitaciones, las cuales requieren de información de los trabajadores designados para el proyecto, EL TRABAJADOR autoriza expresamente a suministrar a estos contratantes o posibles contratantes de EL EMPLEADOR de manera directa o mediante auditorías, toda la información con que cuenta, tal como: hoja de vida con anexos, cédula de ciudadanía, diploma, tarjeta profesional y, en general, cualquier información a la que haya tenido acceso como consecuencia de la relación laboral entre EL EMPLEADOR y EL TRABAJADOR.

DÉCIMA TERCERA - INVENTARIOS: Para el desarrollo del objeto del presente contrato, EL EMPLEADOR entrega a EL TRABAJADOR elementos devolutivos relacionados en el inventario individual, el cual hace parte integral del presente contrato. EL TRABAJADOR se compromete desde este momento a cuidar y conservar el buen funcionamiento de estos y a devolverlos una vez se le soliciten o termine el contrato, en las mismas condiciones que le fueron entregados, salvo el deterioro normal por uso. En el evento en que alguno de los citados elementos se pierda o dañe por acción u omisión de EL TRABAJADOR o no los devuelva, éste autoriza desde este momento a EL EMPLEADOR para que su salario, prestaciones sociales, indemnizaciones, bonificaciones y cualquier emolumento, sean descontados los pagos aquí pactados. En el evento en que el saldo por pagar a EL TRABAJADOR no cubra la totalidad de la suma a descontar por elementos relacionados en el inventario a su cargo, el presente documento prestará mérito ejecutivo en contra de EL TRABAJADOR.

DÉCIMA CUARTA - CORREO ELÉCTRÓNICO. Se entiende que la cuenta de correo electrónico asignada a EL TRABAJADOR es una herramienta de trabajo que éste usará exclusivamente para propósitos laborales y, por tanto, la información que circule por ese medio será material clasificado de propiedad de EL EMPLEADOR. EL TRABAJADOR expresamente acepta que EL EMPLEADOR revise su cuenta de correo electrónico de manera periódica.

DÉCIMA QUINTA - COMPROMISO CON LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES: EL TRABAJADOR se compromete a respetar la legislación en materia de protección de datos, las políticas de privacidad y de seguridad de la información que la empresa ha implementado o implemente en el futuro, como también a: i) Utilizar los datos de carácter personal a los que tenga acceso único y exclusivamente para cumplir con sus obligaciones para con el CONTRATANTE. ii) Cumplir con las medidas de seguridad que el CONTRATANTE haya implementado o implemente en el futuro para asegurar la confidencialidad, secreto e integridad de los datos de carácter personal a los que tenga acceso, así como a no ceder en ningún caso a terceras personas los datos de carácter personal a los que tenga acceso, ni tan siquiera a efectos de su conservación. El incumplimiento de este compromiso será considerado una falta grave y por tanto causal de despido.

DÉCIMA SEXTA - EFECTO CONTRACTUAL: El presente contrato reemplaza en su integridad y deja sin efecto cualquier otro contrato verbal o escrito celebrado entre las partes con anterioridad.

DÉCIMA SÉPTIMA - ACUERDO DE FIRMA DEL CONTRATO POR MEDIO DIGITAL: Las partes dejan expresa constancia que, de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.2.47.1. del Decreto 1074 de 2015 y lo establecido en los artículos 14 y 15 de la ley 527 de 1999, acuerdan dar plena validez a la firma del presente contrato por medio del sistema de firma utilizado electrónicamente por el TRABAJADOR, que se conforma por el envío de un mensaje de datos al correo electrónico definido para ello por el EMPLEADOR y por la inserción de la imagen de firma manuscrita, para lo cual se señala el correo electrónico de las partes firmantes a continuación y se constituirán como las únicas direcciones de envío desde las cuales el documento no firmado físicamente, tenga validez entre las partes. Las dos partes conservarán la copia generada por el sistema, una vez hayan firmado ambas.

Por el EMPLEADOR: dennis.botiva@sei-gconsultores.com.co
Por el TRABAJADOR: divianag79@gmail.com

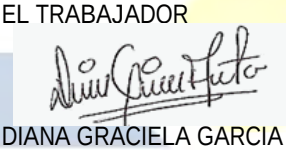
Las partes manifiestan que aceptan libremente todas y cada una de las cláusulas estipuladas en el presente contrato y para constancia se firma en dos (2) ejemplares y ante testigo, en la ciudad de Bogotá D.C., el día veintisiete (27) del mes de abril del año dos mil veintitrés (2023).

EL EMPLEADOR



SISTEMAS ESPECIALIZADOS DE INFORMACIÓN S.A.
Representada legalmente por su gerente
YIMER YEZID BOTIVA GUTIÉRREZ
C.C. No. 17.335.512 de Villavicencio

EL TRABAJADOR



DIANA GRACIELA GARCIA ACOSTA
C.C. 52.541.308 de Bogotá

Se firma en presencia de,



DENNIS VANESSA BOTIVA LÓPEZ
Profesional Administrativa
C.C. No. 1.022.366.442 de Bogotá

ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD
ENTRE SISTEMAS ESPECIALIZADOS DE INFORMACIÓN S. A. Y DIANA GRACIELA GARCIA ACOSTA

Entre los suscritos, por una parte YIMER YEZID BOTIVA GUTIERREZ, mayor de edad, domiciliado y residenciado en Bogotá D.C. e identificado con la C.C. 17.335.512 de Villavicencio, obrando en su calidad de representante legal de Sistemas Especializados de Información s. a., también denominada SEI, entidad con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., debidamente inscrita ante la Cámara de Comercio bajo el número 1288, identificada con el NIT 800.160.251-1, quien en adelante y para los efectos del presente contrato se denominará PARTE REVELADORA y por la otra parte, DIANA GRACIELA GARCIA ACOSTA, mayor de edad, domiciliado(a) y residenciado(a) en la dirección Cl 52ª SUR 24C 20 IN 6 AP 103 de Bogotá e identificado(a) con la C.C. 52.541.308 de Bogotá, obrando en su propio nombre y representación y quien en adelante y para los efectos del presente contrato se denominará PARTE RECEPTORA, se ha celebrado el presente ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD, RESERVA Y PROTECCIÓN DE LA INFORMACIÓN, el cual se regirá por las siguientes cláusulas y en lo no previsto en ellas, por la ley:

DECLARACIONES

a) La relación de LAS PARTES está mediada por una relación de carácter laboral regulada por el contrato de trabajo a término fijo – CL/03-2023, del cual hace parte integrante este Acuerdo de Confidencialidad.
b) En virtud del presente Acuerdo la PARTE REVELADORA, entregará y revelarán información a la PARTE RECEPTORA con la finalidad de dar cumplimiento al objeto contractual contenido en el contrato enunciado en el literal *a*, para los efectos de este contrato.
c) En virtud de las anteriores declaraciones, la obligación de confidencialidad y todas las demás contenidas en este contrato serán atribuibles a la PARTE RECEPTORA.

CLÁUSULAS

PRIMERA. **–** OBJETO: LA PARTE REVELADORA suministrará a la PARTE RECEPTORA información que se conforma por diferentes bases de datos que implican datos personales; por lo que en todo o en parte la presente comunicación involucra una obligación general de confidencialidad para la PARTE RECEPTORA. Así entonces, la PARTE RECEPTORA se compromete a conservar y mantener de manera estrictamente confidencial y no revelar a terceros, toda la información y datos personales de carácter privado, semiprivado y/o sensible, comunicadas durante el desarrollo de la relación contractual.

SEGUNDA. **–** ALCANCE DEL COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD: Para efectos del presente Acuerdo, el compromiso de confidencialidad comprende toda la información suministrada por la PARTE REVELADORA, a la PARTE RECEPTORA, incluyendo a cualquiera de sus empleados, asesores, representantes entre otros. De forma particular, la PARTE REVELADORA reconoce de manera expresa la naturaleza confidencial de todos los datos personales que sean comunicados, sean estos de carácter privado, semiprivado o sensible.

TERCERA. **–** INFORMACIÓN CONFIDENCIAL: Se entiende por información confidencial en los términos de este acuerdo, cualquier información comunicada por la PARTE REVELADORA que consista en datos provenientes de personas naturales que puedan identificar de manera directa o indirecta a una persona o a un grupo de personas, y que sean de carácter privado, semiprivado o sensible, sin importar si estos son datos generales, datos de ubicación,

datos financieros, datos de contenido socioeconómico, o datos como imágenes, huellas, fotografías, descripciones morfológicas u otras similares a estas.

PARAGRAFO PRIMERO. – No obstante lo anterior, el listado de información precedente se hace de manera enunciativa y en todo caso para los efectos del presente Acuerdo, LAS PARTES acuerdan en manifestar expresamente que toda la información expuesta por la PARTE REVELADORA tiene el carácter de información confidencial. Dicha información podrá ser escrita, oral o visual, estar contenida en documentos, correspondencia, contratos, modelos, manifestaciones verbales, películas, fotografías, láminas, planos, y cualquier otro instrumento, documento, dato, elemento o información, independientemente del medio en que esté plasmada. Adicionalmente, cualquier información suministrada u obtenida, previa a la celebración del presente Acuerdo, se considerará como confidencial y estará sujeta a los términos del mismo.

PARAGRAFO SEGUNDO. – No se calificará como información confidencial, la que se dé en las siguientes circunstancias:

1. Que la información haya sido de dominio público, o que sea publicada sin que medie ninguna acción y/o intervención de la PARTE RECEPTORA.
2. Que la información, antes de ser revelada a la PARTE RECEPTORA, estuviera ya en posesión legítima de la PARTE RECEPTORA.
3. Que la información se revele con la aprobación previa y escrita otorgada por la PARTE REVELADORA.
4. Que la revelación y/o divulgación de la información se realice en desarrollo o por mandato de una ley, decreto, sentencia u orden de autoridad competente en ejercicio de sus funciones legales. En este caso, LA PARTE que tenga conocimiento de esta situación, se obliga a, antes de divulgar la información, avisar inmediatamente haya tenido conocimiento de esta obligación a LA OTRA PARTE de este Acuerdo, para que se puedan tomar las medidas necesarias para proteger la información confidencial.

CUARTA. – OBLIGACIONES DE LAS PARTES: Serán obligaciones de LAS PARTES las siguientes:

1. LA PARTE RECEPTORA se compromete, a no usar la información con propósitos diferentes a los indicados según la relación laboral que existe entre LAS PARTES y el contexto de este acuerdo de confidencialidad.
2. Es obligación de LAS PARTES mantener bajo seguridad, protección, confidencialidad y reserva toda la información proporcionada por la PARTE REVELADORA en el desarrollo del contrato arriba mencionado.
3. La información confidencial no puede ser utilizada por la PARTE RECEPTORA en detrimento de la PARTE REVELADORA o para fines diferentes a los establecidos en el contrato arriba mencionado.
4. LA PARTE RECEPTORA no distribuirá, publicará o divulgará la información confidencial a persona (Natural o jurídica) que no haya sido autorizada previamente por la PARTE REVELADORA. Con la aplicación de las excepciones del Parágrafo Segundo de la Cláusula Tercera del presente Acuerdo.
5. La PARTE RECEPTORA informará a cada uno de sus colaboradores que traten información de carácter confidencial, acerca de la naturaleza confidencial de la misma y de la existencia de este acuerdo. Por lo tanto la PARTE RECEPTORA instruirá a sus colaboradores para tratar la información confidencial, de acuerdo con las finalidades expresamente autorizadas, y comunicadas por la PARTE REVELADORA en virtud del contrato arriba mencionado.

6. Es obligación de la PARTE RECEPTORA abstenerse de copiar la información, que en virtud del mencionado contrato y este acuerdo reciba, salvo los casos en que se requiera para la realización de las labores comprendidas según el objeto de este Acuerdo.
7. Cumplida la finalidad para la cual fue entregada la información y los documentos en que esté contenida, será obligación de la PARTE RECEPTORA destruirlos o devolverlos a la PARTE REVELADORA, de acuerdo con las instrucciones que ésta última imparta en ese sentido.

QUINTA. – DESTINACIÓN: La información sólo podrá ser utilizada para facilitar la realización de las tareas encomendadas por la PARTE REVELADORA a la PARTE RECEPTORA, conforme a las reglas propias de la relación laboral entre LAS PARTES. La información confidencial solo podrá reproducirse con previa autorización de la PARTE REVELADORA.

SEXTA. – PROPIEDAD: LA PARTE RECEPTORA acuerda que toda información confidencial de la PARTE REVELADORA es propiedad exclusiva de ésta, y que se revela únicamente con el propósito de facilitar la ejecución de la labor o trabajos encomendados en virtud del contrato arriba mencionado. LA PARTE RECEPTORA, no adquirirá derechos de propiedad o disposición respecto de la información suministrada por la PARTE REVELADORA.

SÉPTIMA. – CUSTODIA Y DEBIDO CUIDADO: Para evitar el acceso o modificación no autorizada de la información, LAS PARTES tratarán toda la información entregada con extrema diligencia y cuidado; especialmente:

1. LAS PARTES se abstendrán en lo sucesivo de efectuar para sí o para terceros, arreglos, reproducciones, adaptaciones o cualquier clase de mutilación, deformación o modificación de la información que llegue a su conocimiento.
2. LAS PARTES aseguran que toda la información será resguardada por las mismas bajo un ambiente de control físico y lógico que asegure que sólo podrá tener acceso a la información el personal autorizado por LAS PARTES. En ningún caso se debe propiciar que la información de LAS PARTES (En cualquier forma que esté plasmada) sea visualizada, modificada o sustraída por personal no autorizado.
3. LAS PARTES se obligan a tomar las debidas precauciones para la custodia e intercambio seguro de información en todo momento, en ambiente laboral y no laboral para evitar divulgación, fuga o uso no autorizado de información confidencial o patentada.
4. LAS PARTES se obligan a reportar de forma inmediata cualquier incidente de seguridad ocurrido en relación con la información de carácter confidencial.

OCTAVA. – RENUNCIA: Las obligaciones de LAS PARTES y los derechos que este Acuerdo confiere a cada una de ellas, no serán consideradas como renunciables, en virtud de prácticas o costumbres contrarias. La tolerancia de una de las partes en soportar el incumplimiento de cualquier obligación a cargo de la otra, no podrá ser considerada como aceptación del hecho tolerado, ni como precedente para su repetición; y de igual forma tampoco impedirá o limitará el derecho de la parte cumplida de hacer valer todas y cada una de las disposiciones de conformidad con los términos de este Acuerdo.

NOVENA. – DURACIÓN: Este acuerdo tendrá la duración que tenga la relación contractual entre las partes y tres (3) años más, a partir de la fecha de su terminación.

DÉCIMA. – LEY APLICABLE: Este Acuerdo es celebrado y deberá ser, interpretado y ejecutado de acuerdo con las leyes de la República de Colombia.

DÉCIMA PRIMERA. – DISPOSICIONES INVÁLIDAS: Si alguna de las disposiciones de este Acuerdo llegare a ser ilegal, inválida o sin vigor bajo las leyes presentes o futuras, dicha disposición deberá excluirse. Así entonces este Acuerdo deberá ser ejecutado como si dicha disposición ilegal, inválida o sin vigor, no hubiera hecho parte del mismo, y las restantes disposiciones aquí contenidas deberán conservar el mismo valor y efecto sin ser afectadas por la disposición ilegal, inválida o sin vigor.

DÉCIMA SEGUNDA. – ACUERDO TOTAL: Este documento representa el acuerdo total entre LAS PARTES con respecto al asunto del objeto del mismo y puede modificarse únicamente mediante el proceso que establece la Cláusula Décima Quinta.

DÉCIMA TERCERA. – MODIFICACIONES. Las partes acuerdan que de mutuo consenso, en cualquier momento podrán agregar puntos o elementos adicionales que aseguren la confidencialidad de la información. Sin embargo para que dichas modificaciones surtan efecto, deberán ser realizadas por escrito, y contar con la firma de las partes intervinientes.

DÉCIMA CUARTA. – DOMICILIO Y DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN: El presente Acuerdo tendrá como domicilio la ciudad de Bogotá D.C., y LAS PARTES recibirán notificaciones en las siguientes direcciones físicas KR 47 94 68 Bogotá y Cl 52ª SUR 24C 20 IN 6 AP 103 de Bogotá, respectivamente, o en las direcciones electrónicas:

PARTE REVELADORA: dennis.botiva@sei-consultores.com.co
PARTE RECEPTORA: divianag79@gmail.com

Para su constancia el presente Acuerdo se firma en dos copias y un original en la ciudad de Bogotá a los 27 días del mes de abril del año 2023.

PARTE REVELADORA

SISTEMAS ESPECIALIZADOS DE INFORMACIÓN S.A.
Representada legalmente por su gerente
YIMER YEZID BOTIVA GUTIÉRREZ
C.C. No. 17.335.512 de Villavicencio

PARTE RECEPTORA

DIANA GRACIELA GARCIA ACOSTA
C.C. 52.541.308 de Bogotá

Proyectamos Colombia SAS

PROYECTAMOS COLOMBIA SAS

NIT: 900.555.513-3

CERTIFICA:

Que la señora **DIANA GRACIELA GARCÍA ACOSTA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.541.308, se desempeñó como Coordinadora de campo nacional de la compañía desde septiembre de 2019, dentro de sus funciones se detallan las siguientes:

- Coordinar y ejecutar los proyectos asignados, implementando los procesos asociados y garantizando que se cumplan los requisitos y los requerimientos específicos de los aplicativos, sistemas de información y procesamiento de datos.
- Diseñar, diagramar y evaluar los instrumentos y pruebas.
- Apoyar la elaboración, mantenimiento y utilización de formatos, registros y planillas para el manejo de información.
- Establecer los requisitos e indicadores de desempeño válidos para asegurar la calidad.
- Coordinar los procesos para la realización de grupos focales, entrevistas y transcripciones de los proyectos a cargo
- Revisar y codificar la información cuantitativa y cualitativa.
- Entrenar y capacitar al personal a su cargo en el desarrollo de sus funciones, normas de seguridad y reglamentos.
- Coordinar, asignar y revisar el trabajo del personal a su cargo.
- Revisar y presentar los insumos para los presupuestos y liquidaciones de cada Proyecto.
- Preparar, presentar informes y atender problemas relacionados con el trabajo.

A continuación, se detallan los proyectos en los que participó:

ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO
MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	Realizar una encuesta para medir la satisfacción de los usuarios del Sistema de salud colombiano pertenecientes a los regímenes contributivo y subsidiado a nivel nacional. Fecha: 26 de septiembre al 30 de octubre de 2019
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	Establecer el grado de satisfacción de los grupos de interés, frente a los productos y servicios ofrecidos por el Ministerio TIC, a partir de sus planes, proyectos, iniciativas y áreas funcionales, con el propósito de generar información clave que permitan identificar las fortalezas y oportunidades de mejora continua en el Sector TIC y en la entidad. Fecha: 1 de noviembre al 30 de diciembre de 2019
PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO - PNUD	Avance en la implementación del proyecto MAPS para medir las percepciones, actitudes y apoyo frente al proceso de Paz, particularmente frente a los avances en la implementación, en municipios seleccionados en el marco de actuación de los 16 Planes de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET) a nivel nacional. Fecha: 26 de septiembre de 2019 al 20 de febrero de 2020
TRANSMILENIO S.A.	Contratar la estructuración, elaboración, toma de información a través de encuestas personalizadas (no telefónicas), evaluación y cálculo de la satisfacción del usuario conel desempeño operativo de cada uno de los operadores troncales, operadores alimentadores y/u operadores zonales del sistema integrado de transporte público, así como la satisfacción del usuario con los demás componentes del sistema. Fecha: 26 de septiembre de 2019 al 30 de abril de 2020

ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO
MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	Desarrollar la primera fase de la ENDS 2020 que consiste en elaborar el protocolo el cual debe contener los diseños temático, estadístico, de la ejecución, de los sistemasde producción y de los flujos de trabajo, del procesamiento de la información, del análisis, de la difusión, de las pruebas al diseño y del control de calidad de la encuesta con toda la documentación requerida y según la norma técnica de la calidad delproceso estadístico NTC PE 1000:2017 Fecha: 30 de marzo de 2020 al 15 de enero de 2021
MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	Desarrollar la primera fase de la ENS 2020 que consiste en elaborar el protocolo el cualdebe contener los diseños temático, estadístico, de la ejecución, de los sistemas de producción y de los flujos de trabajo, del procesamiento de la información, del análisis,de la difusión, de las pruebas de los diseños y del control de calidad de la encuesta contoda la documentación requerida y según la norma técnica de la calidad del proceso estadístico NTC PE 1000:2017 Fecha: 30 de marzo de 2020 al 15 de enero de 2021
SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER	Realizar la Línea de Base de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género, dirigida a mujeres mayores de 18 años o que se identifican como de género femenino en el Distrito Capital. Fecha: 1 de septiembre de 2021 al 28 de febrero de 2022
SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER	Realizar la Línea de Base del Sistema Distrital de Cuidado del Distrito Capital, dirigida a personas mayores de 10 años en los hogares del Distrito Capital. Fecha: 28 de septiembre de 2021 al 30 de marzo de 2022
AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL	Realizar un estudio observacional para el cálculo de la línea base de indicadores estratégicos de desempeño en seguridad vial, que servirá como insumo para la formulación, focalización y evaluación de estrategias de prevención y mitigación de riesgo para conductores de automóvil, motociclistas, ciclistas y peatones. Fecha: 3 de febrero al 30 de septiembre de 2022
AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y NORMALIZACIÓN	Realizar un estudio de percepción y satisfacción frente a los servicios, beneficios y atención ofrecidos por la Agencia para la Reincorporación y Normalización – ARN y dirigido a la población objeto de atención y el cliente interno. Fecha: 15 de septiembre al 15 de diciembre de 2022
UNIDAD DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS	Restructurar, aplicar formularios y tomar información con el ánimo de medir los índices de satisfacción ciudadana interna y externa, a través de la encuesta de satisfacción y percepción ciudadana, analizar los datos obtenidos, socializar resultados, y construir acciones de mejora de LA UNIDAD. Fecha: 20 de septiembre al 15 de diciembre de 2022
SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER	Realizar el diseño y desarrollo metodológico y operativo de las evaluaciones de impacto sobre los servicios de Línea Púrpura Distrital y Estrategia de Hospitales ofrecidos por la Secretaría de la Mujer. Fecha: 1 de noviembre de 2022 al 31 de enero de 2023
TRANSMILENIO S.A.	Contratar la estructuración, elaboración, toma de información a través de encuestas personalizadas (no telefónicas), evaluación y cálculo de la satisfacción del usuario conel desempeño operativo de cada uno de los operadores troncales, operadores alimentadores y/u operadores zonales del sistema integrado de transporte público, así como la satisfacción del usuario con los demás componentes del sistema. Fecha: 15 de noviembre de 2021 al 30 de abril de 2023

ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD	Realizar la Encuesta de Movilidad, que comprende la Encuesta Origen-Destino de Hogares (EODH) y la Encuesta Origen-Destino de Interceptación (EODI) para Bogotá y los municipios vecinos de su área de influencia, y la actualización del modelo de transporte de cuatro etapas del área de estudio. Fecha: 1 de febrero al 30 de abril de 2023

La presente se expide a solicitud del interesado en Bogotá D.C., a los diecisiete (17) días del mes de mayo de 2023.

Cordialmente,



CAROL ANDREA NIÑO SUAREZ
Representante Legal

FORMATO
ACREDITACIÓN CALIDADES INTEGRANTES EQUIPO DE TRABAJO

Metro de Bogotá S.A.

Realizar un diagnóstico de la percepción de los habitantes de las áreas de influencia directa de la Primera Línea del Metro de Bogotá acerca del proyecto y sus impactos mediante la aplicación de instrumentos de medición de opinión pública en desarrollo de la implementación de la política de cultura ciudadana para la red metro

ASIGNADO AL PERFIL DE:	DIRECTOR DE PROYECTO
NOMBRE(S) Y APELLIDO (S):	WALTER MAURICIO AGUILAR VILLEGAS
DOCUMENTO DE IDENTIDAD N°	79.884.178
TARJETA PROFESIONAL O MATRICULA No.	33036
TITULO PROFESIONAL / TÉCNICO O TECNOLOGO	ECONOMISTA
TITULO DE POSTGRADO	MAGÍSTER EN CIENCIAS ECONÓMICAS

		EXPERIENCIA	
ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO DE CONTRATO O CARGO	Fecha inicio dd/mm/aa	Fecha terminación dd/mm/aa
SOLUCIONES ESTRATÉGICAS EN INFORMACIÓN S. A. S.	Director del proyecto Realizar una evaluación costo-efectividad de las distintas modalidades de apoyos alimentarios y Transferencias Monetarias ejecutados por la Secretaría Distrital de Integración Social (SDIS), en el marco del Sistema Distrital de Evaluación, con el fin de determinar su contribución a la disminución de la inseguridad alimentaria en la ciudad	7/07/2023	30/06/2024
SOLUCIONES ESTRATÉGICAS EN INFORMACIÓN S. A. S.	Evaluación de resultados del Modelo Territorial de Salud (MTS) a partir de las acciones estratégicas de las cuatro líneas operativas y de su respectiva cadena de valor.	4/10/2023	1/02/2024
FINDETER	Director Evaluación final del programa fortalecimiento fiscal y del gasto en inversión pública para municipios, sus entidades descentralizadas y áreas metropolitanas, a partir de la evaluación de la ejecución del contrato de préstamo no. 3596/oc-co.	2/12/2022	22/03/2023
FUNDACIÓN INTERRA	Director del proyecto Determinación de las barreras de adopción de las prácticas sostenibles para la disposición del residuo del arroz conocido como tamo	1/11/2022	31/12/2022
FUNDACION SALUTIA Centro de Estudios, Innovación e Investigación en Salud	Coordinador Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para diseñar y validar e implementar un modelo de gestión para la política Publica en Lactancia Materna con enfoque territorial y diferencial	19/10/2020	15/02/2021
FUNDACION SALUTIA Centro de Estudios, Innovación e Investigación en Salud	Coordinador Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para diseñar y validar e implementar un modelo de gestión para la política Publica en Lactancia Materna con enfoque territorial y diferencial	16/02/2021	30/06/2021
Ministerio de Salud y Protección Social	Coordinador "Apoyar al Ministerio de Salud y Protección Social en la definición, diseño y ejecución de los estudios, investigaciones y evaluaciones de política pública en salud priorizados en la agenda del Sector."	20/12/2017	15/10/2018

ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO DE CONTRATO O CARGO	EXPERIENCIA	
		Fecha inicio dd/mm/aa	Fecha terminación dd/mm/aa
Ministerio de Salud y Protección Social	Coordinador Apoyar a la Oficina Asesora de Planeación y Estudios Sectoriales en la elaboración del marco conceptual y estrategias de implementación de un Sistema de Estudios Sectoriales y de Evaluación de Política Pública en Salud, particularmente en términos de identificación de los recursos disponibles, gestión de la información pertinente y caracterización de los procesos, procedimientos, productos e indicadores a desarrollar durante 2016 en esta materia.	1/12/2016	30/11/2017
Ministerio de Salud y Protección Social	Coordinador "Apoyar al Ministerio de Salud y Protección Social en la consolidación del Sistema de Estudios Sectoriales y de Evaluación de Política Pública en Salud, así como en la implantación de evaluación y revisiones sistemáticas que le sirvan a la alta gerencia del Ministerio de Salud y Protección Social para la toma de decisiones basadas en evidencia."	25/01/2016	30/11/2016
Ministerio de Salud y Protección Social	"Apoyar al Ministerio de Salud y Protección Social en la estructuración, conceptualización, promoción e implementación de un Sistema de Estudios Sectoriales y de Evaluación de Política Pública en Salud, así como en la consecución de los productos a desarrollar durante 2016 en esta materia."	5/10/2015	20/12/2015
Heartland Alliance International	Coordinador Evaluar los logros del programa MAS (Mejorando el Acceso a la Salud y Resiliencia) desde su inicio en septiembre de 2017 hasta su fin de implementación que terminó en 2019.	18/06/2019	16/09/2019
ECONOMÍA URBANA SAS	COORDINADOR / Otorgar en Concesión no exclusiva y conjunta con los Concesionarios existentes en el Sistema Integrado de Transporte Público – SITP de Bogotá D.C	1/06/2022	31/08/2022
ECONOMÍA URBANA SAS	CODIRECTOR / Realizar una Evaluación institucional y de resultados de la política de Empleo Público	1/12/2021	1/08/2022
ECONOMÍA URBANA SAS	CODIRECTOR / Prestación de servicios profesionales de consultoría para el desarrollo de un programa para el fortalecimiento institucional para la gestión efectiva de los recursos del Sistema General de Regalías en los municipios del área de influencia del proyecto: Buriticà, Cañas Gordas, Giraldo y Santa Fe de Antioquía, como apoyo a los gobiernos locales de dichos municipios	12/02/2020	12/08/2020
ECONOMÍA URBANA SAS	CODIRECTOR / Evaluación de operaciones de los Planes de Gestión Social	16/12/2020	15/09/2021
ECONOMÍA URBANA SAS	CODIRECTOR / Evaluación institucional y de resultados del Programa Nacional de Casas de Justicia y de los Centros de Convivencia Ciudadana con el fin de plantear recomendaciones para mejorar el acceso a los servicios de justicia	19/12/2019	19/09/2020
ECONOMÍA URBANA SAS	CODIRECTOR / Evaluación de operaciones del Programa "Más Familias en Acción" y de resultados del componente de Bienestar Comunitario	13/12/2018	12/08/2019
Fondo Colombia en Paz	CODIRECTOR / Consultoría para estructurar proyectos productivos sostenibles en las zonas más afectadas por el conflicto armado	23/03/2018	23/07/2018
ECONOMÍA URBANA SAS	CODIRECTOR / Consultoría para la creación del Banco de Proyectos para el Occidente Antioqueño	23/08/2017	23/02/2018
ECONOMÍA URBANA SAS	CODIRECTOR / Evaluación Institucional con Enfoque Participativo de la Política Pública Distrital de Servicio a la Ciudadanía	18/09/2017	18/12/2017

ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO DE CONTRATO O CARGO	EXPERIENCIA	
		Fecha inicio dd/mm/aa	Fecha terminación dd/mm/aa
Departamento Nacional de Planeación	COORDIANDOR / Apoyar a la Dirección de Evaluación de Politicas Públicas en el diseño, implementación e interventoría a las evaluaciones del Programa de Vivienda de Interes Social Urbano en su nueva operación de crédito 2008, evaluación de impacto y final de la operación de crédito 2004, evaluación de impacto para los nuevos componentes de mejoramientos de barrios y titulación de predios fiscales y el proyecto Batuta "Dejate tocar por la musica", generando documentación de analisis que aumente el valor agragado de las mismas al Sistema Nacional de Evaluación.	31/01/2008	31/12/2008
Departamento Nacional de Planeación	COORDIANDOR / Apoyar a la Dirección de Evaluación de Politicas Públicas en las actividades relacionadas con el seguimiento y acompañamiento técnico de las evaluaciones que se enmarcan dentro del Convenio Interadministrativo 220 - 08 suscrito entre el DNP y el Banco de Comercio Exterior - BANCOLDEX.	16/01/2009	21/12/2009
Departamento Nacional de Planeación	COORDIANDOR / Liderar al grupo que apoyará a la Dirección de Evaluación de Politicas Públicas en el seguimiento y acompañamiento técnico al diseño, desarrollo y obtención de resultados de las evaluaciones que se incorporen en la agenda de evaluaciones que se enmarcan dentro del área de Equidad: Población Pobre Externa.	12/01/2010	31/12/2010
Departamento Nacional de Planeación	COORDINADOR / Apoyar a la Dirección de Evaluación de Politicas Públicas en la coordinación del grupo que realizará el seguimiento y acompañamiento técnico al diseño, desarrollo y obtención de resultados de las evaluaciones que se incorporen en la agenda de evaluaciones 2011	7/01/2011	30/12/2011
Departamento Nacional de Planeación	COORDIANDOR / Apoyar a la Dirección de Evaluación de Politicas Públicas DEPP en coordinar al grupo que realizará el seguimiento y acompañamiento técnico al diseño, desarrollo, obtención y análisis de resultados de las evaluaciones que se incorporen en la agenda de evaluaciones.	13/01/2012	11/09/2012

REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **79.884.178**

AGUILAR VILLEGAS

APELLIDOS

WALTER MAURICIO

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **24-MAR-1981**

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.80	**A+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

12-ABR-1999 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1500100-00002581-M-0079884178-20080329 **00000**67682A 1 1560000435

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 22549

(05 DIC 2016)

Por medio de la cual se resuelve una solicitud de convalidación

LA SUBDIRECTORA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR
en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el artículo 29 del Decreto 5012 de 2009 y la Resolución No 18559 de 22 de septiembre de 2016

CONSIDERANDO:

Que WALTER MAURICIO AGUILAR VILLEGAS, ciudadano colombiano, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.884.178, presentó para su convalidación el título de MASTER OF SCIENCE, otorgado el 14 de noviembre de 2015, por UNIVERSITY OF OXFORD, INGLATERRA, mediante solicitud radicada en el Ministerio de Educación Nacional con el No. CNV-2016-0008163.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 5012 de 2009, corresponde al Ministerio de Educación Nacional convalidar los títulos de educación superior otorgados por instituciones de educación superior extranjeras de acuerdo con las normas vigentes.

Que en virtud del artículo 3°, numeral 1° de la resolución 6950 del 15 de mayo de 2015, uno de los criterios aplicables para efectos de la convalidación de títulos otorgados por instituciones de educación superior extranjeras, es el de Programa o Institución Acreditada o su equivalente en el país de procedencia. En el referido precepto normativo se dispone lo siguiente: "*Se encuentra dentro de este criterio cuando el título que se solicita convalidar cuenta con alguna de las dos siguientes condiciones: a) si la institución que otorgó el título que se somete a convalidación se encuentra acreditada, o cuenta con un reconocimiento equivalente por parte de una entidad certificadora o evaluadora de alta calidad, reconocida en el país de origen b) si el programa académico cursado por el solicitante se encuentra acreditado, o cuenta con un reconocimiento equivalente por parte de una entidad certificadora o evaluadora de alta calidad, reconocida en el país de origen. Para la aplicación del criterio de convalidación por acreditación, la fecha de obtención del título debe estar comprendida dentro del término de vigencia de la acreditación del programa o de la institución que otorgó el título que se pretende convalidar. Si la solicitud presentada por el interesado se encasilla dentro de este primer criterio, se procederá a convalidar el título*"

Que consultado el "Academic Ranking of World Universities", sistema de evaluación de alta calidad desarrollado por The Institute of Higher Education, Shanghai Jiao Tong University, que clasifica a las mejores instituciones de educación superior del mundo, teniendo en cuenta criterios tales como el alto nivel de desempeño académico, el alto nivel de investigación, los reconocimientos internacionales y el número de publicaciones, se pudo establecer que UNIVERSITY OF OXFORD, INGLATERRA se encuentra clasificada entre las 500 mejores.

Que con fundamento en las anteriores consideraciones y después de haber estudiado la documentación presentada, se concluye que es procedente la convalidación solicitada

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Convalidar y reconocer para todos los efectos académicos y legales en Colombia, el título de MASTER OF SCIENCE, otorgado el 14 de noviembre de 2015, por UNIVERSITY OF OXFORD, INGLATERRA a WALTER MAURICIO AGUILAR VILLEGAS, ciudadano colombiano, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.884.178, como equivalente al título de MAGÍSTER EN INTERVENCIÓN SOCIAL BASADA EN LA EVIDENCIA Y EVALUACIÓN DE POLÍTICAS, que otorgan las instituciones de educación superior colombianas de acuerdo con la Ley 30 de 1992.

PARÁGRAFO - La convalidación que se hace por el presente acto administrativo no exime al profesional beneficiario del cumplimiento de los requisitos exigidos por las normas que regulan el ejercicio de la respectiva profesión.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación y contra la misma proceden el recurso de reposición y apelación, los cuales deberán ser interpuestos en la diligencia de notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes a ella o a la notificación por aviso al tenor de lo dispuesto en el artículo 76 de la ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., a los 05 DIC 2016

LA SUBDIRECTORA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR

KELLY JOHANNA STERLING PLAZAS

Proyectó: ALEHERNANDEZ 28 de Noviembre de 2016
Revisó: GCORTES - Coordinadora del Grupo de Convalidaciones

UNIVERSITY OF OXFORD

This is to certify that

Walter Mauricio Aguilar Villegas

Wolfson College

satisfied the Examiners in

Evidence Based Social Intervention and Policy Evaluation

on 18 September 2015 and, having satisfied all the conditions prescribed by the Statutes of the University, was on 14 November 2015 admitted to the Degree of

MASTER OF SCIENCE

University Offices,
Oxford.
14 November 2015

Registrar

703325/1

Charles D Guthrie LLB, TEP
NOTARY PUBLIC
www.NotaryPublic.London

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

TENIENDO EN CUENTA QUE

Walter Mauricio Aguilar Villegas

C.C. 79.884.178 Bogotá

CUMPLIÓ SATISFACTORIAMENTE TODOS LOS REQUISITOS REGLAMENTARIOS DEL PROGRAMA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO LE CONFIERE EL TÍTULO DE

Magister en Ciencias Económicas
Área de Profundización: Teoría y Política Económica

EN LA CIUDAD DE Bogotá, D. C. a Septiembre 14 de 2007

DECANATURA DE FACULTAD

RECTORÍA

SECRETARÍA GENERAL

REGISTRO No. 62 Folio: 5 Libro: 5

DE LA SEDE DE Bogotá, D.C. FACULTAD DE C. Económicas

18463

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

FACULTAD DE

Ciencias Económicas

ACTA DE GRADO NÚMERO 62

El Consejo de Facultad en su sesión del día 30 de Agosto de 2007 Acta: 24

CONSIDERANDO QUE

Walter Mauricio Aguilar Villegas

C.C. 79.884.178 de Stgo Bta

Cumplió satisfactoriamente con los requisitos exigidos por los Acuerdos y Reglamentos de la Universidad resuelve otorgarle el título de

Magíster en Ciencias Económicas

Área de Profundización: Teoría y Política Económica

Trabajo Final o Tesis:

"Política fiscal óptima en Colombia"

En nombre y representación de la República de Colombia y de la Universidad Nacional de Colombia se expide el Diploma Número 18463 *consignado en el Registro No.* 62 Folio: 5 L. 5

En testimonio de lo anterior se firma la presente Acta de Grado en la ciudad de Bogotá, D.C. a 14 de Septiembre de 2007

PRESIDENCIA
Consejo de Facultad

SECRETARÍA
Consejo de Facultad

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
FACULTAD DE
Ciencias Económicas

ACTA DE GRADO NÚMERO 3196

El Consejo de Facultad en su sesión del día 11 *de* Marzo *de 2004 Acta No.* 04

CONSIDERANDO QUE:

Walter Mauricio Aguilar Villegas

C.C. No. 79.884.178 Bogotá

Cumplió satisfactoriamente con los requisitos exigidos por los Acuerdos y Reglamentos de la Universidad resuelve otorgarle el título de

Economista

En nombre y representación de la Universidad Nacional de Colombia y de la República de Colombia y previo al juramento de rigor, el Decano de la Facultad hizo entrega del Diploma Número 0079029 *registrado en el Folio No.* 148 *del Libro* 1 - T.2

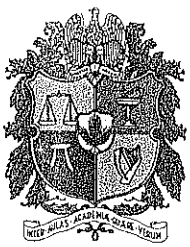
En testimonio de lo anterior se firma la presente Acta de Grado en la ciudad de Bogotá *a los* 1 *días del mes de* Abril *de 2004*

Presidencia
Consejo de Facultad

Secretaria
Consejo de Facultad

REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA



CONFIERE EL TITULO DE

Economista

A

Walter Mauricio Aguilar Villegas

C.C. No. 79.884.178 EXPEDIDA EN Bogotá

QUIEN CUMPLIO SATISFACTORIAMENTE LOS REQUISITOS ACADEMICOS EXIGIDOS.
EN TESTIMONIO DE ELLO OTORGA EL PRESENTE

DIPLOMA

EN LA CIUDAD DE Bogotá, D. C., Abril 1 DEL 2004

DECANATURA DE LA FACULTAD

RECTORÍA DE LA UNIVERSIDAD

SECRETARÍA GENERAL

REGISTRADO AL FOLIO 148 DEL LIBRO DE DIPLOMAS No. 1-T.2
DE LA SEDE DE Bogotá, D.C. FACULTAD DE C. Económicas

0079029

CONALPE

CONSEJO NACIONAL PROFESIONAL DE ECONOMÍA
Y LA SECRETARIA GENERAL CERTIFICA QUE:

WALTER MAURICIO AGUILAR VILLEGAS

Documento de identidad No. 79884178

Se encuentra inscrito (a) como economista, según matrícula profesional No. **33036** expedida el 02 de Febrero de 2007 con base en título otorgado por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA.

La providencia anterior fue confirmada por el Consejo Nacional Profesional de Economía mediante la resolución No. 33036.

El economista no ha sido sancionado, su matrícula profesional está vigente.

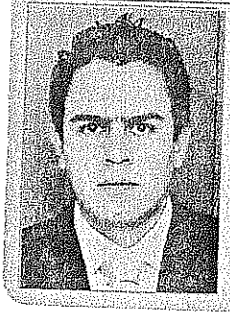
La presente solicitud se expide a solicitud del interesado(a), en la ciudad de Bogotá D.C. el 26 de Noviembre de 2025. Es válida por 180 días a partir de la fecha.

PAULA LORENA CHICUAZUQUE CASTELBLANCO
Secretaria General

El presente es un documento público expedido electrónicamente.
Para garantizar la validez
escanear el código QR.

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

CONSEJO NACIONAL PROFESIONAL DE ECONOMIA



MATRICULA DE ECONOMISTA
Nro.33036
WALTER MAURICIO
AGUILAR VILLEGAS
C.C. 79884178
UNIV. NAL. DE COL. BTA.

Presidente del Consejo

[TRADUCCIÓN OFICIAL DE CERTIFICADO DE TÍTULO]

LA UNIVERSIDAD DE OXFORD

[Escudo]

certifica que

WALTER MAURICIO AGUILAR VILLEGAS

-Wolfson College-

Aprobó los exámenes de

Intervención Social basada en la Evidencia y Evaluación de Políticas

el día 18 de Septiembre de 2015, y cumplió con todos los requisitos establecidos por los Estatutos de la Universidad, para optar por el Título de

MAGÍSTER

otorgado el 14 de Noviembre de 2015.

[Firma] Director de Registro Académico

Oficinas de la Universidad, Oxford, 14 de Noviembre de 2015

[Sello Notarial] CHARLES DROSTAN GUTHRIE Notario Público de Inglaterra y Gales

LUIS HENRY SOSA OSPINA
Traductor e Intérprete Oficial
RESOLUCIÓN 2002
Del 3 Sept 1993 - MIN JUSTICIA

SOLUCIONES ESTRATÉGICAS EN INFORMACIÓN S. A. S.
NIT. 800.160.251-1

CERTIFICA:

Que **Walter Mauricio Aguilar Villegas,** identificado con la cédula de ciudadanía 79.884.178 de Bogotá, de manera autónoma, independiente y autogestionaria presta sus servicios mediante contrato de prestación de servicio para nuestra firma así:

Proyecto: Realizar una evaluación costo-efectividad de las distintas modalidades de apoyos alimentarios y Transferencias Monetarias ejecutados por la Secretaría Distrital de Integración Social (SDIS), en el marco del Sistema Distrital de Evaluación, con el fin de determinar su contribución a la disminución de la inseguridad alimentaria en la ciudad
Cargo: Director del proyecto
Fechas: 07 de julio de 2023 y hasta el 30 de junio de 2024

Proyecto: Evaluación de resultados del Modelo Territorial de Salud (MTS) a partir de las acciones estratégicas de las cuatro líneas operativas y de su respectiva cadena de valor.
Cargo: Director del proyecto
Fechas: 04 de octubre de 2023 hasta el 01 de febrero de 2024

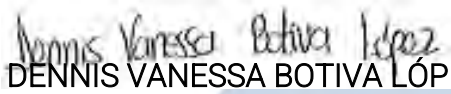
Para cada uno de los proyectos, sus actividades fueron:

- Dirigir la evaluación, desarrollando las actividades necesarias para cumplir el objeto del contrato entre SEI y su CLIENTE y para obtener los resultados y producir los entregables definidos en el mismo, siguiendo los procedimientos y estándares definidos para el proyecto.
- Liderar la construcción de los instrumentos de recolección cuantitativos y cualitativos.
- Liderar la revisión y discusión de los cálculos y análisis de impacto cuantitativo y cualitativo y las respuestas a las preguntas de evaluación correspondientes.
- Apoyar la aplicación de al menos un instrumento cualitativo por actor consultado y en la discusión de los estudios de caso.

- Liderar el proceso de análisis, triangulación de las fuentes de información del proyecto y producción de informes y demás entregables.
- Participar en las labores de triangulación de los hallazgos y conclusiones y generación de recomendaciones.
- Facilitar la articulación entre los miembros del equipo y con otros actores.
- Liderar la socialización de los resultados de la consultoría.

Expedida, a solicitud del interesado, a los veintiocho (28) días del mes de mayo de dos mil veinticuatro (2024).

Cordialmente;



DENNIS VANESSA BOTIVA LÓPEZ
C.C. 1.022.366.442 de Bogotá
Profesional Administrativa

Soluciones Estratégicas en Información

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS # PS_05/2023

CONTRATANTE	NIT
SISTEMAS ESPECIALIZADOS DE INFORMACIÓN S.A.	800.160.251-1
DOMICILIO DEL CONTRATANTE	TELEFONO DEL CONTRATANTE
Carrera 47 No. 94 – 68	571 - 742 57 57
CONTRATISTA	DOCUMENTO DE IDENTIDAD
WALTER MAURICIO AGUILAR VILLEGAS	79884178 Bogotá
DOMICILIO DEL CONTRATISTA	TELÉFONO DEL CONTRATISTA
CL 28 13A- 24 AP 2302	3102596386
CORREO ELECTRÓNICO	CIUDAD DE RESIDENCIA
maoaguilarv@gmail.com	BOGOTÁ
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO	FECHA ESTIMADA DE TERMINACIÓN
7 DE JULIO DE 2023	6 DE MARZO DE 2024
PROYECTOS (Código y Nombre):	DOMICILIO CONTRACTUAL
ARD – 645 MODALIDADES	BOGOTÁ D.C.

CONSIDERACIONES:

1. A Sistemas Especializados de Información S. A. - SEI, la Secretaría Distrital de Hacienda le adjudicó el proyecto SDH-CMA-0001-2023, el cual tiene por objeto la consultoría para realizar una evaluación costo-efectividad de las distintas modalidades de apoyos alimentarios y Transferencias Monetarias ejecutados por la Secretaria Distrital de Integración Social (SDIS), en el marco del Sistema Distrital de Evaluación, con el fin de determinar su contribución a la disminución de la inseguridad alimentaria en la ciudad.
2. Para la ejecución de dicho proyecto el **CONTRATANTE** requiere contar con los servicios de una persona con experiencia como director de proyectos de consultoría.
3. El **CONTRATISTA** cuenta con la experiencia y conocimientos específicos requeridos para la labor a desarrollar.

Con base en estas consideraciones, las partes identificadas como aparece al pie de sus firmas ratifican su intención de celebrar el presente contrato y acuerdan que el mismo se regirá por las siguientes cláusulas y, en lo no previsto en ellas, por la ley:

PRIMERA – OBJETO: El **CONTRATISTA** se compromete con el **CONTRATANTE**, con independencia y autonomía técnica y administrativa, utilizando sus propios medios, de acuerdo con su idoneidad, conocimiento y criterio, según el fin propuesto, a prestar sus servicios como **Director de Proyecto**, en el contexto de la consultoría mencionada en el numeral 1 de las consideraciones.
PARÁGRAFO 1: El **CONTRATISTA** cumplirá de manera integral y satisfactoria el objeto anteriormente descrito, mediante la debida ejecución de las obligaciones que se estipulan en este contrato, las que se derivan de la naturaleza del mismo, las que le pertenecen en razón de prácticas o usos comerciales, equidad natural o que por ley le competen, lo que ha decidido asumir el **CONTRATISTA**; todo ello por sus propios medios, ejerciendo su dirección técnica, teniendo en cuenta su amplia experiencia, idoneidad y profesionalismo, bajo su exclusiva responsabilidad.
PARÁGRAFO 2: LAS PARTES aceptan como documento integral del presente contrato al Código de Ética SEI, que se encuentra en https://www.sei-consultores.com.co/codigo-etica/, el cual, desde ya, el **CONTRATISTA** acepta haber leído.

SEGUNDA - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En desarrollo del objeto del contrato, el **CONTRATISTA** se obliga para con el **CONTRATANTE** a:

1. Desempeñar en forma eficiente y oportuna, todas las obligaciones que se generen, de acuerdo con la naturaleza del servicio que se presta a través del presente contrato.
2. Presentar los informes de gestión y avance de procesos que le sean solicitados y demás documentos requeridos por el **CONTRATANTE,** relacionados con la ejecución del presente contrato.
3. Participar en las reuniones que se requiera para efectos de lograr el cumplimiento a cabalidad del objeto del presente contrato de prestación de servicios.
4. Permanecer afiliado durante la vigencia del contrato al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales como cotizante independiente, de conformidad con lo establecido en la Ley 1122 de 2007.
5. Estar inscrito ante el régimen tributario respectivo.
6. Presentar la factura o cuenta de cobro correspondiente al valor de sus servicios, siguiendo los parámetros del Estatuto Tributario y presentando los soportes indicados por el **CONTRATANTE**; en especial, los correspondientes a la copia del pago y la planilla de autoliquidación de aportes.
7. Reportar al **CONTRATANTE** o a su delegado cualquier novedad o información relevante relacionada con el desarrollo del objeto del presente contrato.
8. Atender en el desarrollo del objeto de este contrato, la metodología y normas técnicas contenidas en los manuales de procedimientos, guías, protocolos y documentos similares emitidos por el **CONTRATANTE**.

TERCERA – ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA: El **CONTRATISTA** se compromete a realizar las siguientes actividades técnicas, las cuales son requisito para dar cabal cumplimiento al objeto del contrato: Encargarse o participar en el diseño y montaje de los proyectos.

- Desarrollar las actividades necesarias para cumplir el objeto del contrato entre el CONTRATANTE y su CLIENTE y para obtener los resultados y producir los entregables definidos en el mismo, siguiendo los procedimientos y estándares definidos para el proyecto.
- Dirigir la evaluación de impacto y costo-efectividad.
- Apoyar la supervisión de la calidad de los instrumentos de recolección cuantitativos y cualitativos, la calidad de la información y la conformación de las bases de datos.
- Liderar la revisión y discusión de los cálculos y análisis de impacto cuantitativo y cualitativo y las respuestas a las preguntas de evaluación correspondientes.
- Apoyar la aplicación de al menos un instrumento cualitativo por actor consultado y en la discusión de los estudios de caso.
- Participar en las labores de triangulación de los hallazgos y conclusiones y generación de recomendaciones.
- Participar en las discusiones técnicas del equipo evaluador, con el fin de aportar elementos al desarrollo de todos los entregables, en particular en los temas de su competencia y experiencia según su rol en el equipo.
- Liderar el proceso de análisis, triangulación de las fuentes de información del proyecto y producción de informes y demás entregables.
- Facilitar la articulación entre los miembros del equipo y con otros actores.
- Liderar la socialización de los resultados de la consultoría.
- Actividades no mencionadas en este documento, necesarias para dar cabal cumplimiento al objeto del contrato.

CUARTA– PROHIBICIONES: Además de las prohibiciones establecidas en la ley y en los reglamentos, el **CONTRATISTA** se obliga a atender las siguientes: 1. Solicitar préstamos especiales, dádivas, bonificaciones o ayuda económica a los clientes, proveedores y población objetiva en los estudios del **CONTRATANTE,** aprovechándose de su cargo u oficio o aceptarles donaciones de cualquier clase sin la previa autorización escrita del **CONTRATANTE**. 2. Autorizar o ejecutar sin ser de su competencia, operaciones que afecten los intereses del **CONTRATANTE**. 4. Presentar cuentas de gastos ficticias o reportar como cumplidas visitas o tareas no efectuadas. 5. Cualquier actitud en los compromisos comerciales, personales o en las relaciones sociales, que puedan afectar en forma nociva la reputación del **CONTRATANTE**. 6. Retirar de las instalaciones elementos, máquinas, equipos, inventarios y útiles de propiedad del **CONTRATANTE,** sin su autorización escrita.

QUINTA- OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: El **CONTRATANTE** se compromete a:

1. Suministrar al **CONTRATISTA** la información necesaria y oportuna para la debida ejecución del presente contrato.

2. Cubrir oportunamente el pago de los servicios en la forma establecida en el presente contrato.
3. Ejercer la supervisión y vigilancia del presente contrato.
4. Emitir la certificación consagrada en el artículo 46 del Decreto 2852 de 2013.
5. Las demás que surjan del normal desarrollo del presente contrato.

SEXTA - VALOR DEL CONTRATO: El **CONTRATANTE** pagará al **CONTRATISTA** la cantidad total de CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS más IVA ($49'000.000 m/cte más IVA), valor que cubre todos los gastos en que deba incurrir el **CONTRATISTA** para la prestación del servicio, excepto los gastos de transporte que, eventualmente, se requieran para el desarrollo del objeto del contrato.
PARÁGRAFO 1: El valor del servicio aquí contratado se encuentra sujeto a retención en la fuente con destino a la DIAN y de ICA para la ciudad de Bogotá D.C. según lo estipule la ley vigente
PARÁGRAFO 2: En el caso que el proyecto tenga que suspenderse temporal o definitivamente y esto modifique la duración del contrato, el valor se liquidará parcial o totalmente según el caso y proporcionalmente a la cantidad de obra realizada hasta la fecha de la suspensión.

SÉPTIMA - FORMA DE PAGO: El **CONTRATANTE** pagará al **CONTRATISTA** el valor pactado en la cláusula anterior, de la siguiente manera, enfatizando antes que para cada producto el servicio prestado por el **CONTRATISTA** es el apoyo para su obtención:

Descripción	%	Monto a pagar	Productos a los que está sujeto cada pago
Entrega No 1	25%	12,250,000.00 + IVA	1. Asistencia a la reunión de inicio y aportes a los instrumentos de levantamiento de información.
Entrega No 2	10%	4,900,000.00 + IVA	1. Aportes para el Producto 1 – Informe metodológico.
Entrega No 3	20%	9,800,000.00 + IVA	1. Aportes para el Producto 2 – informe de prueba piloto.
Entrega No 4	15%	7,350,000.00 + IVA	1. Aportes para el Producto 3 – Informe final de trabajo de campo y primera entrega de la documentación de las bases de datos (incluyendo la prueba piloto).
Entrega No 5	10%	4,900,000.00 + IVA	1. Aportes para el Producto 4 – Informe de resultados de la evaluación y segunda entrega de las bases de datos de la evaluación.
Entrega No 6	20%	9,800,000.00 + IVA	1. Aportes para el Producto 5 – Informe final de la evaluación, recomendaciones e insumos de difusión.

PARÁGRAFO 1: De conformidad con la cláusula primera el **CONTRATISTA** deberá realizar los ajustes en los productos entregados que llegare a solicitar el **CONTRATANTE,** hasta que se emita el recibido a conformidad, sin que esto signifique un mayor valor del contrato.

OCTAVA - SUPERVISIÓN: La supervisión del presente contrato la efectuará Yimer Yezid Botiva Gerente, gerente de SEI y líder interno del proyecto, a quien le corresponde vigilar y velar por el cabal cumplimiento del objeto del contrato y de las obligaciones de las partes, de conformidad con lo estipulado en el contrato, en la Ley y en especial:

1. Velar por el cumplimiento de las obligaciones de las partes.
2. Verificar el cumplimiento del contrato en cuanto a plazo, lugar, cantidad, calidad, planes, proyectos y acciones.
3. Efectuar los requerimientos que sean necesarios al **CONTRATISTA** cuando las exigencias de cumplimiento así lo requieran.
4. Informar sobre los cambios que se presenten durante la ejecución del contrato y velar porque se suscriban por las partes las correspondientes modificaciones, adiciones o prorrogas que se requieran.
5. Certificar sobre el cumplimiento de las obligaciones cumplidas y verificar la información presentada por el **CONTRATISTA.**

NOVENA – INVENTARIOS: Para el desarrollo del objeto del presente contrato, el **CONTRATANTE** entrega, si es el caso, al **CONTRATISTA** los elementos devolutivos relacionados en el inventario individual, el cual hace parte integral del presente contrato. El **CONTRATISTA** se compromete desde este momento a cuidar, conservar y velar por el buen funcionamiento de estos y a devolverlos una vez se le soliciten o termine el contrato, en las mismas condiciones que le fueron entregados, salvo el deterioro normal por uso. En el evento en que alguno de los citados elementos se pierda o dañe por acción u omisión del **CONTRATISTA** o no los devuelva, éste autoriza desde este momento al **CONTRATANTE** para que su valor sea descontado de los pagos aquí pactados. En el evento en que el saldo por pagar al **CONTRATISTA** no cubra la totalidad de la suma a descontar por elementos relacionados en el inventario a su cargo, el presente documento prestará mérito ejecutivo en contra del **CONTRATISTA**. El **CONTRATISTA** renuncia expresamente mediante la firma del presente contrato a los requerimientos de ley para ser constituido en mora respecto de las obligaciones derivadas de este contrato y en especial, por los elementos entregados relacionados en el inventario de la presente cláusula, que se pierdan o dañen por su acción u omisión, respondiendo el **CONTRATISTA** hasta por la culpa levísima.

DÉCIMA- CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: El presente contrato no podrá ser cedido ni subcontratado total o parcialmente por el **CONTRATISTA** a terceras personas en ningún evento.

DÉCIMA PRIMERA – DURACIÓN Y DEDICACIÓN: El **CONTRATISTA** adquiere la obligación de dedicar el tiempo que sea necesario para desarrollar a cabalidad el objeto del contrato, lo cual de manera preliminar se estima como se presenta al principio de este documento.
PARÁGRAFO 1: Dado que está sujeta a una cantidad importante de factores, la duración estimada se podrá modificar considerando el tiempo necesario para la terminación de servicio contratado; en cualquier caso, se liquidará por el valor de la cantidad de obra y productos efectivamente realizados y aprobados, de acuerdo con las condiciones establecidas en el **Anexo No. 1** del presente contrato.
PARAGRAFO 2: El **CONTRATISTA** manifiesta desde ya su disposición a dedicar el tiempo que sea necesario para atender eventuales reuniones o solicitudes de información o aclaraciones, requeridas por el **CONTRATANTE,** respecto a los productos o actividades del **CONTRATISTA**, aún después de la fecha mencionada en el párrafo anterior o de la fecha de recibido a satisfacción del último de los productos, sin que esto signifique un mayor valor del contrato.

DÉCIMA SEGUNDA – TERMINACIÓN: Son causas de terminación del presente contrato las siguientes:

1. En cualquier momento, a solicitud de una de las partes, previa notificación al correo electrónico del **CONTRATISTA** o del **CONTRATANTE**, según sea el caso.
2. Por mutuo acuerdo entre las partes.
3. Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del contrato por parte del **CONTRATISTA,** siendo de especial relevancia las cláusulas primera y segunda.
4. La negligencia, desinterés, descuido y/o incumplimiento por parte del **CONTRATISTA** del ejercicio de la labor contratada.
5. La falta de capacidad técnica, operativa, profesional y administrativa comprobada del **CONTRATISTA** una vez firmado el contrato.
6. Comportamientos que puedan ser considerados como lesivos por parte de los representantes del contratante o de los miembros de la comunidad en la que ejecuta la prestación de sus servicios, como pueden ser la agresividad, deshonestidad, inmoralidad, desorden, irrespeto, violencia, injuria, maltrato a las personas, comisión de delitos, embriaguez o drogadicción.
7. La negligencia y/o falta de compromiso en la prestación de sus servicios, que puedan a su vez impactar el cumplimiento de metas y compromisos asumidos por el **CONTRATANTE**.
8. La ausencia o deficiencia de capacidad técnica, operativa, profesional y/o administrativa del **CONTRATISTA**.
9. El fraude, tergiversación y/o anomalías de similar índole, en la prestación del servicio contratado.
10. El engaño por parte del **CONTRATISTA**, mediante la presentación de certificados o soportes falsos o tendientes a obtener un provecho indebido. El que el **CONTRATISTA** incurra en cualquier acto u omisión que por su culpa, negligencia o descuido ponga en peligro la seguridad del personal, del **CONTRATANTE** o de las instalaciones, elementos o activos del **CONTRATANTE**
11. Las actitudes o actividades que deterioren la imagen del **CONTRATANTE**
12. La revelación de secretos y datos reservados del **CONTRATANTE**.
13. Suministrar datos personales o profesionales falsos de los cuales se desprendan mayores obligaciones económicas para el **CONTRATANTE**. La utilización indebida de los medios o información proporcionados por el **CONTRATANTE** para el cumplimiento del objeto del contrato

14. La inclusión de software o paquetes de informática en los equipos del **CONTRATANTE,** sin su autorización, falta esta que no sólo ocasionará la terminación del contrato, sino que además hará que sean de su estricta responsabilidad todos los perjuicios que cause al **CONTRATANTE**, haciendo también que el **CONTRATISTA** deba responder penalmente por su acción, en los términos de la Ley 44 de 1.993 y será responsable ante cualquier autoridad que por cualquier razón llegare a inspeccionar el equipo en uso por parte del **CONTRATISTA.**

DÉCIMA TERCERA - PROPIEDAD INTELECTUAL: Los derechos patrimoniales de autor sobre las obras creadas por el **CONTRATISTA,** sobre los desarrollos obtenidos en cumplimiento del objeto del presente contrato, así como sobre los resultados de las actividades durante el ejercicio de sus funciones o con ocasión de ellas, pertenecen al **CONTRATANTE** y por lo tanto su utilización o comercialización dependerá de la voluntad de éste. Todo lo anterior sin perjuicio de los derechos morales de autor que permanecerán en cabeza del creador de la obra, de acuerdo con la Ley 23 de 1.982 y la Decisión 351 de la Comisión Andina de Naciones.

DÉCIMA CUARTA – CONFIDENCIALIDAD: a) Toda la información obtenida en desarrollo de este contrato tiene carácter confidencial y el **CONTRATISTA** se compromete a mantenerla bajo confidencialidad y reserva, absteniéndose de utilizarla directa o indirectamente para su propio beneficio o el de terceros, todos los datos, información, procedimientos, ideas, precios, estrategias y detalles relacionados con las actividades del **CONTRATANTE**, b) La obligación de confidencialidad de que trata la presente cláusula, permanecerá vigente por el término del contrato y TRES (3) años más a partir de su terminación e incluye el deber de adoptar las medidas necesarias para que el personal a su cargo o cualquier otra persona que actúe o intervenga en nombre del **CONTRATISTA**, mantenga bajo reserva la referida información c) No usar la información para ningún propósito distinto al relacionado con el objeto previsto en los términos de referencia del proyecto a que se ha hecho referencia d) No usar la información de modo que pueda ser de alguna manera, directa o indirectamente, perjudicial para los intereses del **CONTRATANTE** de SEI e) Mantener bajo reserva cualquier información adicional elaborada por el **CONTRATISTA** o sus delegados con base en la información entregada por el **CONTRATANTE** f) Cumplida la finalidad para la cual fue entregada la información y los documentos en que esté contenida, destruir los documentos o devolverlos al **CONTRATANTE**, de acuerdo con las instrucciones que esta última imparta en ese sentido. g) El incumplimiento de la obligación de confidencialidad hará responsable al **CONTRATISTA** por los perjuicios o sanciones que la revelación o utilización de la información pueda causar a SEI o al **CONTRATANTE de SEI** o cualquiera de sus clientes, terceros o involucrados directos o subsecuentes en la información.
PARAGRAFO 1: Se entiende por información confidencial en los términos de este acuerdo, toda la información técnica, financiera, comercial, jurídica y en general cualquier información que revele el **CONTRATANTE** al **CONTRATISTA,** relacionada con sus actividades y/o negocios, bien sea en forma escrita, oral, impresa, medio magnético o por cualquier otro medio que se transmita.

DÉCIMA QUINTA- INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL Y CARÁCTER JURIDICO: Las partes dejan expresa constancia de que el presente contrato es de prestación de servicios y que por lo tanto no existe entre ellas vínculo laboral de naturaleza alguna, por lo cual el **CONTRATISTA** actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con el **CONTRATANTE** y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones del **CONTRATANTE** derivadas del presente contrato. La relación será eminentemente comercial y por lo tanto estará regida por las normas consagradas en las legislaciones civil y comercial y demás disposiciones concordantes previstas para este tipo de actos.
PARÁGRAFO 1: Dada la inexistencia absoluta de subordinación dentro de la relación que se deriva entre las partes de este contrato, es claro para las partes que no existe relación de carácter laboral. Sin embargo, si por cualquier circunstancia cualquier autoridad judicial llegare no obstante a lo anterior a interpretar que la relación entre el **CONTRATISTA** y el **CONTRATANTE** es de carácter laboral, el valor de este contrato deberá entenderse que habrá retribuido no solamente el trabajo ordinario sino que además habrá compensado de antemano el valor de cualesquier prestación social, recargo y beneficios tales como trabajo nocturno, el realizado en día dominical o festivo, primas legales, cesantías e intereses sobre la cesantía y en general cualquier otro pago de naturaleza laboral que pudiese ser aplicable.

DÉCIMA SEXTA – MODIFICACIONES: Cualquier modificación, adición o supresión que realicen las partes tendrá que hacerse de común acuerdo y por escrito entre las partes.

DÉCIMA SÉPTIMA – RESPONSABILIDAD: EL CONTRATISTA será responsable por los daños que sean causados a terceros, cuando quiera que ellos se causen por su conducta, en la ejecución de los servicios prestados. El **CONTRATISTA** declara expresamente que en ningún caso el **CONTRATANTE** estará obligado a reconocer y pagar a título de indemnización

suma alguna por daños o perjuicios ocasionados por los actos y procedimientos desarrollados y asume la plena responsabilidad legal de dichos actos y omisiones ante los usuarios, familiares o causahabientes de estos, entidades contratantes, autoridades públicas y el **CONTRATANTE**.

DÉCIMA OCTAVA – ANTICIPOS: En caso de que el **CONTRATISTA** reciba una suma como anticipo para gastos de viaje u otro motivo específico, se compromete a utilizarla exclusivamente en esta clase de gastos, de conformidad con las reglamentaciones que al respecto tiene impartidas u ordene en el futuro el **CONTRATANTE**, siendo entendido que cualquier uso indebido que haga de dicho dinero o de parte de él, se considerará como justa causa para dar por terminado el contrato por parte del **CONTRATANTE**. Igualmente, y en caso de terminación del contrato, el **CONTRATISTA** autoriza al **CONTRATANTE** para deducir de sus pagos pendientes, el día en que se practique la liquidación final de ellos, el saldo que por este concepto adeude a él, en el momento de dicha liquidación.

DÉCIMA NOVENA - AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES: EL CONTRATISTA autoriza al **CONTRATANTE** para el tratamiento de sus datos personales, de conformidad con la Ley 1581 de 2012, el decreto 1377 de 2013 y demás normas concordantes. El **CONTRATANTE**, como responsable y/o encargado de los datos podrá captar, recolectar, almacenar, usar, tratar, circular, compartir, reproducir, adaptar, ceder y/o procesar sus datos (incluyendo imágenes audiovisuales), con o sin ayuda de la tecnología con las siguientes finalidades: (i) Realización de actividades dentro de la empresa que involucren al trabajador y eventualmente a sus familiares; (ii) Labores administrativas incluyendo de manera enunciativa mas no limitativa, procesos relacionados con nómina, seguridad social, gestión de recursos humanos, así como el envío de comunicaciones, mensajes y/o comunicados atinentes al desarrollo del contrato de trabajo; controlar el acceso y/o el ingreso a las zonas que el **CONTRATANTE** defina como restringida (iv) Realización de estudios internos sobre perfiles, competencias o hábitos de los trabajadores; (v) Marketing y promoción de servicios con que el **CONTRATANTE** cumple su objeto social (vi) Compartir con terceros, incluyendo la transferencia y transmisión de sus datos personales para los fines relacionados con el desarrollo del objeto social de la firma. Asimismo, el **CONTRATISTA** autoriza al **CONTRATANTE**, el uso de sus derechos de imagen, para incluirlos en fotografía y / o procedimientos análogos a la producción audiovisual, en ediciones impresas, medios electrónicos óptimos, magnéticos, redes (Intranet e Internet), mensajes de datos o similar y en general para cualquier medio conocido o que se conozca en el futuro. La publicación puede llevarse a cabo directamente o a través de un tercero designado por la Institución para tal fin. El tratamiento de datos personales podrá abarcar cualesquiera fines que resulten compatibles o análogos a los establecidos a esta autorización, incluyendo los relacionados con marketing, sin que para ello se requiera obtener nuevamente el consentimiento del **CONTRATISTA**. El **CONTRATISTA** manifiesta que conoce el aviso de privacidad y la política de tratamiento de la información que se encuentra en www.sei-consultores.com.co.

VIGÉSIMA - COMPROMISO CON LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES: El CONTRATISTA se compromete a respetar la legislación en materia de protección de datos, las políticas de privacidad y de seguridad de la información que la empresa ha implementado o implemente en el futuro, como también a: i) Utilizar los datos de carácter personal a los que tenga acceso único y exclusivamente para cumplir con sus obligaciones para con el **CONTRATANTE**. ii) Cumplir con las medidas de seguridad que el **CONTRATANTE** haya implementado o implemente en el futuro para asegurar la confidencialidad, secreto e integridad de los datos de carácter personal a los que tenga acceso, así como a no ceder en ningún caso a terceras personas los datos de carácter personal a los que tenga acceso, ni tan siquiera a efectos de su conservación.

VIGÉSIMA PRIMERA - DOMICILIO: Para todos los efectos judiciales y extrajudiciales las partes declaran la ciudad de Bogotá D. C., como su domicilio contractual.

VIGÉSIMA SEGUNDA - EFECTO CONTRACTUAL: El presente contrato reemplaza en su integridad y deja sin efecto alguno cualquiera otro contrato verbal o escrito celebrado entre las partes con anterioridad.

VIGÉSIMA TERCERA - ACUERDO DE FIRMA DEL CONTRATO POR MEDIO DIGITAL: Las partes dejan expresa constancia que, de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.2.47.1. del Decreto 1074 de 2015 y lo establecido en los artículos 14 y 15 de la ley 527 de 1999, acuerdan dar plena validez a la firma del presente contrato por medio del sistema de firma utilizado electrónicamente por el **CONTRATISTA**, que se conforma por el envío de un mensaje de

datos al correo electrónico definido para ello por el **CONTRATANTE** y por la inserción de la imagen de firma manuscrita, para lo cual se señala el correo electrónico de las partes firmantes a continuación y se constituirán como las únicas direcciones de envío desde las cuales el documento no firmado físicamente, tenga validez entre las partes. Las dos partes conservarán la copia generada por el sistema, una vez hayan firmado ambas.

Por el **CONTRATANTE**: dennis.botiva@sei-consultores.com.co
Por el **CONTRATISTA**: maoaguilarv@gmail.com

Las partes manifiestan que aceptan libremente todas y cada una de las cláusulas estipuladas en el presente contrato y para constancia se firma en dos (2) ejemplares y ante testigo en la ciudad de Bogotá D. C., al día quince (15) del mes de julio del año dos mil veintitrés (2023).

CONTRATANTE

SISTEMAS ESPECIALIZADOS DE INFORMACIÓN S.A.
NIT No. 800.160.251-1
YIMER YEZID BOTIVA GUTIERREZ
C.C. 17.335.512 de Villavicencio

CONTRATISTA

WALTER MAURICIO AGUILAR VILLEGAS
C.C. 79884178 Bogotá

Se firma en presencia de

DENNIS VANESSA BOTIVA LÓPEZ
PROFESIONAL ADMINISTRATIVO
C.C. 1.022.366.442 de Bogotá

ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD PARA EL CONTRATO PS_05/2023
ENTRE SISTEMAS ESPECIALIZADOS DE INFORMACIÓN S. A. Y WALTER MAURICIO AGUILAR VILLEGAS

Entre los suscritos, por una parte **YIMER YEZID BOTIVA GUTIERREZ,** mayor de edad, domiciliado y residenciado en Bogotá D.C. e identificado con la C.C. 17.335.512 de Villavicencio, obrando en su calidad de representante legal de **Sistemas Especializados de Información s. a.**, también denominada **SEI**, entidad con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., debidamente inscrita ante la Cámara de Comercio bajo el número 1288, identificada con el NIT 800.160.251-1, quien en adelante y para los efectos del presente contrato se denominará **PARTE REVELADORA** y por la otra parte, **WALTER MAURICIO AGUILAR VILLEGAS,** mayor de edad, domiciliado(a) y residenciado(a) en la dirección CL 28 13A- 24 AP 2302 de BOGOTÁ e identificado(a) con la C.C. 79884178 Bogotá, obrando en su propio nombre y representación y quien en adelante y para los efectos del presente contrato se denominará **PARTE RECEPTORA**, se ha celebrado el presente **ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD, RESERVA Y PROTECCIÓN DE LA INFORMACIÓN**, el cual se regirá por las siguientes cláusulas y en lo no previsto en ellas, por la ley:

DECLARACIONES

a) La relación de **LAS PARTES** está mediada por una relación de carácter comercial regulada por el contrato de prestación de servicios– PS_05/2023, del cual hace parte integrante este Acuerdo de Confidencialidad.
b) En virtud del presente Acuerdo la **PARTE REVELADORA,** entregará y revelará información a la **PARTE RECEPTORA** con la finalidad de dar cumplimiento al objeto contractual enunciado en **CONSIDERACIONES** numeral 1, para los efectos de este contrato.
c) En virtud de las anteriores declaraciones, la obligación de confidencialidad y todas las demás contenidas en este contrato serán atribuibles a la **PARTE RECEPTORA.**

CLÁUSULAS

PRIMERA. – OBJETO: LA PARTE REVELADORA suministrará a la **PARTE RECEPTORA** información que se conforma por diferentes bases de datos que implican datos personales; por lo que en todo o en parte la presente comunicación involucra una obligación general de confidencialidad para la **PARTE RECEPTORA**. Así entonces, la **PARTE RECEPTORA** se compromete a conservar y mantener de manera estrictamente confidencial y no revelar a terceros, toda la información y datos personales de carácter privado, semiprivado y/o sensible, comunicadas durante el desarrollo de la relación contractual.

SEGUNDA. – ALCANCE DEL COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD: Para efectos del presente Acuerdo, el compromiso de confidencialidad comprende toda la información suministrada por la **PARTE REVELADORA**, a la **PARTE RECEPTORA,** incluyendo a cualquiera de sus empleados, asesores, representantes entre otros. De forma particular, la **PARTE REVELADORA** reconoce de manera expresa la naturaleza confidencial de todos los datos personales que sean comunicados, sean estos de carácter privado, semiprivado o sensible.

TERCERA. – INFORMACIÓN CONFIDENCIAL: Se entiende por información confidencial en los términos de este acuerdo, cualquier información comunicada por la **PARTE REVELADORA** que consista en datos provenientes de personas naturales que puedan identificar de manera directa o indirecta a una persona o a un grupo de personas, y que sean de carácter privado, semiprivado o sensible, sin importar si estos son datos generales, datos de ubicación, datos financieros, datos de contenido socioeconómico, o datos como imágenes, huellas, fotografías, descripciones morfológicas u otras similares a estas.

PARAGRAFO PRIMERO. – No obstante lo anterior, el listado de información precedente se hace de manera enunciativa y en todo caso para los efectos del presente Acuerdo, **LAS PARTES** acuerdan en manifestar expresamente que toda la información expuesta por la **PARTE REVELADORA** tiene el carácter de información confidencial. Dicha información podrá ser escrita, oral o visual, estar contenida en documentos, correspondencia, contratos, modelos, manifestaciones verbales, películas, fotografías, láminas, planos, y cualquier otro instrumento, documento, dato, elemento o información, independientemente del medio en que esté plasmada. Adicionalmente, cualquier información suministrada u obtenida, previa a la celebración del presente Acuerdo, se considerará como confidencial y estará sujeta a los términos del mismo.

PARAGRAFO SEGUNDO. – No se calificará como información confidencial, la que se dé en las siguientes circunstancias:

1. Que la información haya sido de dominio público, o que sea publicada sin que medie ninguna acción y/o intervención de la **PARTE RECEPTORA.**
2. Que la información, antes de ser revelada a la **PARTE RECEPTORA**, estuviera ya en posesión legítima de la **PARTE RECEPTORA.**
3. Que la información se revele con la aprobación previa y escrita otorgada por la **PARTE REVELADORA.**
4. Que la revelación y/o divulgación de la información se realice en desarrollo o por mandato de una ley, decreto, sentencia u orden de autoridad competente en ejercicio de sus funciones legales. En este caso, **LA PARTE** que tenga conocimiento de esta situación, se obliga a, antes de divulgar la información, avisar inmediatamente haya tenido conocimiento de esta obligación a **LA OTRA PARTE** de este Acuerdo, para que se puedan tomar las medidas necesarias para proteger la información confidencial.

CUARTA. – OBLIGACIONES DE LAS PARTES: Serán obligaciones de **LAS PARTES** las siguientes:

1. **LA PARTE RECEPTORA** se compromete, a no usar la información con propósitos diferentes a los indicados según la relación civil que existe entre **LAS PARTES** y el contexto de este acuerdo de confidencialidad.
2. Es obligación de **LAS PARTES** mantener bajo seguridad, protección, confidencialidad y reserva toda la información proporcionada por la **PARTE REVELADORA** en el desarrollo del contrato arriba mencionado.
3. La información confidencial no puede ser utilizada por la **PARTE RECEPTORA** en detrimento de la **PARTE REVELADORA** o para fines diferentes a los establecidos en el contrato arriba mencionado.
4. **LA PARTE RECEPTORA** no distribuirá, publicará o divulgará la información confidencial a persona (Natural o jurídica) que no haya sido autorizada previamente por la **PARTE REVELADORA.** Con la aplicación de las excepciones del Parágrafo Segundo de la Cláusula Tercera del presente Acuerdo.
5. La **PARTE RECEPTORA** informará a cada uno de sus colaboradores que traten información de carácter confidencial, acerca de la naturaleza confidencial de la misma y de la existencia de este acuerdo. Por lo tanto, la **PARTE RECEPTORA** instruirá a sus colaboradores para tratar la información confidencial, de acuerdo con las finalidades expresamente autorizadas, y comunicadas por la **PARTE REVELADORA** en virtud del contrato arriba mencionado.
6. Es obligación de la **PARTE RECEPTORA** abstenerse de copiar la información, que en virtud del mencionado contrato y este acuerdo reciba, salvo los casos en que se requiera para la realización de las labores comprendidas según el objeto de este Acuerdo.
7. Cumplida la finalidad para la cual fue entregada la información y los documentos en que esté contenida, será obligación de la **PARTE RECEPTORA** destruirlos o devolverlos a la **PARTE REVELADORA**, de acuerdo con las instrucciones que ésta última imparta en ese sentido.

QUINTA. – DESTINACIÓN: La información sólo podrá ser utilizada para facilitar la realización de las tareas encomendadas por la **PARTE REVELADORA** a la **PARTE RECEPTORA**, conforme a las reglas propias de la relación civil entre **LAS PARTES**. La información confidencial solo podrá reproducirse con previa autorización de la **PARTE REVELADORA.**

SEXTA. – PROPIEDAD: LA PARTE RECEPTORA acuerda que toda información confidencial de la **PARTE REVELADORA** es propiedad exclusiva de ésta, y que se revela únicamente con el propósito de facilitar la ejecución de la labor o trabajos encomendados en virtud del contrato arriba mencionado. **LA PARTE RECEPTORA,** no adquirirá derechos de propiedad o disposición respecto de la información suministrada por la **PARTE REVELADORA**.

SÉPTIMA. – CUSTODIA Y DEBIDO CUIDADO: Para evitar el acceso o modificación no autorizada de la información, **LAS PARTES** tratarán toda la información entregada con extrema diligencia y cuidado; especialmente:

1. **LAS PARTES** se abstendrán en lo sucesivo de efectuar para sí o para terceros, arreglos, reproducciones, adaptaciones o cualquier clase de mutilación, deformación o modificación de la información que llegue a su conocimiento.

2. **LAS PARTES** aseguran que toda la información será resguardada por las mismas bajo un ambiente de control físico y lógico que asegure que sólo podrá tener acceso a la información el personal autorizado por **LAS PARTES**. En ningún caso se debe propiciar que la información de **LAS PARTES** (En cualquier forma que esté plasmada) sea visualizada, modificada o sustraída por personal no autorizado.
3. **LAS PARTES** se obligan a tomar las debidas precauciones para la custodia e intercambio seguro de información en todo momento, en ambiente civil y no civil para evitar divulgación, fuga o uso no autorizado de información confidencial o patentada.
4. **LAS PARTES** se obligan a reportar de forma inmediata cualquier incidente de seguridad ocurrido en relación con la información de carácter confidencial.

OCTAVA. – RENUNCIA: Las obligaciones de **LAS PARTES** y los derechos que este Acuerdo confiere a cada una de ellas, no serán consideradas como renunciables, en virtud de prácticas o costumbres contrarias. La tolerancia de una de las partes en soportar el incumplimiento de cualquier obligación a cargo de la otra, no podrá ser considerada como aceptación del hecho tolerado, ni como precedente para su repetición; y de igual forma tampoco impedirá o limitará el derecho de la parte cumplida de hacer valer todas y cada una de las disposiciones de conformidad con los términos de este Acuerdo.

NOVENA. – DURACIÓN: Este acuerdo tendrá la duración que tenga la relación contractual entre las partes y tres (3) años más, a partir de la fecha de su terminación.

DÉCIMA. – LEY APLICABLE: Este Acuerdo es celebrado y deberá ser, interpretado y ejecutado de acuerdo con las leyes de la República de Colombia.

DÉCIMA PRIMERA. – DISPOSICIONES INVÁLIDAS: Si alguna de las disposiciones de este Acuerdo llegare a ser ilegal, inválida o sin vigor bajo las leyes presentes o futuras, dicha disposición deberá excluirse. Así entonces este Acuerdo deberá ser ejecutado como si dicha disposición ilegal, inválida o sin vigor, no hubiera hecho parte del mismo, y las restantes disposiciones aquí contenidas deberán conservar el mismo valor y efecto sin ser afectadas por la disposición ilegal, inválida o sin vigor.

DÉCIMA SEGUNDA. – ACUERDO TOTAL: Este documento representa el acuerdo total entre **LAS PARTES** con respecto al asunto del objeto del mismo y puede modificarse únicamente mediante el proceso que establece la Cláusula Décima Quinta.

DÉCIMA TERCERA. – MODIFICACIONES. Las partes acuerdan que de mutuo consenso, en cualquier momento podrán agregar puntos o elementos adicionales que aseguren la confidencialidad de la información. Sin embargo, para que dichas modificaciones surtan efecto, deberán ser realizadas por escrito, y contar con la firma de las partes intervinientes.

DÉCIMA CUARTA. – DOMICILIO Y DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN: El presente Acuerdo tendrá como domicilio la ciudad de Bogotá D.C., y **LAS PARTES** recibirán notificaciones en las siguientes direcciones físicas de Bogotá KR 47 94 68 y CL 28 13A- 24 AP 2302 en Bogotá, respectivamente, o en las direcciones electrónicas:

PARTE REVELADORA: dennis.botiva@sei-consultores.com.co
PARTE RECEPTORA: maoaguilarv@gmail.com

Para su constancia el presente Acuerdo se firma en dos copias y un original en la ciudad de Bogotá a los 15 días del mes de julio del año 2023.

PARTE REVELADORA

SISTEMAS ESPECIALIZADOS DE INFORMACIÓN S.A.
Representada legalmente por su gerente
YIMER YEZID BOTIVA GUTIERREZ
C.C. No. 17.335.512 de Villavicencio

PARTE RECEPTORA

WALTER MAURICIO AGUILAR VILLEGAS
C.C.79884178 Bogotá

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS # PS_18/2023

CONTRATANTE	NIT
SISTEMAS ESPECIALIZADOS DE INFORMACIÓN S.A.	800.160.251-1
DOMICILIO DEL CONTRATANTE	TELEFONO DEL CONTRATANTE
Carrera 47 No. 94 – 68	571 - 742 57 57
CONTRATISTA	DOCUMENTO DE IDENTIDAD
WALTER MAURICIO AGUILAR VILLEGAS	79884178 Bogotá
DOMICILIO DEL CONTRATISTA	TELÉFONO DEL CONTRATISTA
CL 28 13A- 24 AP 2302	3102596386
CORREO ELECTRÓNICO	CIUDAD DE RESIDENCIA
maoaguilarv@gmail.com	BOGOTÁ
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO	FECHA ESTIMADA DE TERMINACIÓN
4 DE OCTUBRE DE 2023	01 DE FEBRERO DE 2023
PROYECTOS (Código y Nombre):	DOMICILIO CONTRACTUAL
ACI-648 MTS	BOGOTÁ D.C.

CONSIDERACIONES:

1. A Sistemas Especializados de Información S. A.-SEI, el Fondo Financiero Distrital de Salud (FFDS), adscrito a la Secretaría Distrital de Salud, le adjudicó el proceso FFDS-CMA-007-2023, el cual tiene como objeto diseñar y ejecutar la evaluación de resultados del Modelo Territorial de Salud (MTS), a partir de las acciones estratégicas de las cuatro líneas operativas y de su respectiva cadena de valor.
2. Para la ejecución de dicho proyecto el **CONTRATANTE** requiere contar con los servicios de una persona con experiencia como director de proyectos de consultoría.
3. El **CONTRATISTA** cuenta con la experiencia y conocimientos específicos requeridos para la labor a desarrollar.

Con base en estas consideraciones, las partes identificadas como aparece al pie de sus firmas ratifican su intención de celebrar el presente contrato y acuerdan que el mismo se regirá por las siguientes cláusulas y, en lo no previsto en ellas, por la ley:

PRIMERA – OBJETO: El **CONTRATISTA** se compromete con el **CONTRATANTE**, con independencia y autonomía técnica y administrativa, utilizando sus propios medios, de acuerdo con su idoneidad, conocimiento y criterio, según el fin propuesto, a prestar sus servicios como **Director de Proyecto**, en el contexto de la consultoría mencionada en el numeral 1 de las consideraciones.
PARÁGRAFO 1: El **CONTRATISTA** cumplirá de manera integral y satisfactoria el objeto anteriormente descrito, mediante la debida ejecución de las obligaciones que se estipulan en este contrato, las que se derivan de la naturaleza del mismo, las que le pertenecen en razón de prácticas o usos comerciales, equidad natural o que por ley le competen, lo que ha decidido asumir el **CONTRATISTA**; todo ello por sus propios medios, ejerciendo su dirección técnica, teniendo en cuenta su amplia experiencia, idoneidad y profesionalismo, bajo su exclusiva responsabilidad.
PARÁGRAFO 2: LAS PARTES aceptan como documento integral del presente contrato al Código de Ética SEI, que se encuentra en https://www.sei-consultores.com.co/codigo-etica/, el cual, desde ya, el **CONTRATISTA** acepta haber leído.

SEGUNDA - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En desarrollo del objeto del contrato, el **CONTRATISTA** se obliga para con el **CONTRATANTE** a:
1. Desempeñar en forma eficiente y oportuna, todas las obligaciones que se generen, de acuerdo con la naturaleza del servicio que se presta a través del presente contrato.

2. Presentar los informes de gestión y avance de procesos que le sean solicitados y demás documentos requeridos por el **CONTRATANTE,** relacionados con la ejecución del presente contrato.
3. Participar en las reuniones que se requiera para efectos de lograr el cumplimiento a cabalidad del objeto del presente contrato de prestación de servicios.
4. Permanecer afiliado durante la vigencia del contrato al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales como cotizante independiente, de conformidad con lo establecido en la Ley 1122 de 2007.
5. Estar inscrito ante el régimen tributario respectivo.
6. Presentar la factura o cuenta de cobro correspondiente al valor de sus servicios, siguiendo los parámetros del Estatuto Tributario y presentando los soportes indicados por el **CONTRATANTE**; en especial, los correspondientes a la copia del pago y la planilla de autoliquidación de aportes.
7. Reportar al **CONTRATANTE** o a su delegado cualquier novedad o información relevante relacionada con el desarrollo del objeto del presente contrato.
8. Atender en el desarrollo del objeto de este contrato, la metodología y normas técnicas contenidas en los manuales de procedimientos, guías, protocolos y documentos similares emitidos por el **CONTRATANTE**.

TERCERA – ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA: El **CONTRATISTA** se compromete a realizar las siguientes actividades técnicas, las cuales son requisito para dar cabal cumplimiento al objeto del contrato: Encargarse o participar en el diseño y montaje de los proyectos.

- Desarrollar las actividades necesarias para cumplir el objeto del contrato entre el CONTRATANTE y su cliente (FFDS) y para obtener los resultados y producir los entregables definidos en el mismo, siguiendo los procedimientos y estándares definidos para el proyecto.
- Dirigir la evaluación de impacto y costo-efectividad.
- Apoyar la supervisión de la calidad de los instrumentos de recolección cuantitativos y cualitativos, la calidad de la información y la conformación de las bases de datos.
- Liderar la revisión y discusión de los cálculos y análisis de impacto cuantitativo y cualitativo y las respuestas a las preguntas de evaluación correspondientes.
- Apoyar la aplicación de al menos un instrumento cualitativo por actor consultado y en la discusión de los estudios de caso.
- Participar en las labores de triangulación de los hallazgos y conclusiones y generación de recomendaciones.
- Participar en las discusiones técnicas del equipo evaluador, con el fin de aportar elementos al desarrollo de todos los entregables, en particular en los temas de su competencia y experiencia según su rol en el equipo.
- Liderar el proceso de análisis, triangulación de las fuentes de información del proyecto y producción de informes y demás entregables.
- Facilitar la articulación entre los miembros del equipo y con otros actores.
- Liderar la socialización de los resultados de la consultoría.
- Actividades no mencionadas en este documento, necesarias para dar cabal cumplimiento al objeto del contrato.

CUARTA– PROHIBICIONES: Además de las prohibiciones establecidas en la ley y en los reglamentos, el **CONTRATISTA** se obliga a atender las siguientes: 1. Solicitar préstamos especiales, dádivas, bonificaciones o ayuda económica a los clientes, proveedores y población objetiva en los estudios del **CONTRATANTE,** aprovechándose de su cargo u oficio o aceptarles donaciones de cualquier clase sin la previa autorización escrita del **CONTRATANTE**. 2. Autorizar o ejecutar sin ser de su competencia, operaciones que afecten los intereses del **CONTRATANTE**. 4. Presentar cuentas de gastos ficticias o reportar como cumplidas visitas o tareas no efectuadas. 5. Cualquier actitud en los compromisos comerciales, personales o en las relaciones sociales, que puedan afectar en forma nociva la reputación del **CONTRATANTE**. 6. Retirar de las instalaciones elementos, máquinas, equipos, inventarios y útiles de propiedad del **CONTRATANTE,** sin su autorización escrita.

QUINTA- OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: El **CONTRATANTE** se compromete a:

1. Suministrar al **CONTRATISTA** la información necesaria y oportuna para la debida ejecución del presente contrato.
2. Cubrir oportunamente el pago de los servicios en la forma establecida en el presente contrato.
3. Ejercer la supervisión y vigilancia del presente contrato.
4. Emitir la certificación consagrada en el artículo 46 del Decreto 2852 de 2013.
5. Las demás que surjan del normal desarrollo del presente contrato.

SEXTA - VALOR DEL CONTRATO: El **CONTRATANTE** pagará al **CONTRATISTA** la cantidad total de CUARENTA MILLONES DE PESOS más IVA ($40'000.000 m/cte más IVA), valor que cubre todos los gastos en que deba incurrir el **CONTRATISTA** para la prestación del servicio, excepto los gastos de transporte que, eventualmente, se requieran para el desarrollo del objeto del contrato.
PARÁGRAFO 1: El valor del servicio aquí contratado se encuentra sujeto a retención en la fuente con destino a la DIAN y de ICA para la ciudad de Bogotá D.C. según lo estipule la ley vigente
PARÁGRAFO 2: En el caso que el proyecto tenga que suspenderse temporal o definitivamente y esto modifique la duración del contrato, el valor se liquidará parcial o totalmente según el caso y proporcionalmente a la cantidad de obra realizada hasta la fecha de la suspensión.

SÉPTIMA - FORMA DE PAGO: El **CONTRATANTE** pagará al **CONTRATISTA** el valor pactado en la cláusula anterior, de la siguiente manera, enfatizando antes que para cada producto el servicio prestado por el **CONTRATISTA** es el apoyo para su obtención:

Descripción	%	Monto a pagar	Productos a los que está sujeto cada pago
Entrega No 1	25%	$ 10'000.000	Producto 1. Firma del contrato.
Entrega No 2	25%	$ 10'000.000	Producto 2. Informe de operación y resultados de la Prueba Piloto recibido a satisfacción por parte del FFDS.
Entrega No 3	25%	$ 10'000.000	Producto 3. Informe final de la evaluación recibido a satisfacción por parte del FFDS.
Entrega No 4	25%	$ 10'000.000	Producto 4. Insumos de difusión recibido satisfacción por parte del FFDS.

PARÁGRAFO 1: Los productos para el cliente de SEI, FFDS en este caso, se considerarán recibidos, una vez dicha entidad emita su aprobación.
PARÁGRAFO 2: De conformidad con la cláusula primera el **CONTRATISTA** deberá realizar los ajustes en los productos entregados que llegare a solicitar el **CONTRATANTE,** hasta que se emita el recibido a conformidad, sin que esto signifique un mayor valor del contrato.

OCTAVA - SUPERVISIÓN: La supervisión del presente contrato la efectuará Yimer Yezid Botiva Gerente, gerente de SEI y líder interno del proyecto, a quien le corresponde vigilar y velar por el cabal cumplimiento del objeto del contrato y de las obligaciones de las partes, de conformidad con lo estipulado en el contrato, en la Ley y en especial:

1. Velar por el cumplimiento de las obligaciones de las partes.
2. Verificar el cumplimiento del contrato en cuanto a plazo, lugar, cantidad, calidad, planes, proyectos y acciones.
3. Efectuar los requerimientos que sean necesarios al **CONTRATISTA** cuando las exigencias de cumplimiento así lo requieran.
4. Informar sobre los cambios que se presenten durante la ejecución del contrato y velar porque se suscriban por las partes las correspondientes modificaciones, adiciones o prorrogas que se requieran.
5. Certificar sobre el cumplimiento de las obligaciones cumplidas y verificar la información presentada por el **CONTRATISTA.**

NOVENA – INVENTARIOS: Para el desarrollo del objeto del presente contrato, el **CONTRATANTE** entrega, si es el caso, al **CONTRATISTA** los elementos devolutivos relacionados en el inventario individual, el cual hace parte integral del presente contrato. El **CONTRATISTA** se compromete desde este momento a cuidar, conservar y velar por el buen funcionamiento de estos y a devolverlos una vez se le soliciten o termine el contrato, en las mismas condiciones que le fueron entregados, salvo el deterioro normal por uso. En el evento en que alguno de los citados elementos se pierda o dañe por acción u omisión del **CONTRATISTA** o no los devuelva, éste autoriza desde este momento al **CONTRATANTE** para que su valor sea descontado de los pagos aquí pactados. En el evento en que el saldo por pagar al **CONTRATISTA** no cubra la totalidad de la suma a descontar por elementos relacionados en el inventario a su cargo, el presente documento prestará mérito ejecutivo en contra del **CONTRATISTA**. El **CONTRATISTA** renuncia expresamente mediante la firma del presente contrato a los requerimientos de ley para ser constituido en mora respecto de las obligaciones derivadas de este contrato y en especial, por los elementos entregados relacionados en el inventario de la presente cláusula, que se pierdan o dañen por su acción u omisión, respondiendo el **CONTRATISTA** hasta por la culpa levísima.

DÉCIMA- CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: El presente contrato no podrá ser cedido ni subcontratado total o parcialmente por el **CONTRATISTA** a terceras personas en ningún evento.

DÉCIMA PRIMERA – DURACIÓN Y DEDICACIÓN: El **CONTRATISTA** adquiere la obligación de dedicar el tiempo que sea necesario para desarrollar a cabalidad el objeto del contrato, lo cual de manera preliminar se estima como se presenta al principio de este documento.
PARÁGRAFO 1: Dado que está sujeta a una cantidad importante de factores, la duración estimada se podrá modificar considerando el tiempo necesario para la terminación de servicio contratado; en cualquier caso, se liquidará por el valor de la cantidad de obra y productos efectivamente realizados y aprobados, de acuerdo con las condiciones establecidas en el **Anexo No. 1** del presente contrato.
PARAGRAFO 2: El **CONTRATISTA** manifiesta desde ya su disposición a dedicar el tiempo que sea necesario para atender eventuales reuniones o solicitudes de información o aclaraciones, requeridas por el **CONTRATANTE,** respecto a los productos o actividades del **CONTRATISTA**, aún después de la fecha mencionada en el párrafo anterior o de la fecha de recibido a satisfacción del último de los productos, sin que esto signifique un mayor valor del contrato.

DÉCIMA SEGUNDA – TERMINACIÓN: Son causas de terminación del presente contrato las siguientes:

1. En cualquier momento, a solicitud de una de las partes, previa notificación al correo electrónico del **CONTRATISTA** o del **CONTRATANTE**, según sea el caso.
2. Por mutuo acuerdo entre las partes.
3. Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del contrato por parte del **CONTRATISTA,** siendo de especial relevancia las cláusulas primera y segunda.
4. La negligencia, desinterés, descuido y/o incumplimiento por parte del **CONTRATISTA** del ejercicio de la labor contratada.
5. La falta de capacidad técnica, operativa, profesional y administrativa comprobada del **CONTRATISTA** una vez firmado el contrato.
6. Comportamientos que puedan ser considerados como lesivos por parte de los representantes del contratante o de los miembros de la comunidad en la que ejecuta la prestación de sus servicios, como pueden ser la agresividad, deshonestidad, inmoralidad, desorden, irrespeto, violencia, injuria, maltrato a las personas, comisión de delitos, embriaguez o drogadicción.
7. La negligencia y/o falta de compromiso en la prestación de sus servicios, que puedan a su vez impactar el cumplimiento de metas y compromisos asumidos por el **CONTRATANTE**.
8. La ausencia o deficiencia de capacidad técnica, operativa, profesional y/o administrativa del **CONTRATISTA**.
9. El fraude, tergiversación y/o anomalías de similar índole, en la prestación del servicio contratado.
10. El engaño por parte del **CONTRATISTA**, mediante la presentación de certificados o soportes falsos o tendientes a obtener un provecho indebido. El que el **CONTRATISTA** incurra en cualquier acto u omisión que por su culpa, negligencia o descuido ponga en peligro la seguridad del personal, del **CONTRATANTE** o de las instalaciones, elementos o activos del **CONTRATANTE**
11. Las actitudes o actividades que deterioren la imagen del **CONTRATANTE**
12. La revelación de secretos y datos reservados del **CONTRATANTE**.
13. Suministrar datos personales o profesionales falsos de los cuales se desprendan mayores obligaciones económicas para el **CONTRATANTE**. La utilización indebida de los medios o información proporcionados por el **CONTRATANTE** para el cumplimiento del objeto del contrato
14. La inclusión de software o paquetes de informática en los equipos del **CONTRATANTE,** sin su autorización, falta esta que no sólo ocasionará la terminación del contrato, sino que además hará que sean de su estricta responsabilidad todos los perjuicios que cause al **CONTRATANTE**, haciendo también que el **CONTRATISTA** deba responder penalmente por su acción, en los términos de la Ley 44 de 1.993 y será responsable ante cualquier autoridad que por cualquier razón llegare a inspeccionar el equipo en uso por parte del **CONTRATISTA**.

DÉCIMA TERCERA - PROPIEDAD INTELECTUAL: Los derechos patrimoniales de autor sobre las obras creadas por el **CONTRATISTA,** sobre los desarrollos obtenidos en cumplimiento del objeto del presente contrato, así como sobre los resultados de las actividades durante el ejercicio de sus funciones o con ocasión de ellas, pertenecen al **CONTRATANTE** y por lo tanto su utilización o comercialización dependerá de la voluntad de éste. Todo lo anterior sin perjuicio de los derechos morales de autor que permanecerán en cabeza del creador de la obra, de acuerdo con la Ley 23 de 1.982 y la Decisión 351 de la Comisión Andina de Naciones.

DÉCIMA CUARTA – CONFIDENCIALIDAD: a) Toda la información obtenida en desarrollo de este contrato tiene carácter confidencial y el **CONTRATISTA** se compromete a mantenerla bajo confidencialidad y reserva, absteniéndose de utilizarla directa o indirectamente para su propio beneficio o el de terceros, todos los datos, información, procedimientos, ideas, precios, estrategias y detalles relacionados con las actividades del **CONTRATANTE**, b) La obligación de confidencialidad de que trata la presente cláusula, permanecerá vigente por el término del contrato y TRES (3) años más a partir de su terminación e incluye el deber de adoptar las medidas necesarias para que el personal a su cargo o cualquier otra persona que actúe o intervenga en nombre del **CONTRATISTA**, mantenga bajo reserva la referida información c) No usar la información para ningún propósito distinto al relacionado con el objeto previsto en los términos de referencia del proyecto a que se ha hecho referencia d) No usar la información de modo que pueda ser de alguna manera, directa o indirectamente, perjudicial para los intereses del **CONTRATANTE** de SEI e) Mantener bajo reserva cualquier información adicional elaborada por el **CONTRATISTA** o sus delegados con base en la información entregada por el **CONTRATANTE** f) Cumplida la finalidad para la cual fue entregada la información y los documentos en que esté contenida, destruir los documentos o devolverlos al **CONTRATANTE**, de acuerdo con las instrucciones que esta última imparta en ese sentido. g) El incumplimiento de la obligación de confidencialidad hará responsable al **CONTRATISTA** por los perjuicios o sanciones que la revelación o utilización de la información pueda causar a SEI o al **CONTRATANTE de SEI** o cualquiera de sus clientes, terceros o involucrados directos o subsecuentes en la información. **PARAGRAFO 1:** Se entiende por información confidencial en los términos de este acuerdo, toda la información técnica, financiera, comercial, jurídica y en general cualquier información que revele el **CONTRATANTE** al **CONTRATISTA**, relacionada con sus actividades y/o negocios, bien sea en forma escrita, oral, impresa, medio magnético o por cualquier otro medio que se transmita.

DÉCIMA QUINTA- INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL Y CARÁCTER JURIDICO: Las partes dejan expresa constancia de que el presente contrato es de prestación de servicios y que por lo tanto no existe entre ellas vínculo laboral de naturaleza alguna, por lo cual el **CONTRATISTA** actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con el **CONTRATANTE** y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones del **CONTRATANTE** derivadas del presente contrato. La relación será eminentemente comercial y por lo tanto estará regida por las normas consagradas en las legislaciones civil y comercial y demás disposiciones concordantes previstas para este tipo de actos.
PARÁGRAFO 1: Dada la inexistencia absoluta de subordinación dentro de la relación que se deriva entre las partes de este contrato, es claro para las partes que no existe relación de carácter laboral. Sin embargo, si por cualquier circunstancia cualquier autoridad judicial llegare no obstante a lo anterior a interpretar que la relación entre el **CONTRATISTA** y el **CONTRATANTE** es de carácter laboral, el valor de este contrato deberá entenderse que habrá retribuido no solamente el trabajo ordinario sino que además habrá compensado de antemano el valor de cualesquier prestación social, recargo y beneficios tales como trabajo nocturno, el realizado en día dominical o festivo, primas legales, cesantías e intereses sobre la cesantía y en general cualquier otro pago de naturaleza laboral que pudiese ser aplicable.

DÉCIMA SEXTA – MODIFICACIONES: Cualquier modificación, adición o supresión que realicen las partes tendrá que hacerse de común acuerdo y por escrito entre las partes.

DÉCIMA SÉPTIMA – RESPONSABILIDAD: EL CONTRATISTA será responsable por los daños que sean causados a terceros, cuando quiera que ellos se causen por su conducta, en la ejecución de los servicios prestados. El **CONTRATISTA** declara expresamente que en ningún caso el **CONTRATANTE** estará obligado a reconocer y pagar a título de indemnización suma alguna por daños o perjuicios ocasionados por los actos y procedimientos desarrollados y asume la plena responsabilidad legal de dichos actos y omisiones ante los usuarios, familiares o causahabientes de estos, entidades contratantes, autoridades públicas y el **CONTRATANTE**.

DÉCIMA OCTAVA – ANTICIPOS: En caso de que el **CONTRATISTA** reciba una suma como anticipo para gastos de viaje u otro motivo específico, se compromete a utilizarla exclusivamente en esta clase de gastos, de conformidad con las reglamentaciones que al respecto tiene impartidas u ordene en el futuro el **CONTRATANTE**, siendo entendido que cualquier uso indebido que haga de dicho dinero o de parte de él, se considerará como justa causa para dar por terminado el contrato por parte del **CONTRATANTE**. Igualmente, y en caso de terminación del contrato, el **CONTRATISTA** autoriza al **CONTRATANTE** para deducir de sus pagos pendientes, el día en que se practique la liquidación final de ellos, el saldo que por este concepto adeude a él, en el momento de dicha liquidación.

DÉCIMA NOVENA - AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES: EL **CONTRATISTA** autoriza al **CONTRATANTE** para el tratamiento de sus datos personales, de conformidad con la Ley 1581 de 2012, el decreto 1377 de 2013 y demás normas concordantes. El **CONTRATANTE**, como responsable y/o encargado de los datos podrá captar, recolectar, almacenar, usar, tratar, circular, compartir, reproducir, adaptar, ceder y/o procesar sus datos (incluyendo imágenes audiovisuales), con o sin ayuda de la tecnología con las siguientes finalidades: (i) Realización de actividades dentro de la empresa que involucren al trabajador y eventualmente a sus familiares; (ii) Labores administrativas incluyendo de manera enunciativa mas no limitativa, procesos relacionados con nómina, seguridad social, gestión de recursos humanos, así como el envío de comunicaciones, mensajes y/o comunicados atinentes al desarrollo del contrato de trabajo; controlar el acceso y/o el ingreso a las zonas que el **CONTRATANTE** defina como restringida (iv) Realización de estudios internos sobre perfiles, competencias o hábitos de los trabajadores; (v) Marketing y promoción de servicios con que el **CONTRATANTE** cumple su objeto social (vi) Compartir con terceros, incluyendo la transferencia y transmisión de sus datos personales para los fines relacionados con el desarrollo del objeto social de la firma. Asimismo, el **CONTRATISTA** autoriza al **CONTRATANTE**, el uso de sus derechos de imagen, para incluirlos en fotografía y / o procedimientos análogos a la producción audiovisual, en ediciones impresas, medios electrónicos óptimos, magnéticos, redes (Intranet e Internet), mensajes de datos o similar y en general para cualquier medio conocido o que se conozca en el futuro. La publicación puede llevarse a cabo directamente o a través de un tercero designado por la Institución para tal fin. El tratamiento de datos personales podrá abarcar cualesquiera fines que resulten compatibles o análogos a los establecidos a esta autorización, incluyendo los relacionados con marketing, sin que para ello se requiera obtener nuevamente el consentimiento del **CONTRATISTA**. El **CONTRATISTA** manifiesta que conoce el aviso de privacidad y la política de tratamiento de la información que se encuentra en www.sei-consultores.com.co.

VIGÉSIMA - COMPROMISO CON LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES: El **CONTRATISTA** se compromete a respetar la legislación en materia de protección de datos, las políticas de privacidad y de seguridad de la información que la empresa ha implementado o implemente en el futuro, como también a: i) Utilizar los datos de carácter personal a los que tenga acceso único y exclusivamente para cumplir con sus obligaciones para con el **CONTRATANTE**. ii) Cumplir con las medidas de seguridad que el **CONTRATANTE** haya implementado o implemente en el futuro para asegurar la confidencialidad, secreto e integridad de los datos de carácter personal a los que tenga acceso, así como a no ceder en ningún caso a terceras personas los datos de carácter personal a los que tenga acceso, ni tan siquiera a efectos de su conservación.

VIGÉSIMA PRIMERA - DOMICILIO: Para todos los efectos judiciales y extrajudiciales las partes declaran la ciudad de Bogotá D. C., como su domicilio contractual.

VIGÉSIMA SEGUNDA - EFECTO CONTRACTUAL: El presente contrato reemplaza en su integridad y deja sin efecto alguno cualquiera otro contrato verbal o escrito celebrado entre las partes con anterioridad.

VIGÉSIMA TERCERA - ACUERDO DE FIRMA DEL CONTRATO POR MEDIO DIGITAL: Las partes dejan expresa constancia que, de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.2.47.1. del Decreto 1074 de 2015 y lo establecido en los artículos 14 y 15 de la ley 527 de 1999, acuerdan dar plena validez a la firma del presente contrato por medio del sistema de firma utilizado electrónicamente por el **CONTRATISTA**, que se conforma por el envío de un mensaje de datos al correo electrónico definido para ello por el **CONTRATANTE** y por la inserción de la imagen de firma manuscrita, para lo cual se señala el correo electrónico de las partes firmantes a continuación y se constituirán como las únicas direcciones de envío desde las cuales el documento no firmado físicamente, tenga validez entre las partes. Las dos partes conservarán la copia generada por el sistema, una vez hayan firmado ambas.

Por el **CONTRATANTE**: dennis.botiva@sei-consultores.com.co
Por el **CONTRATISTA**: maoaguilarv@gmail.com

Las partes manifiestan que aceptan libremente todas y cada una de las cláusulas estipuladas en el presente contrato y para constancia se firma en dos (2) ejemplares y ante testigo en la ciudad de Bogotá D. C., al día veintinueve (29) del mes de septiembre del año dos mil veintitrés (2023).

CONTRATANTE

SISTEMAS ESPECIALIZADOS DE INFORMACIÓN S.A.
NIT No. 800.160.251-1
YIMER YEZID BOTIVA GUTIERREZ
C.C. 17.335.512 de Villavicencio

CONTRATISTA

WALTER MAURICIO AGUILAR VILLEGAS
C.C. 79884178 Bogotá

Se firma en presencia de

DENNIS VANESSA BOTIVA LÓPEZ
PROFESIONAL ADMINISTRATIVO
C.C. 1.022.366.442 de Bogotá

ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD PARA EL CONTRATO PS_18/2023
ENTRE SISTEMAS ESPECIALIZADOS DE INFORMACIÓN S. A. Y WALTER MAURICIO AGUILAR VILLEGAS

Entre los suscritos, por una parte **YIMER YEZID BOTIVA GUTIERREZ,** mayor de edad, domiciliado y residenciado en Bogotá D.C. e identificado con la C.C. 17.335.512 de Villavicencio, obrando en su calidad de representante legal de **Sistemas Especializados de Información s. a.**, también denominada **SEI**, entidad con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., debidamente inscrita ante la Cámara de Comercio bajo el número 1288, identificada con el NIT 800.160.251-1, quien en adelante y para los efectos del presente contrato se denominará **PARTE REVELADORA** y por la otra parte, **WALTER MAURICIO AGUILAR VILLEGAS,** mayor de edad, domiciliado(a) y residenciado(a) en la dirección CL 28 13A- 24 AP 2302 de BOGOTÁ e identificado(a) con la C.C. 79884178 Bogotá, obrando en su propio nombre y representación y quien en adelante y para los efectos del presente contrato se denominará **PARTE RECEPTORA**, se ha celebrado el presente **ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD, RESERVA Y PROTECCIÓN DE LA INFORMACIÓN**, el cual se regirá por las siguientes cláusulas y en lo no previsto en ellas, por la ley:

DECLARACIONES

a) La relación de **LAS PARTES** está mediada por una relación de carácter comercial regulada por el contrato de prestación de servicios– PS_18/2023, del cual hace parte integrante este Acuerdo de Confidencialidad.
b) En virtud del presente Acuerdo la **PARTE REVELADORA,** entregará y revelará información a la **PARTE RECEPTORA** con la finalidad de dar cumplimiento al objeto contractual enunciado en **CONSIDERACIONES** numeral 1, para los efectos de este contrato.
c) En virtud de las anteriores declaraciones, la obligación de confidencialidad y todas las demás contenidas en este contrato serán atribuibles a la **PARTE RECEPTORA.**

CLÁUSULAS

PRIMERA. – OBJETO: LA PARTE REVELADORA suministrará a la **PARTE RECEPTORA** información que se conforma por diferentes bases de datos que implican datos personales; por lo que en todo o en parte la presente comunicación involucra una obligación general de confidencialidad para la **PARTE RECEPTORA**. Así entonces, la **PARTE RECEPTORA** se compromete a conservar y mantener de manera estrictamente confidencial y no revelar a terceros, toda la información y datos personales de carácter privado, semiprivado y/o sensible, comunicadas durante el desarrollo de la relación contractual.

SEGUNDA. – ALCANCE DEL COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD: Para efectos del presente Acuerdo, el compromiso de confidencialidad comprende toda la información suministrada por la **PARTE REVELADORA**, a la **PARTE RECEPTORA,** incluyendo a cualquiera de sus empleados, asesores, representantes entre otros. De forma particular, la **PARTE REVELADORA** reconoce de manera expresa la naturaleza confidencial de todos los datos personales que sean comunicados, sean estos de carácter privado, semiprivado o sensible.

TERCERA. – INFORMACIÓN CONFIDENCIAL: Se entiende por información confidencial en los términos de este acuerdo, cualquier información comunicada por la **PARTE REVELADORA** que consista en datos provenientes de personas naturales que puedan identificar de manera directa o indirecta a una persona o a un grupo de personas, y que sean de carácter privado, semiprivado o sensible, sin importar si estos son datos generales, datos de ubicación, datos financieros, datos de contenido socioeconómico, o datos como imágenes, huellas, fotografías, descripciones morfológicas u otras similares a estas.

PARAGRAFO PRIMERO. – No obstante lo anterior, el listado de información precedente se hace de manera enunciativa y en todo caso para los efectos del presente Acuerdo, **LAS PARTES** acuerdan en manifestar expresamente que toda la información expuesta por la **PARTE REVELADORA** tiene el carácter de información confidencial. Dicha información podrá ser escrita, oral o visual, estar contenida en documentos, correspondencia, contratos, modelos, manifestaciones verbales, películas, fotografías, láminas, planos, y cualquier otro instrumento, documento, dato, elemento o información, independientemente del medio en que esté plasmada. Adicionalmente, cualquier información suministrada u obtenida, previa a la celebración del presente Acuerdo, se considerará como confidencial y estará sujeta a los términos del mismo.

PARAGRAFO SEGUNDO. – No se calificará como información confidencial, la que se dé en las siguientes circunstancias:

1. Que la información haya sido de dominio público, o que sea publicada sin que medie ninguna acción y/o intervención de la PARTE RECEPTORA.
2. Que la información, antes de ser revelada a la PARTE RECEPTORA, estuviera ya en posesión legítima de la PARTE RECEPTORA.
3. Que la información se revele con la aprobación previa y escrita otorgada por la PARTE REVELADORA.
4. Que la revelación y/o divulgación de la información se realice en desarrollo o por mandato de una ley, decreto, sentencia u orden de autoridad competente en ejercicio de sus funciones legales. En este caso, LA PARTE que tenga conocimiento de esta situación, se obliga a, antes de divulgar la información, avisar inmediatamente haya tenido conocimiento de esta obligación a LA OTRA PARTE de este Acuerdo, para que se puedan tomar las medidas necesarias para proteger la información confidencial.

CUARTA. – OBLIGACIONES DE LAS PARTES: Serán obligaciones de LAS PARTES las siguientes:

1. LA PARTE RECEPTORA se compromete, a no usar la información con propósitos diferentes a los indicados según la relación civil que existe entre LAS PARTES y el contexto de este acuerdo de confidencialidad.
2. Es obligación de LAS PARTES mantener bajo seguridad, protección, confidencialidad y reserva toda la información proporcionada por la PARTE REVELADORA en el desarrollo del contrato arriba mencionado.
3. La información confidencial no puede ser utilizada por la PARTE RECEPTORA en detrimento de la PARTE REVELADORA o para fines diferentes a los establecidos en el contrato arriba mencionado.
4. LA PARTE RECEPTORA no distribuirá, publicará o divulgará la información confidencial a persona (Natural o jurídica) que no haya sido autorizada previamente por la PARTE REVELADORA. Con la aplicación de las excepciones del Parágrafo Segundo de la Cláusula Tercera del presente Acuerdo.
5. La PARTE RECEPTORA informará a cada uno de sus colaboradores que traten información de carácter confidencial, acerca de la naturaleza confidencial de la misma y de la existencia de este acuerdo. Por lo tanto, la PARTE RECEPTORA instruirá a sus colaboradores para tratar la información confidencial, de acuerdo con las finalidades expresamente autorizadas, y comunicadas por la PARTE REVELADORA en virtud del contrato arriba mencionado.
6. Es obligación de la PARTE RECEPTORA abstenerse de copiar la información, que en virtud del mencionado contrato y este acuerdo reciba, salvo los casos en que se requiera para la realización de las labores comprendidas según el objeto de este Acuerdo.
7. Cumplida la finalidad para la cual fue entregada la información y los documentos en que esté contenida, será obligación de la PARTE RECEPTORA destruirlos o devolverlos a la PARTE REVELADORA, de acuerdo con las instrucciones que ésta última imparta en ese sentido.

QUINTA. – DESTINACIÓN: La información sólo podrá ser utilizada para facilitar la realización de las tareas encomendadas por la PARTE REVELADORA a la PARTE RECEPTORA, conforme a las reglas propias de la relación civil entre LAS PARTES. La información confidencial solo podrá reproducirse con previa autorización de la PARTE REVELADORA.

SEXTA. – PROPIEDAD: LA PARTE RECEPTORA acuerda que toda información confidencial de la PARTE REVELADORA es propiedad exclusiva de ésta, y que se revela únicamente con el propósito de facilitar la ejecución de la labor o trabajos encomendados en virtud del contrato arriba mencionado. LA PARTE RECEPTORA, no adquirirá derechos de propiedad o disposición respecto de la información suministrada por la PARTE REVELADORA.

SÉPTIMA. – CUSTODIA Y DEBIDO CUIDADO: Para evitar el acceso o modificación no autorizada de la información, LAS PARTES tratarán toda la información entregada con extrema diligencia y cuidado; especialmente:

1. LAS PARTES se abstendrán en lo sucesivo de efectuar para sí o para terceros, arreglos, reproducciones, adaptaciones o cualquier clase de mutilación, deformación o modificación de la información que llegue a su conocimiento.

2. **LAS PARTES** aseguran que toda la información será resguardada por las mismas bajo un ambiente de control físico y lógico que asegure que sólo podrá tener acceso a la información el personal autorizado por **LAS PARTES**. En ningún caso se debe propiciar que la información de **LAS PARTES** (En cualquier forma que esté plasmada) sea visualizada, modificada o sustraída por personal no autorizado.
3. **LAS PARTES** se obligan a tomar las debidas precauciones para la custodia e intercambio seguro de información en todo momento, en ambiente civil y no civil para evitar divulgación, fuga o uso no autorizado de información confidencial o patentada.
4. **LAS PARTES** se obligan a reportar de forma inmediata cualquier incidente de seguridad ocurrido en relación con la información de carácter confidencial.

OCTAVA. – RENUNCIA: Las obligaciones de **LAS PARTES** y los derechos que este Acuerdo confiere a cada una de ellas, no serán consideradas como renunciables, en virtud de prácticas o costumbres contrarias. La tolerancia de una de las partes en soportar el incumplimiento de cualquier obligación a cargo de la otra, no podrá ser considerada como aceptación del hecho tolerado, ni como precedente para su repetición; y de igual forma tampoco impedirá o limitará el derecho de la parte cumplida de hacer valer todas y cada una de las disposiciones de conformidad con los términos de este Acuerdo.

NOVENA. – DURACIÓN: Este acuerdo tendrá la duración que tenga la relación contractual entre las partes y tres (3) años más, a partir de la fecha de su terminación.

DÉCIMA. – LEY APLICABLE: Este Acuerdo es celebrado y deberá ser, interpretado y ejecutado de acuerdo con las leyes de la República de Colombia.

DÉCIMA PRIMERA. – DISPOSICIONES INVÁLIDAS: Si alguna de las disposiciones de este Acuerdo llegare a ser ilegal, inválida o sin vigor bajo las leyes presentes o futuras, dicha disposición deberá excluirse. Así entonces este Acuerdo deberá ser ejecutado como si dicha disposición ilegal, inválida o sin vigor, no hubiera hecho parte del mismo, y las restantes disposiciones aquí contenidas deberán conservar el mismo valor y efecto sin ser afectadas por la disposición ilegal, inválida o sin vigor.

DÉCIMA SEGUNDA. – ACUERDO TOTAL: Este documento representa el acuerdo total entre **LAS PARTES** con respecto al asunto del objeto del mismo y puede modificarse únicamente mediante el proceso que establece la Cláusula Décima Quinta.

DÉCIMA TERCERA. – MODIFICACIONES. Las partes acuerdan que de mutuo consenso, en cualquier momento podrán agregar puntos o elementos adicionales que aseguren la confidencialidad de la información. Sin embargo, para que dichas modificaciones surtan efecto, deberán ser realizadas por escrito, y contar con la firma de las partes intervinientes.

DÉCIMA CUARTA. – DOMICILIO Y DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN: El presente Acuerdo tendrá como domicilio la ciudad de Bogotá D.C., y **LAS PARTES** recibirán notificaciones en las siguientes direcciones físicas de Bogotá KR 47 94 68 y CL 28 13A- 24 AP 2302 en Bogotá, respectivamente, o en las direcciones electrónicas:

PARTE REVELADORA: dennis.botiva@sei-consultores.com.co
PARTE RECEPTORA: maoaguilarv@gmail.com

Para su constancia el presente Acuerdo se firma en dos copias y un original en la ciudad de Bogotá a los 29 días del mes de septiembre del año 2023.

PARTE REVELADORA

SISTEMAS ESPECIALIZADOS DE INFORMACIÓN S.A.
Representada legalmente por su gerente
YIMER YEZID BOTIVA GUTIERREZ
C.C. No. 17.335.512 de Villavicencio

PARTE RECEPTORA

WALTER MAURICIO AGUILAR VILLEGAS
C.C.79884178 Bogotá

EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACIÓN INTERRACERTIFICA QUE

1. La Fundación INTERRA identificada con Nit.901250608-8 tiene un carácter social, no gubernamental y sin ánimo de lucro, a través de la cual se busca vincular, impulsar y especialmente apostar y reafirmar la confianza por un país que construye y crece desde lo local, desde el territorio y desde el bienestar de sus comunidades.

2. **Walter Mauricio Aguilar Villegas** identificado con cédula de ciudadanía 79.884.178 de Bogotá, estuvo vinculado con nosotros bajo contrato por Prestación de Servicios, de acuerdo con la siguiente información:

Objeto	Funciones	Periodo
Coordinar la correcta ejecución de las actividades que se establezcan en el proyecto y que conduzcan al cumplimiento de los resultados del mismo. Para esto, el consultor liderará al equipo, tanto en el componente cuantitativo como en el cualitativo, estableciendo relaciones entre todos los miembros, el cliente y los demás actores. Igualmente participará en todas las actividades que hacen parte del proyecto, garantizando la calidad de los resultados y entregables del mismo, con el apoyo de la asistente ambiental	1. Coordinar el cumplimiento de los objetivos específicos de la consultoría, de acuerdo con las obligaciones establecidas en el contrato entre la Fundación Interra y Fedearroz. 2. Dirigir el proyecto, coordinar su estructuración, la definición de la metodología e instrumentos de recolección de información (entrevistas y grupos focales) y la producción de los entregables. 3. Coordinar al equipo de trabajo, tanto en el componente cuantitativo como en el cualitativo y ambiental, garantizando la articulación entre todos los miembros. 4. Coordinar el trabajo de campo y el cumplimiento de la muestra de arroceros, en los departamentos de Tolima, Norte de Santander, Meta y Córdoba. 5. Liderar el proceso de levantamiento y análisis de información cuantitativa y cualitativa, primaria y secundaria, presencial y virtual, análisis y producción de informes. 6. Coordinar el proceso de consecución del informe de resultados, el cual debe incluir el cuadro de mando, indicadores y modelo de medición. 7. Coordinar el proceso de formulación de recomendaciones para Fedearroz teniendo en cuenta los resultados de la consultoría. 8. Facilitar la articulación con otros actores y concertar espacios de trabajo con Fedearroz y con el equipo de trabajo. 9. Realizar las presentaciones parciales y finales de los productos en conjunto con la experta en métodos mixtos y con el equipo del proyecto. 10. Acompañar la socialización de los resultados de la consultoría según sea convenido con Fedearroz.	Noviembre 01 de 2022 a diciembre 31 de 2022.

Nombre del proyecto: Determinación de las barreras de adopción de las prácticas sostenibles para la disposición del residuo del arroz conocido como tamo
Estado: Ejecutado.

3. La información adicional de los proyectos puede consultarse en nuestra página web:https://fundacioninterra.org

La presente certificación se expide a los dieciséis (16) días del mes de febrero de 2023.

Cordialmente,



EDUARD AUGUSTO ARIAS LEÓN

CC 79.813.444
Representante Legal

LA FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A.
FINDETER

NIT: 800.096.329-1

CERTIFICA

Que el señor **WALTER MAURICIO AGUILAR VILLEGAS** con cédula de ciudadanía número 79.884.178, celebró la siguiente aceptación de oferta comercial, así:

ACEPTACIÓN DE OFERTA COMERCIAL No. 0083 DEL 28 DE NOVIEMBRE DE 2022.

OBJETO: REALIZAR LA EVALUACIÓN FINAL DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO FISCAL Y DEL GASTO EN INVERSIÓN PÚBLICA PARA MUNICIPIOS, SUS ENTIDADES DESCENTRALIZADAS Y ÁREAS METROPOLITANAS, A PARTIR DE LA EVALUACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE PRÉSTAMO NO. 3596/OC-CO.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1. Evaluar el progreso del programa hacia la consecución de metas, objetivos, resultados y productos declarados, así como resultados no esperados, que se han alcanzado durante el período que lleva siendo implementado el Programa. También se debe evidenciar todo cambio ocurrido respecto al diseño inicial, indicando documentación de respaldo que justifique su consecución bajo los nuevos lineamientos (atribución de resultados).

2. Evaluar la fidelidad del programa. Esto es, teniendo como referencia el diseño inicial, evaluar la concordancia en términos de procesos y sistemas de implementación, considerando posibles modificaciones del documento original y su documentación de respaldo por parte del directorio del Banco Interamericano de Desarrollo, tanto en objetivos, como en productos y resultados.

3. Establecer hipótesis, y cuando sea posible las compruebe, sobre las razones por las cuales se lograron o no ciertos resultados

Calle 103 Nº 19 - 20 PBX: (1) + 623 0311 / 623 0388 / 390 5575 • www.findeter.gov.co
@findetercol @findeter findeter @findetercol linkedin.com/company/findeter

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

previstos. Lo anterior, con el fin de extraer lecciones y derivar buenas prácticas e indicadores.

4. Realizar un análisis de eficiencia del Programa que permita establecer los retornos económicos de la inversión del segundo tramo de la línea de crédito Es necesaria la recolección de información secundaria de fuentes. En caso de no disponer de suficiente evidencia, será necesario recolectar lo correspondiente a proyectos similares en la región, ejecutados por el mismo FINDETER o en otros países, bajo intervenciones del Banco Interamericano de Desarrollo.

5. Identificar los riesgos para la sostenibilidad de los proyectos ejecutados y los resultados alcanzados por el Programa. Es necesario recolectar evidencia con referencia a la sostenibilidad del Programa en el tiempo, tanto en términos de resultados alcanzados como financieros, y proporcionar evidencia acerca de acciones futuras de gobierno que demuestren la sostenibilidad de los proyectos realizados en el tiempo.

6. Identificar los impactos socioambientales más relevantes y las medidas de mitigación adoptadas por el Programa.

7. Proporcionar un documento que pueda ser utilizado para involucrar a un grupo más amplio de partes interesadas. El informe resultante servirá como insumo para la preparación del informe de Finalización del Proyecto que será preparado por el BID.

8. Diseñar, coordinar e implementar todas las actividades relacionadas con la realización de la Evaluación Final.

9. Llevar a cabo una revisión y análisis completo de los documentos del Programa.

10. Utilizar los documentos clave del programa, tales como la propuesta de préstamo, el contrato de préstamo, la Matriz de Resultados, el Reglamento Operativo – ROP, los resultados de la evaluación intermedia, , las evaluaciones económicas ex ante y ex post, los informes de avance semestrales, el plan de monitoreo y evaluación, la identificación de proyectos o intervenciones en

Calle 103 Nº 19 - 20 PBX: (1) + 623 0311 / 623 0388 / 390 5575 • www.findeter.gov.co
@findetercol @findeter findeter @findetercol linkedin.com/company/findeter
VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

los municipios participantes, las modificaciones sobre el documento de proyecto original y resoluciones de respaldo, entre otros, así como información proveniente de actores clave.

11. Realizar entrevistas y encuestas con los actores, beneficiarios directos e indirectos del programa.

12. Utilizar la fase inicial de la consultoría para desarrollar su metodología y presentar un diseño de evaluación completamente especificado, que incluya un plan de recopilación de información, acompañado de las herramientas a ser utilizadas y una lista priorizada de preguntas de evaluación que serán discutidas y establecidas conjuntamente con las partes interesadas.

13. Realizar una evaluación completa (comparación antes y después de la implementación) de todos los resultados establecidos en la Matriz de Resultados y en la Matriz de Riesgos.2

14. Recolectar información secundaria relevante, ya sea para la Matriz de Resultados o el análisis de eficiencia del Programa.

15. Evaluar la sostenibilidad de los resultados alcanzados, teniendo en cuenta los riesgos identificados y las medidas de mitigación implementadas.

16. Evaluar el cumplimiento de la normativa ambiental nacional y la normativa BID en la materia, de conformidad con lo establecido en el ROP, y un resumen de los impactos socioambientales más relevantes y las medidas de mitigación adoptadas por el Programa.

17. Evaluar el diseño del programa, los sistemas y procedimientos de implementación, destacando las fortalezas, debilidades, amenazas y oportunidades que los han afectado. En relación con la ejecución del Programa, deberá evaluarse tanto el desempeño del organismo ejecutor, como el del Banco Interamericano de Desarrollo.

18. Determinar en qué medida la estructura, los procesos, los sistemas y la entrega del Programa se implementaron según lo previsto.

Calle 103 Nº 19 - 20 PBX: (1) + 623 0311 / 623 0388 / 390 5575 • www.findeter.gov.co
@findetercol @findeter findeter @findetercol linkedin.com/company/findeter
MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

19. Determinar la medida en que el programa ha sido accesible y aceptable para su población objetivo, según lo diseñado.

20. Evaluar el nivel de supervisión de políticas que la Unidad Ejecutora ha proporcionado al Programa desde el inicio de la implementación.

Preparar el documento inicial, el documento preliminar y el documento final.

Alcance de la evaluación:

1. La evaluación será de todo el período que lleva siendo implementado el Programa, es decir desde julio del 2016 hasta la fecha.

2. La evaluación final del Programa deberá integrar metodologías de investigación principalmente cuantitativas.

3. La evaluación final del Programa deberá cumplir estrictamente con los estándares de calidad y criterios de evaluación del desarrollo de la OCDE (relevancia, efectividad, eficiencia, impacto, sostenibilidad).

PLAZO INICIAL: Hasta el veintiocho (28) de febrero de 2023, contado a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previa expedición del Registro Presupuestal y aprobación de la garantía por parte de la Jefatura de Contratación.

PRÓRROGA: El veintiocho (28) de febrero se prorroga el plazo de la AOC-0083-2022 hasta el veintidós (22) de marzo del 2023.

VALOR INICIAL: La suma de **CIENTO ONCE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE., ($111.860.000),** IVA incluido y costos directos e indirectos de la AOC, impuestos y demás cargos que generen la prestación del servicio.

VALOR EJECUTADO: **CIENTO ONCE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE., ($111.860.000),** IVA incluido

Calle 103 Nº 19 - 20 PBX: (1) + 623 0311 / 623 0388 / 390 5575 • www.findeter.gov.co
@findetercol @findeter findeter @findetercol linkedin.com/company/findeter

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

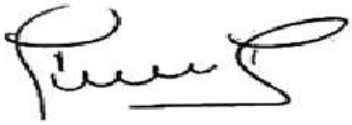
MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

ACTA DE INICIO: Dos (02) de diciembre de 2022

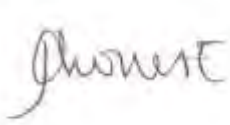
FECHA DE TERMINACIÓN: Veintidós (22) de marzo de 2023.

ESTADO: Terminado

SUPERVISOR: JULIANA CHAVES ECHEVERRI
Directora Banca Internacional
jchaves@findeter.gov.co



LILIANA MARIA ZAPATA BUSTAMANTE
SECRETARIA GENERAL



JULIANA CHAVES ECHEVERRI
SUPERVISOR

Se expide la presente certificación a solicitud del interesado en la ciudad de Bogotá, Calle 103 No. 19-20, teléfono 623-0311/88, a los veintisiete (27) días del mes de septiembre del 2023.

Proyectó: Jeimmy Katherine Penagos Garcia – Jefatura de contratación
Revisó: José Eladio León Menjura - Jefatura de contratación

Calle 103 Nº 19 - 20 PBX: (1) + 623 0311 / 623 0388 / 390 5575 • www.findeter.gov.co
@findetercol @findeter findeter @findetercol linkedin.com/company/findeter

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

ECONOMÍA URBANA SAS
Carrera 13 a No 89-38 oficina 434 Bogotá, Colombia
Tel : 757 97 81 – 211 42 67
www.economiaurbana.com

LA SUSCRITA REPRESENTANTE LEGAL
DE ECONOMIA URBANA S.A.S
NIT. 900.103.559-2

CERTIFICA

Que **WALTER MAURICIO AGUILAR VILLEGAS** identificado con cédula de ciudadanía No. 79.884.178 de Bogotá, presta sus servicios profesionales como consultor asociado desde el 1 de junio de 2017 a la fecha, con las siguientes funciones:

- Dirigir la elaboración de propuestas técnicas en procesos de consultorías en temas de diseño, implementación y evaluación de políticas públicas (evaluaciones de impacto, resultados, operaciones e institucionales) que incluyan el diseño, aplicación, procesamiento, análisis y presentación de información primaria y secundaria para metodologías cuantitativas y cualitativas, y la elaboración de informes técnicos con base en la información recolectada.

- Codirigir proyectos, en el diseño y aplicación de instrumentos, procesamiento, análisis y presentación de información primaria y secundaria para metodologías cuantitativas y cualitativas, y la elaboración de informes técnicos con base en la información recolectada.

Ha participado en los siguientes proyectos:

- "Realizar una evaluación de impacto del Programa Fábricas de Productividad". Entidad Contratante: Departamento Nacional de Planeación. Rol: Experto en Evaluación de impacto". Desde el 18 de agosto de 2022 al 23 de diciembre de 2022.

- "Otorgar en Concesión no exclusiva y conjunta con los Concesionarios existentes en el Sistema Integrado de Transporte Público – SITP de Bogotá D.C.," Entidad Contratante Operadora de Transporte. Rol Coordinador. Desde el 01 de junio de 2022 al 31 de agosto de 2022.

- "Prestación de servicios de evaluación de operaciones e impacto de los programas Fondo Emprender y Centros de Desarrollo Empresarial - SBDC", Consorcio Infométrika - Economía Urbana 2021 Entidad Contratante: ENTERRITORIO Rol. Experto en Evaluación de impacto. Desde el 01 de septiembre de 2021 al 15 de marzo de 2022.

- "Realizar una Evaluación institucional y de resultados de la política de Empleo Público" Entidad Contratante: Departamento Nacional de Planeación. Rol: Codirector. Desde el 01 de diciembre de 2021 al 01 de agosto de 2022.

- "Prestación de servicios profesionales de consultoría para el desarrollo de un programa para el fortalecimiento institucional para la gestión efectiva de los recursos del Sistema General de Regalías en los municipios del área de influencia del proyecto: Buriticà, Cañas Gordas, Giraldo y Santa Fe de Antioquía, como apoyo a los gobiernos locales de dichos municipios". Continental Gold. Rol Cordinador Desde el 12 de febrero de 2020 al 12 de agosto de 2020.

- "Definición de las Metodologías de Evaluación del Desempeño Gubernamental y Capacitación en su Aplicación a la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Hacienda de El Salvador". Entidad Contratante : GIZ - GOPA Worldwide Consultants Rol: Especialista en Evaluación de Impacto. Desde el 01 de noviembre de 2021 al 31 de mayo de 2022.

- "Evaluación de operaciones de los Planes de Gestión Social" Entidad Contratante: Departamento Nacional de Planeación. Rol: Codirector Desde el 16 de diciembre de 2020 al 15 de septiembre de 2021.

- "Evaluación de efectividad, pertinencia y sostenibilidad de la Estrategia Escuelas en Paz (2016-2019) en los colegios focalizados por UNICEF en los departamentos de Caquetá, Córdoba y el municipio de Tumaco (Nariño)" Entidad Contratante: UNICEF – Rol: Experto en Evaluación Desde el 06 de agosto de 2020 al 30 de junio de 2021.

- "Evaluación institucional y de resultados del Programa Nacional de Casas de Justicia y de los Centros de Convivencia Ciudadana con el fin de plantear recomendaciones para mejorar el acceso a los servicios de justicia". Entidad Contratante: Departamento Nacional de Planeación. Rol: Codirector Desde el 19 de diciembre de 2019 al 19 de septiembre de 2020.

- "Evaluación de operaciones del Programa "Más Familias en Acción" y de resultados del componente de Bienestar Comunitario". Entidad Contratante: Departamento Nacional de Planeación. Rol: Codirector. Desde el 13 de diciembre de 2018 - 12 de agosto de 2019.

- "Consultoría para estructurar proyectos productivos sostenibles en las zonas más afectadas por el conflicto armado". Entidad Contratante: Fondo Colombia en Paz. Rol: Codirector. Desde el 23 de marzo de 2018 al 23 de julio de 2018.

ECONOMÍA URBANA SAS
Carrera 13 a No 89-38 oficina 434 Bogotá, Colombia
Tel : 757 97 81 – 211 42 67
www.economiaurbana.com

- "Consultoría para el rediseño del modelo de gestión de las alcaldías locales de Bogotá". Entidad contratante: Secretaría Distrital de Gobierno. Rol: Experto en Evaluación de Políticas Públicas. Desde el 08 de septiembre de 2017 al 08 de febrero de 2018.

- "Consultoría para la creación del Banco de Proyectos para el Occidente Antioqueño". Entidad contratante: Continental Gold. Rol: Codirector. Desde el 23 de agosto de 2017 al 23 de febrero de 2018.

- "Evaluación Institucional con Enfoque Participativo de la Política Pública Distrital de Servicio a la Ciudadanía". Entidad contratante: Veeduría Distrital de Bogotá. Rol: Codirector. Desde el 18 de septiembre de 2017 al 18 de diciembre de 2017.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado en la ciudad de Bogotá a los dos (02) días del mes de noviembre de 2022.

Atentamente,



PAOLA MAZZILLI ROSSI
Representante Legal

Calle 100 # 8A – 37 Torre A. Of. 701
PBX. (57-1) 747 0273
Bogotá. Colombia

fip@ideaspaz.org

@ideaspaz

CERTIFICO QUE

El señor **WALTER MAURICIO AGUILAR VILLEGAS,** identificado con la cédula de ciudadanía No.79.884.178 de Bogotá, estuvo vinculado a la Fundación Ideas para la Paz- FIP Nit 830.065.774-2 mediante el siguiente contrato:

Tipo de contrato:	Prestación de servicios profesionales
Vinculación:	Desde 01 de julio de 2021 al 15 de diciembre de 2021.
Rol:	Consultor Experto Cuantitativo – Evaluación MPTF
Área:	Empresas, Paz y Derechos Humanos
Proyecto:	Evaluación final de la relevancia, eficacia, eficiencia, impacto y sostenibilidad del Fondo Multidonante de las Naciones Unidas para el Posconflicto en Colombia – MPTF
Honorarios:	Ocho millones de pesos ($8.000.000)

Obligaciones:

- Realizar el diseño de los instrumentos de recolección de información cuantitativa.
- Fortalecer la propuesta metodológica para la evaluación de procesos y resultados donde se requiera.
- Diseñar y coordinar una estrategia para la recolección de datos cuantitativos virtual y/o presencial, y hacer seguimiento constante.
- Analizar la información cuantitativa recolectada (fuentes primarias y secundarias).
- Realizar análisis de contexto con las bases de datos disponibles de la FIP y del Fondo Multidonante.
- Brindar apoyo técnico en todos los temas relacionados con la evaluación de procesos y resultados.
- Apoyar la realización de productos requeridos para la evaluación.

Informes finales

- Contenidos dirigidos para la elaboración de piezas comunicativas para la socialización de resultados
- Espacios de diálogo para la socialización y discusión de resultados de la evaluación
- Apoyar estrategia de gestión del conocimiento a partir de los hallazgos de la evaluación del fondo.
- Garantizar que toda la información esté disponible y de manera oportuna.

Cualquier información adicional con gusto lo atenderé en el correo: jpachon@ideaspaz.org

La presente certificación se expide a los 12 días del mes de octubre del año 2022

Cordialmente,

Milena Gaitán Guerra
Directora Institucional y Financiera
Fundación Ideas para la Paz

LA FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A.
FINDETER

NIT: 800.096.329-1

CERTIFICA

Que el señor **WALTER MAURICIO AGUILAR VILLEGAS**, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.884.178, expedida en Bogotá DC, ejecutó la siguiente Aceptación de Oferta Comercial, así:

ACEPTACIÓN DE OFERTA COMERCIAL NO. 0129 DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 2019.

OBJETO: REALIZAR LA EVALUACIÓN FINAL DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO FISCAL Y DEL GASTO EN INVERSIÓN PÚBLICA EN BARRANQUILLA, EN EL MARCO DEL CONTRATO DE PRÉSTAMO NO. 3392/OC-CO.

OBLIGACIONES: Además de cumplir con el objeto contractual, y los términos de la propuesta del 6 de noviembre de 2019, la cual hace parte integral de la presente Aceptación de Oferta Comercial, EL CONTRATISTA se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones específicas:

1. Realizar la evaluación del cumplimiento y la consecución de resultados del Programa de Fortalecimiento Fiscal y del Gasto en Inversión Pública en Barranquilla, con base en la ejecución del contrato de préstamo 3392/OC-CO, indicadores, resultados y metas previstas.
2. Evaluar la relevancia, eficiencia, efectividad e impacto de cada componente del Programa respecto a lo programado al inicio del contrato de empréstito, considerando en el mismo el análisis de logros, aciertos y deficiencias en la implementación del préstamo.
3. Establecer el grado de cumplimiento de los indicadores de gestión, de producto y de resultados físicos y financieros expresados en los planes de acción y en la matriz de resultados aprobados por el Banco. El análisis debe considerar el aporte del cumplimiento de las metas del Organismo Ejecutor, del Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 y del documento CONPES No. 3787 que soporta el diseño del Programa y proponer de manera positiva las oportunidades de mejora que se requieran.
4. Evaluar los resultados obtenidos de las acciones previstas dentro del Plan de Ejecución, Plan Operativo Anual (POA) y Planes de Adquisición del Programa.

5. Identificar desviaciones y cambios durante la ejecución del Programa, indicar de manera propositiva cómo estos cambios influyeron en la forma en que se desarrollaron las inversiones, cómo pudieron cambiar los impactos y cómo se materializaron estos resultados para obtener los objetivos propuestos inicialmente.
6. Evaluar el desempeño (eficiencia, oportunidad y calidad) del Organismo Ejecutor-FINDETER, con base en los POA preparados.
7. Formular lecciones aprendidas y mejores prácticas de los resultados alcanzados del Programa y realizar recomendaciones en pro de contribuir en la construcción de mejores prácticas para el desarrollo del resto del Programa. El análisis debe contar con acciones a desarrollar por parte de los Organismos Ejecutores para dar sostenibilidad a las acciones implementadas por el Programa, así como para consolidar aquellas cuyo grado de cumplimiento sea inferior al esperado.
8. Evaluar el desempeño del Programa en cuanto a su gestión de supervisión y control de cumplimiento de objetivos y metas, la formulación de planes de actividades y la ejecución de actividades de administración.
9. Elaborar el Informe de Evaluación Final del Proyecto, Project Completion Report - PCR, conforme a los lineamientos y guías vigentes del BID.
10. Realizar una presentación detallada del informe final tanto a FINDETER como al BID.
11. Guardar confidencialidad y reserva sobre toda la información de especificación confidencial que llegue a conocer en desarrollo del presente contrato.
12. Entregar todos los anexos de los archivos complementarios (formato digital) donde se desarrollaron los análisis de resultados.
13. Realizar los ajustes y atender las consideraciones emitidas por el BID a los productos y documentos entregados.

VALOR: SETENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL PESOS M/CTE ($74.970.000), incluido el IVA.

PLAZO: Seis (6) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa expedición del registro presupuestal y aprobación de la garantía única constituida por el contratista.

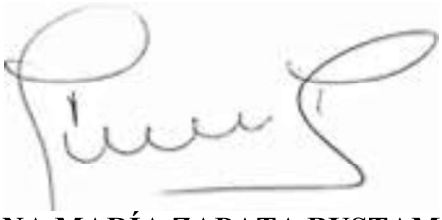
ACTA DE INICIO: 22 de noviembre del 2019.

ESTADO: Ejecutado

PORCENTAJE O NIVEL DE EJECUCIÓN: 100%

SUPERVISORA: Laura Mercedes Peña Rodríguez- Vicepresidenta de Planeación.

La supervisora de la Aceptación de Oferta Comercial No. 0129-2019 certifica mediante informe final que el Contratista cumplió con el objeto contratado y su calificación es la siguiente: 4.0.



LILIANA MARÍA ZAPATA BUSTAMANTE
SECRETARIA GENERAL



LAURA MERCEDES PEÑA RODRIGUEZ
SUPERVISORA

Se expide la presente certificación a solicitud del interesado en la ciudad de Bogotá, Calle 103 No. 19-20, teléfono 623-0311/88, a los catorce (14) días del mes de julio de 2020.

Proyectó: Alexandra Vélez- Profesional -Dirección Banca Internacional
Revisó: Lina María Ramírez – Analista Dirección de Contratación
Aprobó Isabel Cristina Martínez – Asesora Secretaria General.

LA SUSCRITA DIRECTORA GENERAL

DE LA

FUNDACION TECNALIA COLOMBIA

NIT 900.180.913-5

CERTIFICA:

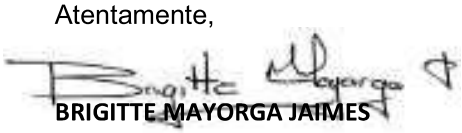
Que el señor, **WALTER MAURICIO AGUILAR VILLEGAS**, identificado con cédula de ciudadanía No.79.884.178 de Bogotá, estuvo vinculado con la **FUNDACIÓN TECNALIA COLOMBIA** identificada con NIT 900.180.913-5,mediante contrato de prestación de servicios No 218-2019 desde el día primero (01) de agosto de 2019 y hasta el dia treinta (30) de noviembre de 2019, Apoyado a Colciencias en la elaboración de una invitación pública para la evaluación del impacto del FIS que incluya un anexo técnico y una propuesta de criterios y estrategias de evaluación de los ponentes.. Bajo la Supervisión de la Doctora Luz Marina Aristizábal Duque y devengando honorarios por la suma de Cinco Millones Novecientos Cincuenta Mil Pesos ($5.950.000) M/cte.,realizando las siguientes actividades:

- Apoyar Colciencias en la elaboración de una invitación pública para la evaluación de impacto del FIS que incluya un anexo técnico y una propuesta de criterios y estrategias de evaluación de los proponentes.
- Presentar un plan de trabajo para el desarrollo del objeto de la contratación.
- Participar en las mesas de trabajo, convocadas por el Programa Nacional de CTeI en Salud, para la construcción de la invitación pública para la evaluación de impacto del FIS y sus documentos de soporte.
- Recopilar la información que permita determinar el alcance del proyecto de evaluación de impacto.
- Elaborar una propuesta de anexo técnico que contenga el alcance de la evaluación de impacto del Fondo de Investigación en Salud que incluya el contenido básico de la propuesta metodológica, el presupuesto y costo estimado, el cronograma de actividades estimado, las actividades mínimas a desarrollar junto con sus entregables, equipos de trabajo con los perfiles requeridos y el contexto en el que se desarrolla la evaluación de impacto del FIS.
- Elaborar una propuesta de criterios y estrategias para la selección de los proponentes.

- Elaborar una propuesta de invitación pública para la evaluación de impacto del FIS
- Acompañar al PNCTeIS en el proceso de aprobación de la invitación ante las instancias de decisión que correspondan.

Para constancia se expide la presente a solicitud del interesado a los veintidós (22) días del mes de enero de 2020

Atentamente,



BRIGITTE MAYORGA JAIMES
DIRECTORA GENERAL
FUNDACIÓN TECNALIA COLOMBIA

Razón Social: Fundación Tecnalia Colombia NIT 900.180.913-5 Matrícula Mercantil No. S0035672

Chemonics
Development works here.

Oficina Principal: Tel: 6352719
Calle 77 No.11-19 Of.401
chemonicscolombia@chemonics.com

CHEMONICS INTERNATIONAL INC SUCURSAL COLOMBIA
NIT.900480.566-1
CERTIFICA QUE:

WALTER MAURICIO AGUILAR VILLEGAS, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.884,178 de Bogotá, prestó sus servicios profesionales para nuestra organización mediante el contrato de prestación de servicios profesionales No.008 de fecha 19 de febrero de 2019 con plazo inicial de 120 días, es decir con vencimiento a junio 19 de 2019. Mediante Otro sí No.1 se amplió el plazo de ejecución a 150 (ciento cincuenta) días calendario contados a partir de la firma del CONTRATO, es decir el plazo final del contrato fue del 19 de febrero de 2019 al 19 de julio de 2019.

Contrato No. 008 - PROGRAMA HRH2030

OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA de manera independiente, usando para ello sus propios medios, con plena autonomía técnica, financiera y administrativa, bajo los términos de referencia y de acuerdo con el contrato celebrado prestó al CONTRATANTE, los servicios profesionales como Consultor de Monitoreo y Evaluación, para diseñar indicadores de impacto, con un acompañamiento directo a las áreas misionales y la subdirección de monitoreo y evaluación del ICBF.

VALOR DEL CONTRATO: VEINTITRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($23.500.000), para la realización de las actividades que se describen a continuación:

ENTREGABLES DEL CONTRATO

Producto 1: Diagnóstico Situacional de la Violencia contra Niñas, Niños y Adolescentes en Colombia.

- Determinar las fuentes oficiales, académicas y demás sobre las que se basará el diagnóstico de situación, para validación de la supervisión del contrato y de sus contrapartes en la DNA-ICBF

- Sobre las fuentes aprobadas, realizar un diagnóstico situacional de todas las formas de violencia contra niñas, niños y adolescentes en Colombia, que oriente la toma de decisiones desde el orden central a este respecto. El diagnóstico debe incluir, como mínimo:

- Datos desagregados por sexo, edad, entornos de victimización, persona adulta perpetradora y etnia (según disponibilidad de los datos).

- Prevalencia (últimos seis meses, último año y últimos cinco años; según disponibilidad) desagregada por forma de violencia, sexo, edad, y etnia, con la

respectiva georreferenciación por municipios y departamentos (según disponibilidad de los datos).

- Establecer las formas de violencia, sus dinámicas, factores predisponentes y precipitantes y vulnerabilidades especiales de niñas y mujeres adolescentes, así como de niñas, niños y adolescentes migrantes (internos e internacionales), o pertenecientes a grupos étnicos o comunidad LGBTI.

- Determinar, en la medida en que los datos lo permitan, efectos residuales de las violencias.

El valor del Producto 1 fue de $ 7.000.000,00 SIETE MILLONES DE PESOS

Producto 2. Diseñar metodología de acompañamiento para la formulación de indicadores, a partir de la lógica de cadena de valor.

- Diagnóstico de la batería de indicadores con las que cuenta el ICBF e identificación de oportunidades de mejora.
- Diseñar para orientar un ejercicio práctico que permitiera la formulación de indicadores de impacto.
- El ejercicio práctico implicó capacitación de las generalidades para la formulación de indicadores a partir del reconocimiento de la cadena de valor (Indicadores de gestión, producto, resultado hasta indicadores de impacto). Este ejercicio se realizará con los directores, subdirectores de áreas y enlaces de monitoreo.
- Presentación de resultados
- Ajustes de comentarios a resultados

El valor del Producto 2 fue de $ 8.000.000,00 OCHO MILLONES DE PESOS

Producto 3: Formulación de Indicadores de Impacto

- Formulación de indicadores de resultado

- Desarrollo de talleres para cada misional. De acuerdo con el estado y avance de cada área, se espera realizar máximo 3 talleres con cada misional.
- El diseño del indicador deberá contener lo siguiente:
  Hoja de vida del indicador por área misional (mínimo 6, 1 por cada área); estos indicadores deben ser medibles en el primer semestre del 2019.
- Plan de acción para medir el indicador a junio del presente año, deberá estar aprobado por las áreas, de manera que se logre incluir en el plan de acción de cada área.
- Apoyar en el rediseño de los informes trimestrales de monitoreo a la gestión institucional mediante jornadas de capacitación al equipo de monitoreo.
- Realizar el estado del arte, revisión, literatura y transferencias de buenas prácticas.
- Evaluar informes e identificar oportunidades de mejora

Chemonics
Oficina Principal: Tel. 6382778
Calle 77 No.11-19 Of.401
chemonicscolombia@chemonics.com

- Proponer el rediseño de informes que visualice las variables de utilidad para la toma de decisiones en los tres niveles: (Nacional, Regional y Centro Zonal).
- Presentación de productos, y de resultados con las observaciones realizadas por la Subdirección de Monitoreo y Evaluación del ICBF.

El valor del Producto 3 fue de $ 6.000.000,00 SEIS MILLONES DE PESOS

Producto 4: Preparación de sistema de información y monitoreo de indicadores HRH2030

Las actividades definidas para este producto fueron:

- Preparación de sistema de información y monitoreo de indicadores del Programa HRH2030 (Plan de Monitoreo, Evaluación y Aprendizaje del Programa).

- Diseño de sistemas de información que permita la administración y generación de informes.

- Desarrollo y montaje de esquemas para la captura de datos y operación y cálculo de los indicadores definidos
- Preparación de sistemas que permitan vincular datos, cruce de información, graficación y asociación de datos con diferentes modelos de intervención organizacional utilizados por el programa (Coordinación Relacional, Maturity Model, Case Management, entre otros).
- Presentación de propuesta de sistema de información/procesamiento de datos.
- Apoyo en la construcción del Plan Estratégico de Capacitación
- Filtrado de información y estadísticas
- Análisis de información
- Realización de informes
- Presentación de informes relacionados con el avance del MEL Plan del Programa Y apoyo en el desarrollo de la herramienta Encuesta de Coordinación.

Valor del Producto: $ 2.500.000 – DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS

El contrato fue ejecutado en su totalidad, y las actividades objeto del contrato fueron cumplidas por el contratista, para lo cual se expide a solicitud del interesado la certificación el día 16 de enero de 2020, en constancia de lo indicado en la presente firma.

JUAN SEBASTIAN BARCO LOPEZ
Director de ProgramaHRH2030

DNP Departamento Nacional de Planeación

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

LA COORDINADORA DEL GRUPO DE CONTRATACIÓN DEL
DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN

HACE CONSTAR

Que de acuerdo con la información que reposa en los expedientes contractuales, el señor **WALTER MAURICIO AGUILAR VILLEGAS**, identificado con CC. No. 79.884.178 de Bogotá, suscribió los contratos que se relacionan a continuación:

1. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. DNP-083-07.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 24 de abril de 2007

OBJETO: Asesorar en los aspectos de diseño, implementación e interventoría a las evaluaciones de los Programas Vivienda de Interés Social Urbano, Red de Seguridad Alimentaria y Sistema Nacional Ambiental generando documentación de análisis que aumente el valor agregado de las mismas al Sistema Nacional de Evaluación. Asimismo estructurar, formular y analizar los datos recolectados para estimar el impacto del programa Familias en Acción en las grandes ciudades, particularmente en el tema de los niveles educativos, asistencia escolar, gastos educativos y oferta laboral de acuerdo a los cambios propuestos con respecto al programa a nivel nacional, generando del mismo modo documentación de análisis que aumente el valor agregado de las mismas, al Sistema Nacional de Evaluación.

ACTIVIDADES ESPECÍFICAS:

1. Analizar la base de datos recogida para la evaluación de impacto de la prueba piloto del programa Familias en Acción en Soacha y Bogotá en los temas de educación y nutrición comparando los datos de seguimiento con los de línea de base.
2. Analizar los resultados de la base de datos de línea de base recogida para la evaluación de impacto de la prueba piloto Familias en Acción en Medellín en el tema de educación.
3. Apoyar la interventora técnica a la evaluación de impacto al programa Red de Seguridad Alimentaria (RESA) y análisis de los resultados.
4. Apoyar la interventora técnica a la evaluación de impacto al programa de vivienda de Interés Social Urbana.
5. Apoyar la interventora técnica a la evaluación de impacto al programa Sistema Nacional Ambiental en su primera fase SINA I.
6. Apoyar la interventora técnica a la evaluación de impacto al programa Sistema Nacional Ambiental en su segunda fase SINA II.

VALOR TOTAL: $28.288.242

PLAZO DE EJECUCIÓN: 8 meses, contados a partir del 25 de abril de 2007.

ESTADO: Ejecutado

Calle 26 # 13 – 19 Código Postal 110311 Bogotá, D.C., Colombia PBX 381 5000 www.dnp.gov.co

2. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. DNP-071-08.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 31 de enero de 2008

OBJETO: Apoyar a la Dirección de Evaluación de Políticas Públicas en el diseño, implementación e interventoría a las evaluaciones del Programa de Vivienda de Interés Social Urbano en su nueva operación de crédito 2008, evaluación de impacto y final de la operación de crédito 2004, evaluación de impacto para los nuevos componentes de mejoramiento de barrios y titulación de predios fiscales y el Proyecto Batuta "Déjate tocar por la música", generando documentación de análisis que aumente el valor agregado de las mismas al Sistema Nacional de Evaluación.

ACTIVIDADES ESPECÍFICAS:

1. Apoyar a la Dirección de Evaluación de Políticas Públicas del DNP en el proceso de acompañamiento y supervisión metodológica a la evaluación de impacto del Programa de Vivienda de Interés Social Urbano de la operación del crédito BID-1483.
2. Apoyar a la Dirección de Evaluación de Políticas Públicas del DNP en el proceso de acompañamiento y supervisión metodológica a las evaluaciones intermedia y final del Programa de Vivienda de Interés Social Urbano en su nueva operación del crédito BID 2008.
3. Apoyar a la Dirección de Evaluación de Políticas Públicas del DNP en el proceso de acompañamiento y supervisión metodológica a la evaluación de impacto para los nuevos barrios y titulación de predios fiscales.
4. Apoyar a la Dirección de Evaluación de Políticas Públicas del DNP en el proceso de acompañamiento y supervisión metodológica a la evaluación al proyecto Batuta "Déjate tocar por la música".

VALOR TOTAL: $35.628.230

PLAZO DE EJECUCIÓN: 11 meses o hasta el 31 de diciembre de 2008, lo primero que ocurra, contados a partir del 31 de enero de 2008.

ESTADO: Ejecutado

3. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. DNP-105-09.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 14 de enero de 2009

OBJETO: Apoyar a la Dirección de Evaluación de Políticas Públicas en las actividades relacionadas con el seguimiento y el acompañamiento técnico de las evaluaciones que se enmarcan dentro del Convenio Interadministrativo 220 - 08 suscrito entre el DNP y el Banco de Comercio Exterior - BANCOLDEX.

ACTIVIDADES ESPECÍFICAS:

1. Identificar junto con el personal del programa Banca de las Oportunidades, los diferentes segmentos de la intervención y los beneficios de acuerdo a las distintas líneas de acción que tiene el programa.

2. Elaborar los términos de referencia desde el punto de vista técnico para la evaluación ejecutiva y definir sus objetivos y alcances conjuntamente con el Programa Banca de las Oportunidades.
3. Apoyar desde el punto de vista técnico las gestiones precontractuales consideradas en la ley para llevar a cabo concursos de méritos y seleccionar firmas o personas naturales que sean idóneas para la evaluación de cada tema evaluado.
4. Formular los documentos de comentarios correspondientes al estado de avance de la evaluación de impacto y de la evaluación ejecutiva al Programa Banca de las Oportunidades.
5. Atender los lineamientos y políticas generales del Sistema de Gestión de Calidad definidos por el DNP que se relacionen con el objeto del contrato.
6. Las demás que sean acordadas con el supervisor del contrato y que tengan relación con el objeto contractual.

VALOR TOTAL: $44.128.000

PLAZO DE EJECUCIÓN: 11 meses y 15 días, o hasta el 21 de diciembre de 2009, lo primero que ocurra, contados a partir del 16 de enero de 2009.

OBSERVACIONES: Modificación No.1, firmado el 30 de julio de 2009

ESTADO: Ejecutado

4. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN No. DNP-050-2010.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 8 de enero de 2010

OBJETO: Liderar el grupo que apoyará a la Dirección de Evaluación de Políticas Públicas en el seguimiento y acompañamiento técnico al diseño, desarrollo y obtención de resultados de las evaluaciones que se incorporen en la agenda de evaluaciones que se enmarcan dentro del área de Equidad: Población Pobre Extrema.

ACTIVIDADES ESPECÍFICAS:

1. Identificar junto con las direcciones técnicas del DNP y las entidades relacionadas con el área de Equidad: Población Pobre Extrema, los diferentes segmentos de intervención del sector, la problemática, los beneficiarios y los posibles desarrollos metodológicos para evaluar las intervenciones más relevantes.
2. Elaborar los términos de referencia desde el punto de vista técnico para las evaluaciones relacionadas con el área de Equidad: Población Pobre Extrema y definir los objetivos y alcances conjuntamente con las direcciones técnicas del DNP y los sectores.
3. Apoyar desde el punto de vista técnico las gestiones precontractuales consideradas en la ley para llevar a cabo concursos de méritos y seleccionar firmas o personas naturales que sean idóneas para realizar las evaluaciones más relevantes del área de Equidad: Población Pobre Extrema.
4. Liderar desde el punto de vista técnico las discusiones metodológicas enmarcadas dentro de cada una de las evaluaciones que se realicen en el área de Equidad: Población Pobre Extrema.

5. Identificar y analizar los resultados más importantes de cada una de las evaluaciones internas y externas que se estén realizando para el área de Equidad: Población Pobre Extrema.
6. Definir conjuntamente con los actores relevantes en cada sector, la utilidad y pertinencia de usar las evaluaciones como insumo en la definición de política para el área de Equidad: Población Pobre Extrema.
7. Plantear ajustes y cambios en las políticas y liderar las discusiones con los programas teniendo en cuenta los resultados de las evaluaciones.
8. Cumplir las demás actividades relacionadas con el objeto del contrato que sean acordadas con el supervisor.

VALOR TOTAL: $62.500.000

PLAZO DE EJECUCIÓN: 11 meses y 15 días, sin exceder del 31 de diciembre de 2010, contados a partir del 12 de enero de 2010.

OBSERVACIÓN: Otrosí No. 1, firmada el 27 de Octubre de 2010.

ESTADO: Ejecutado

5. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN No. DNP-043-2011.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 7 de enero de 2011

OBJETO: Apoyar a la Dirección de Evaluación de Políticas Públicas en la Coordinación del grupo que realizará el seguimiento y acompañamiento técnico al diseño, desarrollo y obtención de resultados de las evaluaciones que se incorporen en la agenda de evaluaciones 2011.

ACTIVIDADES ESPECÍFICAS:

1. Identificar junto con las direcciones técnicas del DNP y las entidades relacionadas, los criterios para la priorización de las evaluaciones a los programas, planes, políticas y proyectos del Gobierno.
2. Proponer la agenda de evaluaciones para el año 2011 y presentarla a consideración del Director de la DEPP.
3. Preparar el evento de cierre del programa Familias en Acción.
4. Identificar los criterios y procedimientos para la publicación y socialización de las evaluaciones realizadas y sus recomendaciones.
5. Preparar un evento en el cual se presenten los resultados más importantes de las Evaluaciones Finalizadas a la fecha. En la fecha que señale el Supervisor del Contrato - Director de Evaluación de Políticas Públicas DEPP.
6. Liderar los aspectos técnicos relacionados con los concursos competitivos y de selección de firmas o personas naturales que sean idóneas para realizar las evaluaciones enmarcas en la agenda 2011.
7. Proponer la agenda de evaluaciones para el año 2012 y presentarla a consideración del Director de la DEPP.
8. Participar en la elaboración de los términos de referencia y en la evaluación de las propuestas técnicas que se presenten en el marco de las convocatorias de los proyectos de evaluación.

Calle 26 # 13 – 19 Código Postal 110311 Bogotá, D.C., Colombia PBX 381 5000 www.dnp.gov.co

9. Apoyar la supervisión técnica de las personas que apoyarán el Grupo de Evaluaciones.
10. Cumplir las demás actividades relacionadas con el objeto del contrato que sean acordadas con el supervisor del contrato.

VALOR TOTAL: $100.303.460 IVA incluido.

PLAZO DE EJECUCIÓN: 11 meses y 15 días, o hasta el 30 de diciembre de 2011, lo primero que ocurra, contado a partir del 7 de enero de 2011.

ESTADO: Ejecutado

6. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN No. DNP-054-2012.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 13 de enero de 2012

OBJETO: Apoyar a la Dirección de Evaluación de Políticas Públicas -DEPP- en Coordinar el Grupo que realizará el seguimiento y acompañamiento técnico al diseño, desarrollo, obtención y análisis de resultados de las evaluaciones que se incorporen en la agenda de evaluaciones.

ACTIVIDADES ESPECÍFICAS:

1. Colaborar en la identificación, junto con las direcciones técnicas del DNP y las entidades relacionadas, de los criterios para la priorización de las evaluaciones a los programas, planes, políticas y proyectos del Gobierno.
2. Apoyar en la definición de las agendas de evaluaciones para los años 2012 y 2013.
3. Identificar los criterios y procedimientos para la publicación y socialización de las evaluaciones realizadas y sus recomendaciones.
4. Apoyar la preparación y realización de un evento en el cual se presenten los resultados más importantes de las Evaluaciones finalizadas a junio de 2012.
5. Liderar los aspectos técnicos relacionadas con los concursos de méritos y de selección de firmas o personas naturales que sean idóneas para realizar las evaluaciones enmarcadas en la agenda 2012.
6. Participar en la elaboración de los requerimientos técnicos y en la evaluación de las propuestas técnicas que se presenten en el marco de las convocatorias de los proyectos de evaluación.
7. Apoyar técnicamente, en las actividades propias de la labor de supervisión de los contratistas que conforman el Equipo de Evaluación de la DEPP y cuyo supervisor sea el Director de la DEPP.
8. Elaborar y suscribir la verificación de requisitos técnicos habilitantes de las propuestas y/o expresiones de interés presentadas en los procesos de selección. Lo anterior, en los términos de lo dispuesto en el Parágrafo 2 del Artículo 12 del Decreto 2474 de 2008.
9. Integrar Comités asesores evaluadores asignados por el supervisor del contrato.
10. Cumplir las demás actividades relacionadas con el objeto del contrato, que sean acordadas con el supervisor.

VALOR TOTAL: $72.983.040

PLAZO DE EJECUCIÓN: Desde el 13 de enero hasta el 11 de septiembre de 2012.

49

OBSERVACIÓN: Cesión, firmada el 12 de septiembre de 2012.

ESTADO: Ejecutado

De acuerdo a la información enviada por la Dependencia, se incluye la lista de las evaluaciones que tuvo a cargo el contratista durante los 2010, 2011 Y 2012.

No.	Intervención Pública Evaluada	Tipo	Fase	Año Inicio	Año Fin
1	Familias en Acción - Expansión Urbana	Impactos	Diseño, ejecución, socialización	2010	2011
2	Programa de Consolidación de la Política de Vivienda de Interés Social y Desarrollo Territorial - Componentes Mejoramiento Integral de Barrios y Titulación de Predios Fiscales (línea de base)	Impactos (LB)	Diseño, contratación, ejecución, socialización	2009	2010
3	Banca de las Oportunidades	Impactos	Diseño, ejecución, socialización	2009	2011
4	Red JUNTOS (Impacto)	Impactos	Diseño, ejecución, socialización	2009	2011
5	Familias en Acción Población Indígena	Operaciones	Diseño, ejecución, socialización	2009	2010
6	Familias en Acción - Proceso de Bancarización	Operaciones	Diseño, ejecución, socialización	2009	2010
7	Indicadores de Goce Efectivo de Derechos para Población Oesplazada (Segundo Levantamiento)	Resultados	Diseño, ejecución, socialización	2010	2010
8	Política de Atención a la Población Desplazada: Vivienda y Tierras	Institucional	Diseño, ejecución, socialización	2010	2010
9	Instituto Nacional para Ciegos	Resultados	Diseño, ejecución, socialización	2010	2011
10	Piloto de promoción al ahorro (Línea de Base)	Impactos (LB)	Diseño, contratación, ejecución, socialización	2010	2010
11	Proyecto Batuta: Déjate tocar por la música (Impactos)	Impactos	Diseño, contratación, ejecución, socialización	2010	2010
12	Política de Reintegración Social y Económica	Resultados	Diseño, contratación, ejecución, socialización	2010	2010
13	Programa de Consolidación de la Política de Vivienda de Interés Social y Desarrollo Territorial (Crédito BID 1951)	Institucional / Resultados	Diseño, contratación, ejecución, socialización	2011	2011
14	Tercera Medición Capital Social	Resultados	Diseño, contratación, ejecución, socialización	2011	2011
15	Función de control y vigilancia de Regalias	Institucional / Operaciones	Diseño, contratación, ejecución, socialización	2011	2011

16	Programa I Speak	Resultados	Diseño, contratación, ejecución, socialización	2011	2011
17	Área de Infraestructura Acción Social	Resultados	Diseño, contratación, ejecución, socialización	2011	2012
18	Programa de Servicio al Ciudadano	Ejecutiva	Diseño, contratación, ejecución, socialización	2011	2011
19	Corredores Arteriales de Competitividad	Operaciones / Resultados	Diseño, contratación, ejecución, socialización	2011	2012
20	Instrumentos para incentivar la inversión en Colombia: Zonas francas y contratos de estabilidad jurídica.	Impactos (LB) / Operaciones	Diseño, contratación, ejecución, socialización	2011	2012
21	Sistema Integrado de Transporte Masivo de Bucaramanga	Resultados	Diseño, contratación, ejecución, socialización	2011	2012
22	Proceso de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales	Impactos / Operaciones	Diseño, contratación, ejecución, socialización	2011	2012
23	Programa de Alimentación Escolar - PAE	Operaciones / Resultados	Diseño, contratación, ejecución, socialización	2011	2012
24	Sistema Nacional de Áreas Protegidas - SINAP	Institucional / Resultados	Diseño, contratación, ejecución, socialización	2011	2012
25	Programa Posadas Turísticas de Colombia	Resultados	Diseño, contratación, ejecución, socialización	2011	2012
26	Proceso de Consulta Previa	Operaciones / Resultados	Diseño, contratación, ejecución, socialización	2011	2012
27	Programa de Transformación Productiva	Resultados	Diseño, contratación, ejecución, socialización	2011	2012
28	Sistema Integrado de Transporte Masivo Barranquilla	Resultados	Diseño, contratación, ejecución, socialización	2011	2012
29	Programa de Apoyo al Sistema Nacional Ambiental - SINA II	Resultados	Diseño, contratación, ejecución, socialización	2011	2012
30	Trámites de los Servicios de Tránsito y Movilidad	Operaciones	Diseño, contratación, ejecución, socialización	2011	2012
31	Programa Familias Guardabosques y Grupo de Erradicación Manual de Cultivos	Impactos / Institucional	Diseño, contratación, ejecución, socialización	2011	2012
32	Programa Cordón Ambiental Sierra Nevada	Operaciones / Resultados	Diseño, contratación, ejecución, socialización	2011	2012
33	Política nacional de sanidad agropecuaria e inocuidad de alimentos	Institucional / Resultados	Diseño, contratación, ejecución, socialización	2011	2012
34	Estrategia de Articulación de la Educación Media con la Educación Superior y la Formación para el Trabajo	Impactos / Institucional	Diseño, contratación, ejecución, socialización	2011	2012
35	Estrategia de Cero a Siempre - Primera Infancia (Oferta)	Operaciones / Institucional	Diseño, contratación, ejecución, socialización	2011	2012
36	Política Nacional de Discapacidad	Resultados	Diseño, contratación, ejecución, socialización	2011	2012

37	Proexport	Operaciones / Resultados	Diseño, contratación, ejecución, socialización	2011	2012
38	Intervenciones de la Política de Tierras para Comunidades Negras	Operaciones / Resultados	Diseño, contratación, ejecución, socialización	2011	2012
39	Sistema Estratégico de Transporte Público de Armenia	Resultados (LB)	Diseño, contratación, ejecución	2012	2012
40	Sistema Estratégico de Transporte Público de Montería	Resultados (LB)	Diseño, contratación, ejecución	2012	2012
41	Proceso de Licencias Ambientales	Operaciones	Diseño, contratación	2012	2013
42	Política Nacional de Salud Sexual	Institucional / Resultados	Diseño, contratación	2012	2013
43	Modelo de Concesiones Público Privadas	Resultados / Costo Beneficio	Diseño, contratación	2012	2013
44	Estrategia para la erradicación del Trabajo Infantil	Institucional	Diseño, contratación	2012	2013
45	Sistema Nacional de Catastro	Operaciones / Resultados	Diseño, contratación	2012	2013
46	Políticas Activas del Mercado Laboral	Impactos (LB)	Diseño, contratación	2012	2013
47	Programa Nacional de Vivienda de Interés Social Rural	Institucional / Resultados	Diseño, contratación	2012	2013
48	SINERGIA Intermedia	Operaciones / Resultados	Diseño, contratación	2012	2013
49	Proyecto de Fortalecimiento de los Servicios a la Justicia	Operaciones	Diseño, contratación	2012	2013
50	Política Nacional Ambiental para el desarrollo sostenible de los Espacios Oceánicos	Institucional / Resultados	Diseño, contratación	2012	2013
51	Sistema Estratégico de Transporte Público Pasto	Resultados (LB)	Diseño, contratación	2012	2013

En concordancia con el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el contrato en ningún caso generó relación laboral, ni prestaciones sociales a cargo del Departamento Nacional de Planeación.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado, dada en Bogotá D.C., a los 16 días del mes de abril de 2015.

SANDRA PATRICIA CASTIBLANCO MONROY
Coordinadora Grupo de Contratación

Elaboró: Laura Natalia Castañeda

Calle 26 # 13 – 19 Código Postal 110311 Bogotá, D.C., Colombia PBX 381 5000 www.dnp.gov.co

Calle 100 # 8A – 37 Torre A. Of. 701
PBX. (57-1) 747 0273
Bogotá. Colombia

fip@ideaspaz.org

@ideaspaz

CERTIFICO QUE

El señor **WALTER MAURICIO AGUILAR VILLEGAS,** identificado con la cédula de ciudadanía No.79.884.178 de Bogotá, estuvo vinculado a la Fundación Ideas para la Paz- FIP Nit 830.065.774-2 mediante el siguiente contrato:

Tipo de contrato:	Prestación de servicios profesionales
Vinculación:	Desde 01 de julio de 2021 al 15 de diciembre de 2021.
Rol:	Consultor Experto Cuantitativo – Evaluación MPTF
Área:	Empresas, Paz y Derechos Humanos
Proyecto:	Evaluación final de la relevancia, eficacia, eficiencia, impacto y sostenibilidad del Fondo Multidonante de las Naciones Unidas para el Posconflicto en Colombia – MPTF
Honorarios:	Ocho millones de pesos ($8.000.000)

Obligaciones:

- Realizar el diseño de los instrumentos de recolección de información cuantitativa.
- Fortalecer la propuesta metodológica para la evaluación de procesos y resultados donde se requiera.
- Diseñar y coordinar una estrategia para la recolección de datos cuantitativos virtual y/o presencial, y hacer seguimiento constante.
- Analizar la información cuantitativa recolectada (fuentes primarias y secundarias).
- Realizar análisis de contexto con las bases de datos disponibles de la FIP y del Fondo Multidonante.
- Brindar apoyo técnico en todos los temas relacionados con la evaluación de procesos y resultados.
- Apoyar la realización de productos requeridos para la evaluación.

Informes finales

- Contenidos dirigidos para la elaboración de piezas comunicativas para la socialización de resultados
- Espacios de diálogo para la socialización y discusión de resultados de la evaluación
- Apoyar estrategia de gestión del conocimiento a partir de los hallazgos de la evaluación del fondo.
- Garantizar que toda la información esté disponible y de manera oportuna.

Cualquier información adicional con gusto lo atenderé en el correo: jpachon@ideaspaz.org

La presente certificación se expide a los 12 días del mes de octubre del año 2022

Cordialmente,

Milena Gaitán Guerra
Directora Institucional y Financiera
Fundación Ideas para la Paz

FUNDACION SALUTIA

CERTIFICA QUE:

El señor **WALTER MAURICIO AGUILAR VILLEGAS** identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.884.178 de Bogotá, suscribió los siguientes contratos de prestación de servicios que se detallan a continuación:

Nombre o razón social del contratante	FUNDACION SALUTIA Centro de Estudios, Innovación e Investigación en Salud
N.I.T. del contratante	900.168.245-4
Contrato de prestación de servicios No.	LM_003 DE 2020
Objeto del contrato	**EL CONTRATISTA,** de manera independiente, sin subordinación o dependencia, prestó sus servicios profesionales para liderar y codirigir el análisis institucional y evaluación de la política pública de lactancia materna, en el marco del proyecto ***"Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para diseñar y validar e implementar un modelo de gestión para la política Publica en Lactancia Materna con enfoque territorial y diferencial",*** suscrito entre EL CONTRATTANTE y el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA.
Valor contrato:	($21.000.000.oo) IVA incluido
Fecha de iniciación	19 de octubre de 2020
Fecha de terminación	15 de febrero de 2021
Contrato de prestación de servicios No.	LM_0032-DE 2021
Objeto del contrato	**EL CONTRATISTA,** de manera independiente, sin subordinación o dependencia, prestó sus servicios profesionales para acompañar la actualización del plan de lactancia materna 2021-2030 y coordinar el diseño del modelo de control, monitoreo y evaluación del plan, en el marco del proyecto ***"Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para diseñar y validar e implementar un modelo de***

	gestión para la política Publica en Lactancia Materna con enfoque territorial y diferencial", suscrito entre EL CONTRATTANTE y el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA.
Valor contrato:	($19.154.374.oo) IVA incluido
Fecha de iniciación	16 de febrero de 2021
Fecha de terminación	30 de junio de 2021

La presente certificación se expide a solicitud del interesado, en la ciudad de Bogotá D.C., a los once (11) días del mes de febrero de dos mil veintidós (2022).

CARLOS HUMBERTO ARANGO BAUTISTA
Representante Legal
Fundación Salutia
NIT. 900.168.245-4

FUNDACION SALUTIA

CERTIFICA QUE:

El señor **WALTER MAURICIO AGUILAR VILLEGAS** identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.884.178 de Bogotá, suscribió los siguientes contratos de prestación de servicios que se detallan a continuación:

Nombre o razón social del contratante	FUNDACION SALUTIA Centro de Estudios, Innovación e Investigación en Salud
N.I.T. del contratante	900.168.245-4
Contrato de prestación de servicios No.	LM_003 DE 2020
Objeto del contrato	**EL CONTRATISTA,** de manera independiente, sin subordinación o dependencia, prestó sus servicios profesionales para liderar y codirigir el análisis institucional y evaluación de la política pública de lactancia materna, en el marco del proyecto ***"Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para diseñar y validar e implementar un modelo de gestión para la política Publica en Lactancia Materna con enfoque territorial y diferencial",*** suscrito entre EL CONTRATTANTE y el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA.
Valor contrato:	($21.000.000.oo) IVA incluido
Fecha de iniciación	19 de octubre de 2020
Fecha de terminación	15 de febrero de 2021
Contrato de prestación de servicios No.	LM_0032-DE 2021
Objeto del contrato	**EL CONTRATISTA,** de manera independiente, sin subordinación o dependencia, prestó sus servicios profesionales para acompañar la actualización del plan de lactancia materna 2021-2030 y coordinar el diseño del modelo de control, monitoreo y evaluación del plan, en el marco del proyecto ***"Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para diseñar y validar e implementar un modelo de***

	gestión para la política Publica en Lactancia Materna con enfoque territorial y diferencial", suscrito entre EL CONTRATTANTE y el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA.
Valor contrato:	($19.154.374.oo) IVA incluido
Fecha de iniciación	16 de febrero de 2021
Fecha de terminación	30 de junio de 2021

La presente certificación se expide a solicitud del interesado, en la ciudad de Bogotá D.C., a los once (11) días del mes de febrero de dos mil veintidós (2022).

CARLOS HUMBERTO ARANGO BAUTISTA
Representante Legal
Fundación Salutia
NIT. 900.168.245-4

HEARTLAND ALLIANCE
ENDING POVERTY

24 septiembre 2019

Re: Walter Mauricio Aguilar Villegas

A quien corresponda:

Esta carta sirve para certificar que Walter Mauricio Aguilar Villegas (Cédula: 79-884-178) fue contratado por Heartland Alliance International para una evaluación del programa MAS.

Objetivo del Contrato:	Evaluar los logros del programa MAS (*Mejorando el Acceso a la Salud y Resiliencia*) desde su inicio en septiembre de 2017 hasta su fin de implementación que terminó en 2019.
Fechas de la Consultoría:	18 de junio 2019 a 16 septiembre 2019
Valor del Contrato:	USD$15,000.00

En el desarrollo del contrato la Walter Mauricio Aguilar Villegas desarrolló las siguientes actividades

- El diseño de la metodología de la evaluación y el plan de análisis de datos para la misma. La metodología incluyó un enfoque participativo y se compuso por una combinación de herramientas cuantitativas y cualitativas que permitieron abordar las preguntas de la investigación
- El diseño de instrumentos para la recopilación de información primaria.
- El levantamiento de información primaría en campo, incluyendo visitas a las zonas focalizadas por HAI para el proceso de evaluación (Buenaventura, Cali, y Tumaco). En el trabajo de campo se tuvo acercamiento con las comunidades beneficiarias y con los demás actores que intervienen en el desarrollo del programa MAS.
- Sistematización de los datos recolectados.
- Elaboración de informes en ingles con los hallazgos encontrados durante el ejercicio de la evaluación y con recomendaciónes de mejora al programa MAS.
- Debriefing con HAI y el equipo de trabajo que apoya al programa MAS.

Cordialmente,



Liz Drew
Directora de Desarrollo de Programas
Heartland Alliance International

EL SUSCRITO COORDINADOR DEL GRUPO DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN CONTRACTUAL DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL
N.I.T. 900.474.727-4

CERTIFICA:

Que de conformidad con los antecedentes que obran en el archivo del Ministerio de Salud y Protección Social, se encontró el documento original correspondiente a (el/la) contrato de prestación de servicios suscrito con **AGUILAR VILLEGAS WALTER MAURICIO**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 79884178.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1042 del 19 de diciembre de 2017 del cual se toma lo siguiente:

OBJETO: "Apoyar al Ministerio de Salud y Protección Social en la definición, diseño y ejecución de los estudios, investigaciones y evaluaciones de política pública en salud priorizados en la agenda del Sector."

FECHA DE INICIO: 20 de diciembre de 2017
FECHA DE TERMINACIÓN: 30 de julio de 2018

VALOR: "Hasta por la suma de **CIEN MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS DOCE PESOS M/CTE ($100645312)** incluidos todos los impuestos y costos a que haya lugar."

HONORARIOS MENSUALES: "Mensualidades iguales, sucesivas y vencidas cada una de **DOCE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($12580664)**, y/o fracción de tiempo ejecutado.

OBLIGACIONES:

Obligaciones Generales

1.Entregar los informes pactados y los requeridos por el supervisor del contrato.
2.Realizar las labores en forma independiente, bajo su propio riesgo y responsabilidad, sin sujeción o condiciones diversas a aquellas que requieran para el cumplimiento del objeto contractual y sin que ello implique exclusividad, salvo en los eventos en que otras asesorías impliquen conflictos de interés.
3.Realizar los desplazamientos que se requieran para el desarrollo de sus obligaciones acorde con la solicitud del supervisor, para lo anterior, EL MINISTERIO realizará de forma previa el trámite presupuestal y administrativo correspondiente.
4.Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del contrato.
5.Entregar a la finalización del contrato, en perfecto estado, salvo el deterioro normal por el uso, los elementos y equipos entregados para la prestación del servicio objeto de este contrato reportados en su inventario individual, así como el carnet de identificación y la tarjeta de acceso en caso de que estos le hayan sido suministrados. Dicha entrega se realizará al supervisor del contrato.
6.Pagar en forma cumplida y de manera equivalente a los honorarios pactados de acuerdo con la normatividad que regula la materia, los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

7.Atender los lineamientos dados por EL MINISTERIO en materia de procesos y procedimientos relacionados con el Sistema Integrado de Gestión Institucional-SIGI.
8.Cumplir con las políticas de seguridad de la información y los lineamientos dados por el MINISTERIO relacionados con el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información.
9.Firmar un compromiso de confidencialidad y no divulgación con respecto a toda la información obtenida por EL/LA CONTRATISTA durante la prestación del servicio, cuando a ello hubiere lugar.
10.Entregar a la finalización del contrato en medio magnético (en 2 copias), los archivos tipo Word de los entregables y/o productos generados con ocasión de la ejecución de este.
11.Encargarse personalmente del archivo de la documentación que deba gestionar con objeto del contrato, de acuerdo con el manual de archivo y correspondencia vigente y/o normas del Archivo General de la Nación.
12.Responder en forma oportuna por el diligenciamiento y gestión de la correspondencia generada y recibida como usuario, a través del Sistema de Gestión Documental (ORFEO).
13.Asistir a las actualizaciones programadas por EL MINISTERIO que contribuyan al mejoramiento y fortalecimiento de la Atención al Ciudadano y del Sistema Integrado de Gestión Institucional-SIGI.
14.Constituir la garantía a favor de EL MINISTERIO en los términos establecidos en este documento y mantenerla vigente durante el término de ejecución del contrato, por los valores y con los amparos previstos en el mismo y presentarla dentro los tres (3) días hábiles siguientes a la firma de contrato.
15. Presentar, junto con la garantía única exigida en el presente contrato, el documento donde conste la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, de conformidad con lo señalado en el artículo 2 de la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 1072 de 2015. Esta afiliación se hará a la ARL escogida por EL/LA CONTRATISTA (afiliándose en todo caso a una sola ARL), y la cotización se realizará en su totalidad por parte de EL/LA CONTRATISTA, a través del mecanismo establecido para el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.
16.Las demás que estén directamente relacionadas con el objeto del contrato.

Obligaciones Específicas

1.Apoyar a la OAPES en la consolidación de la agenda de estudios, evaluaciones a llevar a cabo en el marco del Sistema de Estudios Sectoriales y de Evaluación de Política Pública en Salud durante el año 2018.
2.Apoyar a la OAPES en el desarrollo de investigaciones, estudios técnicos y evaluaciones de política pública adelantadas por el Ministerio con aplicación de las fases del Sistema de Estudios Sectoriales y de Evaluación de Política Pública en Salud.
3.Apoyar a la OAPES en el acompañamiento técnico y seguimiento a las investigaciones, estudios técnicos y evaluaciones de política pública adelantadas por instituciones o actores externos al Ministerio de Salud y Protección Social.
4.Apoyar a la OAPES en la presentación de los documentos técnicos que contienen los resultados generados de las anteriores obligaciones.
PARÁGRAFO PRIMERO: Con ocasión a la ejecución del contrato EL/LA CONTRATISTA, debe presentar los siguientes informes:

1.Informes mensuales de avance con la descripción de las actividades desarrolladas derivadas de las obligaciones establecidas.
2.Informe final que contenga las actividades desarrolladas durante la ejecución de cada una de las obligaciones del contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Con ocasión a la ejecución del contrato EL/LA CONTRATISTA, debe presentar los siguientes productos:

1.Documento que contenga la evidencia del apoyo en el análisis de la importancia del desarrollo de la agenda de estudios y evaluaciones, a la luz del Plan Nacional de Desarrollo y los diferentes compromisos adquiridos por el Ministerio.
2.Documento técnico que contenga los aportes realizados para el desarrollo de investigaciones, estudios técnicos y

evaluaciones de política pública adelantadas por el Grupo de Estudios Sectoriales y Evaluación de Política Pública y/o en conjunto con otras áreas del Ministerio.
3.Documento técnico que contenga los conceptos técnicos de los estudios y evaluaciones de política pública que sean adelantados por instituciones o actores externos al Ministerio de Salud y Protección Social.
4.Documento que consolide las presentaciones sobre los resultados generados en desarrollo de los estudios y evaluaciones de política pública en los que el contratista haya participado como apoyo

ADICIÓN No.1 Y PRÓRROGA No.1: Del contrato de contrato de prestación de servicios No. 1042 de 2017, la cual fue suscrita el 26 de junio de 2018 y de la cual se toma lo siguiente:

Prorrogar: "La duración de (el/la) contrato de prestación de servicios No. 1042 de 2017 hasta el 15 de octubre de 2018."

Adicionar: "El valor del contrato de prestación de servicios No. 1042 de 2017 en la suma de **TREINTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE ($31451660)** incluido IVA".

(El/La) contrato de prestación de servicios No. 1042 de 2017 se encuentra ejecutado no requiere liquidación.

Se expide en Bogotá D.C., a los 06 de diciembre de 2018 a solicitud del(la) interesado(a).



NELSON ANDRES MEJIA NARVAEZ

El presente certificado se emitió en formato electrónico y se expide como original firmado digitalmente para garantizar su plena validez jurídica. Contiene la información registrada en el aplicativo Certificaciones de Contratos en Línea cargados vía Web.

Para validar la autenticidad del certificado ingrese a la página https://tramites.minsalud.gov.co/Certificacioncontratos/validarCertificacion.aspx e ingrese el siguiente código de verificación: 2018120610422017138440

EL SUSCRITO COORDINADOR DEL GRUPO DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN CONTRACTUAL DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL
N.I.T. 900.474.727-4

CERTIFICA:

Que de conformidad con los antecedentes que obran en el archivo del Ministerio de Salud y Protección Social, se encontró el documento original correspondiente a (el/la) contrato de prestación de servicios suscrito con **AGUILAR VILLEGAS WALTER MAURICIO**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 79884178.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 605 del 01 de diciembre de 2016 del cual se toma lo siguiente:

OBJETO: "Apoyar al Ministerio de Salud y Protección Social en la consolidación del Sistema de Estudios Sectoriales y de Evaluación de Política Pública en Salud, así como en la implantación de evaluación y revisiones sistemáticas que le sirvan a la alta gerencia del Ministerio de Salud y Protección Social para la toma de decisiones basadas en evidencia."

FECHA DE INICIO: 01 de diciembre de 2016
FECHA DE TERMINACIÓN: 30 de noviembre de 2017

VALOR: "Hasta por la suma de **CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE ($143097600)** incluidos todos los impuestos y costos a que haya lugar."

HONORARIOS MENSUALES: "Mensualidades iguales, sucesivas y vencidas cada una de **ONCE MILLONES NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE ($11924800)**, y/o fracción de tiempo ejecutado.

OBLIGACIONES:

Obligaciones Generales

1.Entregar los informes pactados y los requeridos por el supervisor.
2.Realizar las labores en forma independiente, bajo su propio riesgo y responsabilidad, sin sujeción o condiciones diversas a aquellas que requieran para el cumplimiento del objeto contractual y sin que ello implique exclusividad, salvo en los eventos en que otras asesorías impliquen conflictos de interés.
3.Realizar los desplazamientos que se requieran para el desarrollo de sus obligaciones acorde con la solicitud del supervisor, para lo anterior, EL MINISTERIO realizará de forma previa el trámite presupuestal y administrativo correspondiente.
4.Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del contrato.
5.Entregar a la finalización del contrato, en perfecto estado, salvo el deterioro normal por el uso, los elementos y equipos entregados para la prestación del servicio objeto de este contrato, así como el carnet de identificación y la tarjeta de acceso en caso de que estos le hayan sido suministrados.
6.Pagar en forma cumplida y de manera equivalente a los honorarios pactados de acuerdo con la normatividad que regula la materia, los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

7.Atender los lineamientos dados por el MINISTERIO en materia de procesos y procedimientos relacionados con el Sistema Integrado de Gestión Institucional-SIGI.
8.Cumplir con las políticas de seguridad de la información y los lineamientos dados por el MINISTERIO relacionados con el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información.
9.Encargarse personalmente del archivo de la documentación que deba gestionar con objeto del contrato, de acuerdo con el manual de archivo y correspondencia vigente y/o normas del Archivo General de la Nación.
10.Asistir a las actualizaciones programadas por el MINISTERIO que contribuyan al mejoramiento y fortalecimiento de la Atención al Ciudadano y del Sistema Integrado de Gestión Institucional-SIGI.
11.Constituir la garantía a favor de EL MINISTERIO en los términos establecidos en este documento y mantenerla vigente durante el término de ejecución del contrato, por los valores y con los amparos previstos en el mismo y presentarla dentro los tres (3) días hábiles siguientes a la firma de contrato.
12. Presentar, junto con la garantía única exigida en el presente contrato, el documento donde conste la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, de conformidad con lo señalado en el artículo 2 de la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 1072 de 2015. Esta afiliación se hará a la ARL escogida por el CONTRATISTA (afiliándose en todo caso a una sola ARL), y la cotización se realizará en su totalidad por parte de EL/LA CONTRATISTA, a través del mecanismo establecido para el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.
13.Las demás que estén directamente relacionadas con el objeto del contrato.

Obligaciones Específicas

1.Apoyar a la OAPES en el acompañamiento técnico y supervisión de investigaciones, estudios técnicos y evaluaciones de política pública adelantadas por instituciones o actores externos al Ministerio de Salud y Protección Social.
2.Apoyar a la OAPES en el desarrollo de revisiones sistemáticas de política pública comparada en el marco del Sistema de Estudios Sectoriales y de Evaluación de Política Pública en Salud
3.Apoyar a la OAPES en el desarrollo de estudios técnicos y evaluaciones de política pública adelantadas por el Ministerio en el marco del Sistema de Estudios Sectoriales y de Evaluación de Política Pública en Salud
4.Apoyar a la OAPES en la revisión de literatura de temas coyunturales de salud que sirvan de insumo para la construcción de un documento resumen de evidencia de política pública en salud.
5.Apoyar a la OAPES en la presentación de los documentos técnicos generados de las anteriores obligaciones.

PARÁGRAFO PRIMERO: Con ocasión a la ejecución del contrato EL/LA CONTRATISTA, debe presentar los siguientes informes:

1.Informes mensuales de avance con la descripción de las actividades desarrolladas derivadas de las obligaciones establecidas.
2.Informe final que contenga las actividades desarrolladas durante la ejecución de cada una de las obligaciones del contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Con ocasión a la ejecución del contrato EL/LA CONTRATISTA, debe presentar los siguientes productos:

1.Documento técnico que contenga los conceptos de los estudios, investigaciones y evaluaciones de política pública que sean adelantados por instituciones o actores externos al Ministerio de Salud y Protección Social, el cual deberá ser entregado en el mes de noviembre de 2017.
2.Documento que contenga los aportes en el desarrollo de una revisión sistemática relacionada con intervenciones de política pública en salud, el cual deberá ser entregado en el mes de noviembre de 2017.
3.Documento técnico que contenga los aportes realizados para el desarrollo de estudios técnicos y evaluaciones de política pública adelantadas por el Grupo de Estudios Sectoriales y Evaluación de Política Pública y/o en conjunto con otras áreas del Ministerio en el marco del Sistema de Estudios sectoriales y de evaluación de Política Pública en Salud, el cual deberá ser entregado en el mes de noviembre de 2017.

4.Documento técnico que desarrolle una problemática detectada en salud y que presente recomendaciones y orientaciones que ayuden a la toma de decisiones basadas en evidencia. En el marco del Sistema de Estudios Sectoriales y de Evaluación de Política Pública en Salud el cual deberá ser entregado en el mes de julio de 2017.
5.Documento que contenga las presentaciones realizadas en los temas a cargo, el cual deberá ser entregado en el mes de noviembre de 2017.

TERMINACIÓN ANTICIPADA: (El/La) contrato de prestación de servicios No. 605 de 2016, fue terminado anticipadamente a partir del 31 de enero de 2017.

(El/La) contrato de prestación de servicios No. 605 de 2016 se encuentra ejecutado no requiere liquidación.

Se expide en Bogotá D.C., a los 07 de abril de 2017 a solicitud del(la) interesado(a).



NELSON ANDRES MEJIA NARVAEZ

El presente certificado se emitió en formato electrónico y se expide como original firmado digitalmente para garantizar su plena validez jurídica. Contiene la información registrada en el aplicativo Certificaciones de Contratos en Línea cargados vía Web.

Para validar la autenticidad del certificado ingrese a la página https://tramites.minsalud.gov.co/Certificacioncontratos/validarCertificacion.aspx e ingrese el siguiente código de verificación: 201704076052016012252

EL SUSCRITO COORDINADOR DEL GRUPO DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN CONTRACTUAL DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL
N.I.T. 900.474.727-4

CERTIFICA:

Que de conformidad con los antecedentes que obran en el archivo del Ministerio de Salud y Protección Social, se encontró el documento original correspondiente a (el/la) contrato de prestación de servicios suscrito con **AGUILAR VILLEGAS WALTER MAURICIO**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 79884178.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 018 del 22 de enero de 2016 del cual se toma lo siguiente:

OBJETO: "Apoyar al Ministerio de Salud y Protección Social en la estructuración, conceptualización, promoción e implementación de un Sistema de Estudios Sectoriales y de Evaluación de Política Pública en Salud, así como en la consecución de los productos a desarrollar durante 2016 en esta materia."

FECHA DE INICIO: 25 de enero de 2016
FECHA DE TERMINACIÓN: 30 de noviembre de 2016

VALOR: "Hasta por la suma de **CIENTO TREINTA Y UN MILLONES CIENTO SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE ($131172800)** incluidos todos los impuestos y costos a que haya lugar."

HONORARIOS MENSUALES: "Mensualidades iguales, sucesivas y vencidas cada una de **ONCE MILLONES NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE ($11924800)**, y/o fracción de tiempo ejecutado.

OBLIGACIONES:

Obligaciones Generales

1.Entregar los informes pactados y los requeridos por el supervisor.
2.Realizar las labores en forma independiente, bajo su propio riesgo y responsabilidad, sin sujeción o condiciones diversas a aquellas que requieran para el cumplimiento del objeto contractual y sin que ello implique exclusividad, salvo en los eventos en que otras asesorías impliquen conflictos de interés.
3.Realizar los desplazamientos que se requieran para el desarrollo de sus obligaciones acorde con la solicitud del supervisor, para lo anterior, EL MINISTERIO realizará de forma previa el trámite presupuestal y administrativo correspondiente.
4.Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del contrato.
5.Entregar a la finalización del contrato, en perfecto estado, salvo el deterioro normal por el uso, los elementos y equipos entregados para la prestación del servicio objeto de este contrato, así como el carnet de identificación y la tarjeta de acceso en caso de que estos le hayan sido suministrados.
6.Pagar en forma cumplida y de manera equivalente a los honorarios pactados de acuerdo con la normatividad que regula la materia, los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.
7.Atender los lineamientos dados por el MINISTERIO en materia de procesos y procedimientos relacionados con el

Sistema Integrado de Gestión Institucional-SIGI.
8.Encargarse personalmente del archivo de la documentación que deba gestionar con objeto del contrato, de acuerdo con el manual de archivo y correspondencia vigente y/o normas del Archivo General de la Nación.
9.Asistir a las actualizaciones programadas por el MINISTERIO que contribuyan al mejoramiento y fortalecimiento de la Atención al Ciudadano y del Sistema Integrado de Gestión Institucional-SIGI.
10.Constituir la garantía a favor de EL MINISTERIO en los términos establecidos en este documento y mantenerla vigente durante el término de ejecución del contrato, por los valores y con los amparos previstos en el mismo y presentarla dentro los tres (3) días hábiles siguientes a la firma de contrato.
11. Presentar, junto con la garantía única exigida en el presente contrato, el documento donde conste la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, de conformidad con lo señalado en el artículo 2 de la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 1072 de 2015. Esta afiliación se hará a la ARL escogida por el CONTRATISTA (afiliándose en todo caso a una sola ARL), y la cotización se realizará en su totalidad por parte de EL/LA CONTRATISTA, a través del mecanismo establecido para el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.
12.Las demás que estén directamente relacionadas con el objeto del contrato.

Obligaciones Específicas

1.Apoyar a la OAPES en la elaboración de contenidos sobre el marco conceptual de cada una de las fases que fueron definidas para la implementación del Sistema de Estudios Sectoriales y de Evaluación de Política Pública en Salud.
2.Apoyar a la OAPES en la consolidación de un mapa de evidencia en el sector salud, que permita identificar la información con la que cuenta el Ministerio, en los temas relacionados con los estudios sectoriales y de evaluación de política pública.
3.Apoyar a la OAPES en la definición de los lineamientos para la elaboración de los estudios previos, tendientes a contratar las evaluaciones de política pública en el marco del Sistema de Estudios Sectoriales y de Evaluación de Política Pública en Salud por parte del Ministerio.
4.Apoyar a la OAPES en las revisiones sistemáticas y evaluaciones de política pública que se realicen o requieran al interior del Ministerio, para ser llevadas a cabo dentro del Sistema de Estudios Sectoriales y de Evaluación de Política Pública en Salud en el año 2016.
5.Apoyar a la OAPES en la definición de los lineamientos para la elaboración de las herramientas de análisis crítico de la evidencia que integrará el Sistema de Estudios Sectoriales y de Evaluación de Política Pública en Salud.
6.Apoyar a la OAPES en la revisión, crítica y análisis de los documentos de evaluación de política pública en el sector salud que provengan de la agenda de evaluaciones del Departamento Nacional de Planeación, así como otras que provengan al interior del Ministerio y/o el sector.
7.Presentar y gestionar la publicación, en el repositorio digital el Ministerio de Salud, los documentos técnicos generados de las anteriores obligaciones.

PARÁGRAFO PRIMERO: Con ocasión a la ejecución del contrato EL/LA CONTRATISTA, debe presentar los siguientes informes:

1.Informes mensuales de avance con la descripción de las actividades desarrolladas derivadas de las obligaciones establecidas.
2.Informe final que contenga las actividades desarrolladas durante la ejecución de cada una de las obligaciones del contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Con ocasión a la ejecución del contrato EL/LA CONTRATISTA, debe entregar periódicamente y según disposición del supervisor los siguientes productos:

1.Documento técnico que contenga el marco conceptual de cada una de las fases que fueron definidas para la implementación del Sistema de Estudios Sectoriales y de Evaluación de Política Pública en Salud.
2.Documento técnico que contenga el mapa de evidencia con la que cuenta el Sector Salud así como las brechas

que deben ser cerradas.
3.Documento técnico que contenga la definición de los lineamientos para la elaboración de los estudios previos que permitirán contratar las evaluaciones de política pública en el marco del Sistema de Estudios Sectoriales y de Evaluación de Política Pública en Salud.
4.Documento técnico que contenga las herramientas de análisis crítico de la evidencia que integrará el Sistema de Estudios Sectoriales y de Evaluación de Política Pública en Salud.
5.Documento que contenga el resultado de una revisión sistemática a ser priorizada por la OAPES.
6.Documento que contenga los conceptos técnicos de las evaluaciones que son adelantadas dentro de la agenda de evaluaciones del Departamento Nacional de Planeación, así como otras que provengan al interior del Ministerio y/o el sector.

(El/La) contrato de prestación de servicios No. 018 de 2016 se encuentra ejecutado no requiere liquidación.

Se expide en Bogotá D.C., a los 07 de abril de 2017 a solicitud del(la) interesado(a).



NELSON ANDRES MEJIA NARVAEZ

El presente certificado se emitió en formato electrónico y se expide como original firmado digitalmente para garantizar su plena validez jurídica. Contiene la información registrada en el aplicativo Certificaciones de Contratos en Línea cargados vía Web.

Para validar la autenticidad del certificado ingrese a la página https://tramites.minsalud.gov.co/Certificacioncontratos/validarCertificacion.aspx e ingrese el siguiente código de verificación: 201704070182016012251

EL SUSCRITO COORDINADOR DEL GRUPO DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN CONTRACTUAL DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL
N.I.T. 900.474.727-4

CERTIFICA:

Que de conformidad con los antecedentes que obran en el archivo del Ministerio de Salud y Protección Social, se encontró el documento original correspondiente a (el/la) contrato de prestación de servicios suscrito con **AGUILAR VILLEGAS WALTER MAURICIO**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 79884178.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 532 del 02 de octubre de 2015 del cual se toma lo siguiente:

OBJETO: "Apoyar a la Oficina Asesora de Planeación y Estudios Sectoriales en la elaboración del marco conceptual y estrategias de implementación de un Sistema de Estudios Sectoriales y de Evaluación de Política Pública en Salud, particularmente en términos de identificación de los recursos disponibles, gestión de la información pertinente y caracterización de los procesos, procedimientos, productos e indicadores a desarrollar durante 2016 en esta materia. "

FECHA DE INICIO: 05 de octubre de 2015
FECHA DE TERMINACIÓN: 20 de diciembre de 2015

VALOR: "Hasta por la suma de **TREINTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE ($35774000)** incluidos todos los impuestos y costos a que haya lugar."

HONORARIOS MENSUALES: "Mensualidades iguales, sucesivas y vencidas cada una de **ONCE MILLONES NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE ($11924800)**, y/o fracción de tiempo ejecutado.

OBLIGACIONES:

Generales

1.Entregar los informes pactados y los requeridos por el supervisor.
2.Realizar las labores en forma independiente, bajo su propio riesgo y responsabilidad, sin sujeción a condiciones u horarios diversos a aquellos que requieran para el cumplimiento del objeto contractual y sin que ello implique exclusividad, salvo en los eventos en que otras asesorías impliquen conflictos de interés.
3.Realizar los desplazamientos que se requieran para el desarrollo de sus obligaciones acorde con la solicitud del supervisor, para lo anterior, EL MINISTERIO realizará de forma previa el trámite presupuestal y administrativo correspondiente
4.Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del contrato.
5.Entregar a la finalización del contrato, en perfecto estado, salvo el deterioro normal por el uso, los elementos y equipos entregados.
6.Pagar en forma cumplida y de manera equivalente a los honorarios pactados de acuerdo con la normatividad que regula la materia, los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

7.Atender los lineamientos dados por el MINISTERIO en materia de procesos y procedimientos relacionados con el Sistema Integrado de Gestión Institucional-SIGI.
8.Encargarse personalmente del archivo de la documentación que deba gestionar con objeto del contrato, de acuerdo con el manual de archivo y correspondencia vigente y/o normas del Archivo General de la Nación.
9.Asistir a las actualizaciones programadas por el MINISTERIO que contribuyan al mejoramiento y fortalecimiento de la Atención al Ciudadano y del Sistema Integrado de Gestión Institucional-SIGI.
10.Constituir la garantía a favor de EL MINISTERIO en los términos establecidos en este documento y mantenerla vigente durante el término de ejecución del contrato, por los valores y con los amparos previstos en el mismo y presentarla dentro los tres (3) días hábiles siguientes a la firma de contrato.
11. Presentar, junto con la garantía única exigida en el presente contrato, el documento donde conste la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, de conformidad con lo señalado en el artículo 2 de la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 723 de 2013. Esta afiliación se hará a la ARL escogida por el CONTRATISTA (afiliándose en todo caso a una sola ARL), y la cotización se realizará en su totalidad por parte de EL/LA CONTRATISTA, a través del mecanismo establecido para el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.
12.Las demás que estén directamente relacionadas con el objeto del contrato.

Específicas

1.Apoyar a la OAPES en la elaboración de contenidos sobre el marco conceptual y estrategias de implementación de un Sistema de Estudios Sectoriales y de Evaluación de Política Pública en Salud.
2.Apoyar a la OAPES en la identificación de las fuentes y recursos de información con que cuenta el Ministerio, el sector salud y las demás entidades que confluyen para la realización de los estudios e investigaciones, a fin de garantizar la disponibilidad, completitud, confiabilidad y frecuencia de la misma.
3.Brindar asesoría y apoyo a la OAPES sobre las nuevas necesidades de información para el desarrollo de los estudios del sector y evaluaciones de la política pública en salud.
4.Apoyar a la OAPES en la definición de los lineamientos para la elaboración de los documentos técnicos a realizar bajo un Sistema de Estudios Sectoriales y de Evaluación de Política Pública en Salud.
5.Presentar y gestionar la publicación, en el repositorio digital el Ministerio de Salud, los documentos técnicos generados de las anteriores obligaciones.
6.Las demás obligaciones que guarden relación con el objeto contractual.

PARÁGRAFO. Con ocasión a la ejecución del contrato EL/LA CONTRATISTA, debe presentar los siguientes informes y productos:

Informes

1.Informes mensuales de avance con la descripción de las actividades desarrolladas derivadas de las obligaciones establecidas.
2.Informe final que contenga las actividades desarrolladas durante la ejecución de cada una de las obligaciones del contrato.

Productos

1.Documento técnico que dé cuenta del apoyo prestado en la elaboración de contenidos sobre el marco conceptual y estrategias de implementación de un Sistema de Estudios Sectoriales y de Evaluación de Política Pública en Salud, así como la identificación de fuentes de información con que cuenta el Ministerio, el sector salud y las demás entidades que confluyen para la realización de los estudios e investigaciones, así como las carencias de las mismas y las necesidades de construir nuevas.
2.Documento que dé cuenta del apoyo prestado en relación con la identificación de las nuevas necesidades de información para el desarrollo de los estudios del sector y evaluaciones de la política pública en salud.
3.Documento que dé cuenta del apoyo prestado en la definición de los lineamientos para la elaboración de los

documentos técnicos a realizar bajo un Sistema de Estudios Sectoriales y de Evaluación de Política Pública en Salud.

(El/La) contrato de prestación de servicios No. 532 de 2015 se encuentra ejecutado no requiere liquidación.

Se expide en Bogotá D.C., a los 20 de abril de 2017 a solicitud del(la) interesado(a).



NELSON ANDRES MEJIA NARVAEZ

El presente certificado se emitió en formato electrónico y se expide como original firmado digitalmente para garantizar su plena validez jurídica. Contiene la información registrada en el aplicativo Certificaciones de Contratos en Línea cargados vía Web.

Para validar la autenticidad del certificado ingrese a la página https://tramites.minsalud.gov.co/Certificacioncontratos/validarCertificacion.aspx e ingrese el siguiente código de verificación: 201704205322015012421

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

26.01.14 Acta de inicio Contrato 166 de 2025 con anexos

METRO DE BOGOTÁ

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260114-163645-b61101-23063422

Estado: Finalizado

Creación: 2026-01-14 16:36:45

Finalización: 2026-01-14 16:36:52

Escanee el código para verificación

Firma: Juan Mauricio Ruiz



Juan Mauricio Ruiz Correa
80233313
juan.ruiz@metrodebogota.gov.co
Profesional 4
Empresa Metro - GCCC

REPORTE DE TRAZABILIDAD

26.01.14 Acta de inicio Contrato 166 de 2025 con anexos

METRO DE BOGOTÁ

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260114-163645-b61101-23063422

Estado: Finalizado

Creación: 2026-01-14 16:36:45

Finalización: 2026-01-14 16:36:52

Escanee el código para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Firma	Juan Mauricio Ruiz Correa juan.ruiz@metrodebogota.gov.co Profesional 4 Empresa Metro - GCCC	Aprobado	Env.: 2026-01-14 16:36:49 Lec.: 2026-01-14 16:36:49 Res.: 2026-01-14 16:36:49 IP Res.: 186.154.208.249